

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)
INTENDENTE: JUAN I. USTARROZ

OBRA:
PUESTA EN VALOR DE LA RESERVA NATURAL
ARROYO BALTA
(MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS)

EXPEDIENTE N° 5914/2021
LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/2021
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 11.958.986,15
CARGO: \$ 10.000,00
ENTREGA DE OFERTAS EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

INDICE

PARTE 1 – MEMORIA DESCRIPTIVA

PARTE 2 – BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARTE 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

PARTE 4 – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

PARTE 5 – PRESUPUESTO OFICIAL

PARTE 6 – OFERTA

PARTE 7 – CONSTANCIA DE ADQUISICION DEL PLIEGO

PARTE 8 – JURISDICCION JUDICIAL

**PARTE 9 – DDJJ DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS ESTADOS NACIONAL, PROVINCIAL
Y MUNICIPAL**

PARTE 10 – DDJJ INHABILIDADES

PARTE 11 – DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACION DE OFERTA

PARTE 12 – DDJJ DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

PARTE 13 – DDJJ SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARTE 14 – DDJJ DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PARTE 15 – PLANOS

PARTE 1- MEMORIA DESCRIPTIVA

PUESTA EN VALOR DE LA RESERVA NATURAL ARROYO BALTA

La presente obra comprende la provisión del servicio de equipos, materiales y mano de obra para la ejecución de las tareas que conforman la construcción de **PUESTA EN VALOR DE LA RESERVA NATURAL ARROYO BALTA**

1. Objetivos del proyecto

1.1 Generales

Desarrollar actividades y acciones de conservación de la biodiversidad para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Mercedes.

Poner en valor y mejorar la gestión de la Reserva Natural Arroyo Balta

Generar mayor disfrute y sensibilización de los visitantes.

Regenerar espacios de biodiversidad nativa.

Remediar sitios degradados.

1.2 Específicos

Plan de recuperación y puesta en valor de la Reserva Natural Arroyo Balta

Generar un Centro de Visitantes educativo.

Proteger el yacimiento geológico, paleontológico y la biodiversidad del lugar.

Dar cuenta de las principales especies de la reserva y caracterizar su valor de conservación.

Promover una Reserva de Usos Múltiples (turísticos, recreativos, educativos y de investigación).

Cogestionar la Reserva con Instituciones Educativas locales

Recuperar espacios degradados y destruidos.

Realizar actividades de Educación y Sensibilización Ambiental.

Desarrollar Turismo Sostenible.

Revalorizar las especies de flora y fauna nativas.

Promover el manejo responsable de especies exóticas.

Sanear los espacios contaminados.

2. Diagnóstico del sector de la intervención:

El municipio de Mercedes cuenta con una población de más de 63.000 habitantes que se distribuyen a lo largo de la Cuenca del Río Luján (y sus afluentes). Dentro del municipio se encuentran la Ciudad de Mercedes, y los poblados rurales de Gowland/Agote, Olivera, Altamira, La Verde, Tomas Jofré, García y San Jacinto, distribuidos a lo largo de su territorio.

Las prácticas productivas (agrícolas e industriales) desarrolladas en la zona, asociadas a la deforestación, la degradación del pastizal pampeano y contaminación de cuerpos de agua, han impactado negativamente en la cuenca del Río Luján.

El Área de interés (Reserva Natural Arroyo Balta) se encuentra ubicada en el partido de Mercedes, Buenos Aires, sobre la Autopista del Oeste ex ruta N° 5. Su posición geográfica es de 34° 38' 30.10" de latitud sur y 59° 18' 1.47" longitud oeste. La superficie es de aproximadamente 55 hectáreas de las cuales 23 hectáreas pertenecen a las cavas y el arroyo Balta. Limitando al Norte con el Ferrocarril ex Sarmiento, al Sur con la autopista del Oeste, al Oeste con camino vecinal y al Este con propiedades privadas. La nomenclatura catastral de origen corresponde a la circunscripción IX sección rural parcela 747a, parcela 747b correspondiente a la margen derecha del arroyo Balta que cruza el predio de sur a norte y parcela 474c perteneciente a la margen izquierda.

La Dirección de Ambiente propone como refugio de vida silvestre y espacio de educación ambiental a la Reserva Natural Arroyo Balta, trabajando en conjunto con instituciones educativas (Escuela Técnica N°2 de Gowland, el Museo de Ciencias Naturales y organizaciones no gubernamentales de la ciudad como SOS Hábitat, etc).

2.1 Mapa del área del proyecto



3. Descripción del alcance de la obra

Plan de recuperación y puesta en valor de la Reserva Natural Arroyo Balta

El Plan promueve la implementación de infraestructura y servicios para una mejor gestión de la Reserva Natural Arroyo Balta.

Se buscará delimitar el área, generar cartelería educativa y de interpretación ambiental, crear senderos interpretativos y miradores, colocar cestos de residuos, sanitarios, centro de visitantes, mesas y bancos de usos recreativos.

La instalación de sanitarios, Molino para el abastecimiento de agua, luminarias, senderos, pérgolas y mirador generará un mayor impacto en la Reserva, promoviendo un mayor disfrute y comprensión del Área por parte de los visitantes.

Se plantean desarrollar talleres y actividades de Diagnóstico Participativo con especialistas técnicos de Nación y Provincia junto a la comunidad educativa, relevamientos de técnicos de flora y fauna para generar una Línea de Base de Biodiversidad de la Reserva, relevamientos participativos de flora, cursos y actividades de comunicación y educación ambiental con miras a generar un Plan de Manejo de la Reserva de Usos Múltiples Arroyo Balta, jornadas abiertas de educación ambiental comunitarias.

4. Impacto social del proyecto:

El Programa se apoya fundamentalmente en la articulación interinstitucional, promoviendo la gobernabilidad entre los diferentes sectores involucrados para lograr un Desarrollo Local. Participan de este Programa diferentes dependencias municipales, provinciales y nacionales tales como el MAyDS de Nación, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el OPDS, la Autoridad del Agua (ADA), escuelas públicas y privadas provinciales y municipales y Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Salud, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección de Juventud, Dirección de Espacios Verdes, el Vivero Biotecnológico Municipal, el Equipo de Género de la Municipalidad de Mercedes y la Dirección de Ambiente del Municipio de Mercedes.

Por este motivo, se propone una cogestión del predio desde la Dirección de Ambiente y la Escuela Secundaria de Educación Técnica N° 2. Lo cual implica que ambas instituciones trabajen en conjunto innovando en este accionar. La elección de dicha Institución se fundamenta en que la misma tiene un largo historial de trabajo con el predio descrito, incluyendo la temática como eje transversal desde la creación de la Escuela. Así también, se destaca la cercanía del predio al que los alumnos concurren asiduamente.

Población total a beneficiar:

- Población del Partido de Mercedes: 63,284 habitantes (INDEC 2010), de los cuales 31.054 eran varones y 32.230 eran mujeres
- Población de la Localidad de Gowland/ Agote: 2500 beneficiarios

- Población de los barrios Calvillo, Esperanza, Eva Duarte, Peñaloza, San José, aledaños al Zanjón de la calle 15. Población total: 4300 beneficiarios
- Población de los barrios Redes, Marchetti, La franja, Facundo Quiroga, Hipólito Irigoyen, Malvinas aledaños al Zanjón de la calle 16. Población total: 4500 beneficiarios.
- Matrícula Escolar de establecimientos educativos estatales: nivel inicial 2222 alumnos, primaria 4370 alumnos y secundaria 3344, Técnicas 599 y agrarias 406. Total 10941
- Clubes Deportivos: 20 clubes. 100 beneficiarios por club. Total 2000 personas.
- Visitantes: 1000 visitas anuales.

- **Mano de obra a emplear**

Con esta obra, la empresa constructora que resulte adjudicada para realizar los trabajos, se estima una utilización de 35 personas en lo referido a la mano de obra.

La mano de obra a emplear en el Programa es 95 % municipal, a través de empleados de Planta, contratos ya vigentes de locación de servicios y el aporte de las cooperativas de trabajo municipal existentes, así como también las contrataciones de servicios de la Fundación Hábitat y Desarrollo para las cuestiones vinculadas al quehacer técnico.

Los equipos se dividirán de acuerdo a las temáticas a trabajar:

Comunicación y Educación: talleres en escuelas y jardines; comunicación a los vecinos en las intervenciones de Fitorremediación comunicación y educación para la Reserva Arroyo Balta.

Operación y Control: Monitoreo del desarrollo e implementación del Programa, actividades de limpieza, plantaciones, control de exóticas, vigilancia, supervisión de tareas.

La Dirección de Ambiente pone todo su personal a disposición plena del Proyecto. En total (8) personas. El Vivero Biotecnológico: Cuatro (4) personas. La Dirección de espacios verdes: Tres (3) personas. Subsecretaría de Servicios Públicos: Dos (2) personas. Grupo Mujeres Recicladoras: Diez (10) mujeres.

Plazo de Obra: 120 días.

PARTE 2 – BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Objeto.

Es objeto del presente Pliego establecer las condiciones para la licitación, contratación y construcción de la obra: **PUESTA EN VALOR DE LA RESERVA NATURAL ARROYO BALTA**, en el marco de la **Licitación Pública N° 63/2021**, incluyendo la **provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios** y suficientes, que se tramita bajo **Expediente Municipal N° 5914/2021**

Artículo 2 - Alcance. Régimen Legal.

El presente Pliego establece en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren la Municipalidad, el Oferente que presenta una propuesta en la licitación, y la empresa Contratista que resulta adjudicatario de la obra licitada (La Contratista).

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten. -
- b) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas. -
- c) Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 6.021), sus modificatorias y Decretos reglamentarios, que serán de aplicación supletoria para todo aquello que no esté específicamente establecido en las normas y documentación citadas anteriormente o que, estando especificado, dé lugar a confusión o duda. -
- d) El Decreto Provincial N° 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- e) El Decreto municipal de llamado a licitación.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3 - Vista y obtención del pliego.

El pliego de bases y condiciones de la obra estará disponible para su vista sin cargo en la web oficial de la Municipalidad, <http://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones> y podrá ser adquirido en la Oficina de Licitaciones (licitaciones@mercedes.gob.ar) al precio que se determine en el Decreto de llamado a licitación hasta Dos (2) días hábiles administrativos previo a la fecha final de presentación de las ofertas.

Artículo 4 - Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 15/100 (\$ 11.958.986,15)**

Artículo 5 - Consultas. Circulares aclaratorias o modificatorias de la fecha de apertura.

Los interesados podrán realizar por escrito, mediante correo electrónico a la dirección institucional **obras@mercedes.gob.ar** o nota formal presentada en la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, consultas sobre los términos de la presente licitación, hasta UN (1) día previo a la fecha final de presentación de las ofertas. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan retirado el pliego y publicada.

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta UN (1) día antes del fijado para la apertura.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan retirado el Pliego, y publicada por los mismos medios que la convocatoria original.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

CAPITULO II - SISTEMA DE CONTRATACION

Artículo 6 - Contratación por unidad de medida.

Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario.

El monto total se expresará en letras y números, teniendo validez en caso de discordancia lo expresado en letras.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Las cantidades en unidades consignadas en el presupuesto oficial, que el Oferente deberá respetar en su cotización, serán reajustadas en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el presente Pliego.

CAPITULO III – OFERENTES

Artículo 7 - Capacidad legal.

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes o haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente Pliego y contar con la capacidad civil, técnica y económica-financiera suficientes como para ejecutar los trabajos requeridos.

Artículo 8 - Capacidad Civil.

Pueden ser Oferentes las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas, las Uniones Transitorias (U.T.) y los consorcios de cooperación que reúnan los recaudos establecidos en el presente Pliego.

El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los trabajos que contraten, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.

Artículo 9 - Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

Los Oferentes que deseen presentarse constituyendo Uniones Transitorias (U.T.), encuadradas en los artículos 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y acompañar el compromiso formal de constitución de la misma.

No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente de rechazo de la propuesta de la U.T.

En caso de U.T., los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T. En caso de resultar adjudicataria una U.T. deberá presentar el contrato de constitución definitivo inscripto en el Registro Público correspondiente, en copia legalizada por Escribano Público, como requisito previo a la firma del Contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

En el instrumento público a presentarse oportunamente deberá constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.

- c) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa de la Municipalidad.
- d) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería. En las mismas condiciones podrán ofertar los oferentes que deseen presentarse constituyendo un consorcio de cooperación, encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, o los consorcios de cooperación ya existentes; en ambos casos y a los fines del presente deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

En este proceso licitatorio, un mismo Oferente no podrá presentarse, a la vez, como Oferente individual y como parte de un Consorcio de empresas.

Artículo 10 - Capacidad técnica y Certificación Anual en Obras de arquitectura.

A los efectos de acreditar su capacidad técnica, el Oferente deberá presentar, una nómina de **al menos tres obras ejecutadas y finalizadas**, de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada en los últimos 5 años, contados con anterioridad a la fecha de apertura de las Ofertas consignando el nombre del Comitente, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación.

Asimismo, adjuntará copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales, informes de organismos contratantes, contratos suscriptos, etc., que avalen el listado de obras enunciado. Toda la documentación aportada, deberá ser legalizada por Escribano Público.

Asimismo, la Municipalidad podrá exigir la ampliación de los datos allí consignados y otros complementarios que estime necesarios.

La comisión Pre-adjudicadora, podrá solicitar a los oferentes, la documentación fehaciente que avalen lo declarado.

En caso de U.T. los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. debiendo cada integrante, cumplir con al menos el 70% de los requisitos. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T.

En caso de consorcios de cooperación encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

Artículo 11 - Capacidad Económico-financiera del Oferente.

Los Oferentes deberán presentar Balance y cuadro resumen de los dos últimos ejercicios cerrados y auditados, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias

Económicas de la jurisdicción que corresponda (en copias autenticadas). No se admitirán balances de corte.

Artículo 12 - Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como Oferentes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, y toda otra incompatibilidad vinculada con la función pública.
- b) Las personas que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- c) Las personas que se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Las personas que sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.
- h) De igual modo, cuando en forma individual, o las sociedades que estos integren, se encuentren suspendidas por decisión del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o hubieren sido objeto de rescisión por su culpa, de contratos administrativos.

Artículo 13 - Constitución de domicilio.

Al momento de retirar el Pliego, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico y constituir domicilio legal en la ciudad de Mercedes, donde serán válidas las notificaciones que se cursen con motivo de la presente contratación.

Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 14 - Informes que suministra la Municipalidad.

La Municipalidad suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria. Cuando tal documentación incluya anteproyectos, cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán carácter indicativo. No comprometen al Municipio y corresponde al Oferente su verificación.

Artículo 15 - Conocimiento y conformidad con la documentación licitatoria.

La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria; tales como el perfecto conocimiento de la obra a ejecutar, su sitio de emplazamiento y la aceptación de todas las normas y documentos.

Artículo 16 - Informes que deben obtener los Oferentes. Visita al sitio de la Obra.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del Oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre accesos, aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua para uso industrial y consumo humano, disponibilidad de energía eléctrica, abastecimiento de combustible, etc., y cuantos otros antecedentes que considere necesarios, de manera tal que le puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Podrá incluso efectuar, si las condiciones de accesibilidad y seguridad así se lo permiten, se lo permiten, un replanteo preliminar de obra, teniendo en cuenta que los trabajos enumerados en el anteproyecto suministrado por la Municipalidad de Mercedes, como también los mencionados en las Especificaciones Técnicas Particulares, no excluyen todo otro trabajo que sea necesario para la correcta terminación de la obra.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 5° de la Ley N° 6.021.

CAPITULO IV - LAS OFERTAS

Artículo 17 - Lugar y término de presentación de las ofertas.

Las ofertas serán presentadas en la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS hasta la fecha final de presentación de las ofertas. Cumplido dicho término, no se recibirá propuesta alguna, cualquiera sea la causal de retraso invocada y aun cuando no hubiese comenzado la apertura de sobres.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Municipio no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

Artículo 18 - Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en copia original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal y el representante técnico del Oferente, y en formato digital (pendrive).

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación. La documentación que se presente estará contenida en dos sobres cerrados.

En la cubierta de cada sobre se indicará claramente el nombre del Oferente con las firmas correspondientes exigidas, la identificación de la presente licitación y el número de sobre. Los dos sobres se presentarán dentro de un tercero que los contenga, en el que se indicará solamente la identificación de la licitación, fecha y hora de apertura de los sobres.-

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el Oferente o representante legal.

La cotización de cada ítem se formulará en pesos y el valor unitario deberá estar redondeado con DOS (2) decimales.

En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras. -

En la oferta deberá acreditarse en debida forma la personería y la facultad para ejercer la representación legal, acompañando la documentación correspondiente, debidamente certificada y legalizada en su caso.

Artículo 19 - Documentos que integran la oferta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

Sobre N° 1. El Sobre N° 1 deberá contener los siguientes documentos

- a) Constancia de estar inscripto en el Registro de Licitadores Municipales o constancia de haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
- b) Constancia de pago por la adquisición del pliego de la presente licitación.
- c) Constancia de haber depositado en Tesorería Municipal una suma en efectivo, o una póliza de caución equivalente al valor en concepto de **garantía del mantenimiento de oferta**, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego para la presentación de garantías.
- d) **Certificado de Capacidad Técnico-Financiera** anual, emitido por el Registro de Licitadores, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, en el rubro de **ARQUITECTURA** de, al menos, el presupuesto oficial anualizado. Es decir:

- Capacidad Técnica Mínima: \$ 11.958.986,15

- Capacidad Financiera Anual Mínima: \$ 35.876.958,45

- Plazo de obra: 120 días

Deberá presentarse en copia debidamente legalizada por Escribano Público

- e) Listado de antecedentes de al menos tres obras, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10.
- f) Currículum del profesional que se propone como Representante Técnico y constancia actualizada de matrícula habilitante para el ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires.
- g) Listado del equipo a afectar a la obra.
- h) Declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el presente pliego. En caso de que se presenten Uniones Transitorias o consorcios de cooperación, dicha declaración jurada deberá ser efectuada por cada uno de sus integrantes.
- i) Declaración sobre la aceptación de la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite.
- j) En caso de consorcios de cooperación o de U.T., el acuerdo consorcial o contrato de U.T.
- k) Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios).
- l) Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de consorcio de cooperación, si correspondiera, y demás documentos societarios habilitantes.
- m) Declaración jurada manifestando si el oferente tiene juicios pendientes con el Estado nacional, provincial o municipal, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.
- n) Un ejemplar completo del Pliego firmado en todas sus fojas por el Oferente y su Representante Técnico, salvo en lo que hace a las fórmulas en él contenidas para ser desglosadas y presentadas aparte, del Legajo de obra.
- o) Declaración Jurada donde se expresa haber realizado una visita a obra al lugar de emplazamiento de la obra.

Sobre N° 2. El Sobre N° 2 deberá contener:

- a) La Planilla de Cotización que integra el Pliego donde se aplique a cada ítem o rubro del presupuesto oficial, los precios unitarios parciales y el total que se propone, en números y letras.
- b) Análisis de precios de cada ítem de la oferta detallando los gastos en materiales, mano de obra y equipos para cada caso.
- c) La fórmula de Domicilio Especial y Ratificación de Oferta que se adjunta e integra el Pliego.
- d) Plan de trabajos
- e) Curva de inversiones

Artículo 20 - Garantía de mantenimiento de la oferta.

Los proponentes están obligados a mantener su oferta por un plazo de TREINTA (30) días corridos, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por el mismo plazo, salvo que el Oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del primer plazo –como mínimo, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes.

El mantenimiento de la propuesta será garantizado con el equivalente del **UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial** debiendo ser presentada de acuerdo al artículo 21 del presente.

Artículo 21 - Formas de Afianzamiento de la Garantía.

El Oferente deberá integrar una garantía de oferta, correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y, en su caso, de Contrato, correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, mediante las formas y las condiciones establecidas en este artículo.

Las garantías de oferta, de Contrato, de sustitución del fondo de reparo, de anticipos, anticipos financieros, acopio de materiales o cualesquiera que pudiere prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública Y específicamente en las fianzas bancarias o pólizas de caución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago. Su omisión, será asimismo causal de rechazo.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En dinero efectivo/cheque o giro depositado en la Tesorería Municipal.
- b) En fianza bancaria.
- c) En fianza por póliza de seguro. Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (B), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo 22 - Condiciones de la Garantía.

Las condiciones que deberán revestir las distintas formas de constitución de garantías son las que se describen a continuación:

- a) Cuando la constitución de las garantías se realice en dinero efectivo, deberán ser depositadas en tesorería municipal cuenta Bancaria P.B.A. 50743/3 Suc. 7175 CBU 0140022901717505074337.
- b) Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por fianza bancaria, deberá reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación: Deberá constar en el texto de la misma que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador, so pena de considerar nula la propuesta. El Banco se constituirá en fiador, liso y llano pagador, con

renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.

- c) Individualización de la obra para la cual se extiende la fianza.
- d) Monto de la fianza. Las fianzas del contrato serán aceptadas por sus valores escritos. Se deberá establecer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la fianza al órgano comitente de la obra dentro de los QUINCE (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza. Además, fijar que la fianza subsistirá hasta la firma del contrato en el caso de fianza por mantenimiento de oferta; hasta la recepción provisoria de las obras en el caso de fianza por garantía de contrato; hasta la recepción definitiva en los casos de fianza por sustitución de fondo de reparo; y anticipos en conceptos de adelantos y/o acopios de materiales hasta la recepción provisoria de la Obra. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, éstos deberán contratarse con compañías facultadas para emitirlos por la Autoridad de Contralor competente. Las pólizas deberán reunir las siguientes condiciones básicas:

- 1) Deberá constar en el texto de la misma que la Compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, so pena de considerar nula la propuesta.
- 2) Instituir a la Municipalidad Comitente como «asegurado».
- 3) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista que actúe como tomador de la póliza no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
- 4) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo corresponde afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
- 5) Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecho por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- 6) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista sin que haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
- 7) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales, o contractuales aplicables.

Artículo 23 - Causal de desestimación de la propuesta.

La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en los artículos precedentes, que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la propuesta.

CAPITULO V - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 24 - Acto de la Licitación o apertura de ofertas.

a) Apertura de Sobre N° 1 (propuesta técnica y de antecedentes)

En el lugar, día y hora fijados para ello, o a la misma hora del día subsiguiente si el fijado resultara feriado o inhábil administrativo, se procederá al acto de apertura de las propuestas, con la asistencia de funcionarios municipales y los Oferentes que deseen estar presentes.

Se abrirá el Sobre N° 1, siendo causal de rechazo no poseer lo indicado en los puntos C) garantía de mantenimiento de oferta, D) Capacidad técnico-financiera anual y los antecedentes según se indica en el punto E) del Artículo 19 de las presentes cláusulas

La oferta firmada en parte, en cualquiera de sus sobres, podrá ser subsanada con posterioridad al acto de apertura de ofertas, previa intimación fehaciente del Municipio.

Todos los Oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

De todo lo actuado y sucedido durante el acto de apertura se labrará un Acta.

b) Apertura de Sobre N° 2 (propuesta económica)

A continuación, y habiendo cumplido con lo requerido en el párrafo anterior; se abrirá el Sobre N° 2, siendo causal de rechazo **no poseer lo indicado en los puntos a), b) y c).**

La oferta firmada en parte, en cualquiera de sus sobres, podrá ser subsanada con posterioridad al acto de apertura de ofertas, previa intimación fehaciente del Municipio.

Todos los Oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

De todo lo actuado y sucedido durante el acto de apertura se labrará un Acta. -

Artículo 25 - Composición de la Comisión Preadjudicadora.

La Comisión Preadjudicadora estará compuesta por el SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS o quien designe emitiendo dictamen técnico, el DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES emitiendo dictamen legal y el SECRETARIO DE ECONOMIA o quien designe, emitiendo dictamen económico.

Artículo 26 – Sistema Para la Evaluación de las ofertas.

Recibidas las propuestas se dará intervención a la Comisión Pre-adjudicadora y la Oficina de Compras, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones, subsanación de defectos formales que considere necesarias o documentación omitida que no se indique en el Artículo 24, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se la declarará inadmisibile.

La Comisión Pre-adjudicadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación, con las restantes, en condiciones de igualdad. Para tal estudio, la Comisión Pre-adjudicadora, tendrá en su consideración en principio la propuesta más económica que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, pero asimismo podrá dictaminar en favor de una propuesta económica de mayor valor, cuando los antecedentes de alguna de los oferentes analizados resulten en mejores condiciones para la correcta ejecución de la obra, y garanticen a entendimiento de la comisión evaluadora el efectivo cumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento del contrato. Dicho dictamen será bajo argumentación fundada, lo que significará una propuesta superadora en condiciones evaluadas según conveniencia para el Municipio.

Artículo 27 - Dictamen de preadjudicación.

Las obras serán pre-adjudicadas, en principio, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos, computados desde la apertura de los sobres.

La Comisión Preadjudicadora verificará las propuestas presentadas, confeccionará un cuadro comparativo de ellas y, proveyéndose de todos los elementos de juicio adicionales que considere necesarios, emitirá, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales o pedidos de aclaraciones o documentación complementaria, si lo hubiere, un dictamen no vinculante aconsejando sobre la preadjudicación de las ofertas.

Artículo 28 - Mejora de ofertas.

Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos o más que resultaren de igual conveniencia, la Municipalidad podrá llamar a mejora de ofertas bajo sobre cerrado, que se abrirá en día y hora que se determine, entre aquellos proponentes exclusivamente. -

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que ello cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligaciones para ella. -

Artículo 29 - Notificación del dictamen de preadjudicación.

El dictamen de preadjudicación será notificado a todos los Oferentes que se hubiesen presentado.

Artículo 30 - Principio de prioridad.

Regirá el principio de prioridad de las empresas radicadas en el territorio argentino, de capital nacional y constituidas por personas físicas o jurídicas nacionales, siempre y cuando se configuren similares condiciones de calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas extranjeras y/o con capital de origen extranjero y cuya diferencia de precios no supere a los porcentajes indicados en el presente artículo.

A igualdad de calidad en la oferta, se adjudicará la licitación a la oferta formulada por el Oferente radicado en el territorio nacional y con capital nacional, aunque su cotización supere en hasta un CINCO (5) por ciento las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio de prioridad. Este porcentaje podrá ampliarse en hasta el DIEZ (10) por ciento en el caso de que se trate de ofertas presentadas por sujetos beneficiarios del principio de prioridad y sean micro, pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, entre las empresas a cuáles se les aplique dicho el principio, se priorizarán las empresas cuya sede principal de sus negocios sea en el Partido de Mercedes.

CAPITULO VI - ADJUDICACION DE LA OBRA

Artículo 31 - Adjudicación.

Terminada la evaluación de las Ofertas y notificada la preadjudicación a los Oferentes, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores, se dictará el Decreto de adjudicación de la obra a la empresa seleccionada, la que tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación, para que comparezca a firmar el Contrato. -

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra, acorde a lo indicado en el Artículo 26.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de preadjudicación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en las especificaciones técnicas, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

CAPITULO VII - FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 32 - Formalización del Contrato.

El Contrato, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, será suscripto por el adjudicatario y por un representante autorizado de la Municipalidad de Mercedes, dentro del plazo establecido en el artículo 31, precedente.

Toda la documentación que integre el Contrato, deberá ser firmada por las partes en el acto de suscripción. Una vez firmado el Contrato, la Municipalidad entregará al Contratista un ejemplar del mismo y de la totalidad de la documentación contractual.

Artículo 33 - Mandato.

Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo testimonio de poder otorgado en forma. Si representaren sociedades, los poderes deberán estar otorgados conforme a las exigencias legales y estatutarias.

Artículo 34 - Efectos de no concurrir a la firma del Contrato.

Si el adjudicatario no concurriese en el plazo fijado para formalizar el Contrato o se negare a hacerlo, la Municipalidad podrá disponer la pérdida, a su favor, del depósito de garantía de la oferta y dejar sin efecto la adjudicación, suspendiéndolo del Registro de Licitadores por el término que determine el Municipio, y pudiendo en tal supuesto, adjudicar las obras al proponente que le siguiere en orden de conveniencia o llamar a nueva Licitación. -

Artículo 35 - Documentos integrantes del Contrato.

Se considerarán como formado parte del Contrato, además de las normas y demás documentos consignados en el artículo 2, los siguientes elementos:

- a) La propuesta presentada por el adjudicatario. -
- b) La resolución o Decreto que disponga la adjudicación. -
- c) Las resoluciones o Decretos que dispongan modificaciones, ampliaciones o reducciones de las obras o plazos.
- d) Las órdenes de servicio que imparta la Inspección. -
- e) Los contratos por representación técnica y por seguridad visados por los colegios profesionales respectivos.

Artículo 36 - Garantía de cumplimiento de Contrato.

Simultáneamente con la firma del Contrato, la empresa Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 21 de este pliego y en las condiciones establecidas en el artículo 21, por el CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total del Contrato, que surgirá del monto total ofertado en la Planilla de Cotización, obrante en el Sobre N° 2.

Si la Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del Contrato, la Municipalidad de Mercedes podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso la Contratista perderá la garantía de mantenimiento de su propuesta.

El seguro de caución o la fianza bancaria referida al cumplimiento de contrato, deberá establecer expresamente que la misma se mantiene hasta la recepción provisoria de la obra y que garantiza la ejecución de la obra durante el plazo establecido. La garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en los Artículos precedentes relacionados.

Artículo 37 - Sellado.

Los gastos de sellado de Contrato, si los hubiere, como así también cualquier otro gasto que sea necesario para la constitución del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Artículo 38 - Escritura Pública.

A solicitud del adjudicatario el Contrato podrá ser pasado a Escritura Pública, siendo en tal caso a su cargo los gastos totales que ello demande. -

Artículo 39 - Transferencia del Contrato.

Firmado el Contrato, la empresa Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 40 - Domicilio de la empresa Contratista.

En el Contrato, la empresa Contratista deberá constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

En caso de modificarse el domicilio especial de la Contratista durante la ejecución del Contrato, está obligada a comunicar dentro del plazo de DOS (2) días de la modificación, en forma fehaciente a la Municipalidad de Mercedes, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la misma jurisdicción.

CAPITULO VIII – PENALIDADES – SANCIONES – FALTA GRAVE

Artículo 41 - Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones

El Comitente, a través de la DO, podrá imponer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas. La aplicación de sanciones al Representante Técnico no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

A las mencionadas se agrega la ocurrencia de hechos calificados como “falta grave” y que tienen como penalidad el derecho a rescisión por culpa o causa del Contratista.

Artículo 41.1 - Clases de Penalidades y Sanciones

Se determinan las siguientes Penalidades y Sanciones:

1º) Penalidades

a) Cargos

b) Multas

c) Falta Grave

2º) Sanciones

a) Llamado de atención al Representante Técnico

- b) Sustitución del Representante Técnico
- c) Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista

Artículo 41.2 - Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. El Municipio podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y adicionará a su valor un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle.

Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

Artículo 42 – Multas

Cuando la certificación acumulada a precios básicos de contrato se encuentre por debajo de la Curva de Certificación durante un período de dos (2) meses consecutivos, el Comitente, previo informe de la Inspección de Obra, podrá aplicar multas. El monto de la multa se calculará como el 0,005% diario de la diferencia entre la certificación acumulada prevista y la certificación acumulada real, siempre considerando los precios básicos de Contrato y sus redeterminaciones aprobadas. La multa podrá quedar en suspenso si mediaran razones atendibles a criterio del Comitente. En caso de recuperarse los niveles previstos de certificación acumulada, las multas serán devueltas a pedido del Contratista.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones ya establecidas, se fija para el presente proceso las siguientes multas pasibles para el Contratista:

a) POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, en materia de Suspensión injustificada de los trabajos, Limpieza de Obra, Seguridad del Personal y Órdenes de servicio, cuyo monto por evento será equivalente al 0,01% del monto contractual.

b) MORA EN EL INICIO DE TAREAS

Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del plazo establecido se le aplicará una multa de 0,005 % del monto total del contrato, por cada día de demora. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos no autoriza al Contratista a considerar prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

c) POR LA AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA -

INCUMPLIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO A SOLICITUD DEL COMITENTE

El Representante Técnico designado por el Contratista y su jefe de obra deberán encontrarse en la Obra. Su ausencia injustificada, hará pasible la aplicación de una multa de un 0,005% del monto total del contrato, por cada día de ausencia. Idéntico cargo diario, será aplicado en el supuesto caso de que el Comitente solicite la sustitución del mismo y el Contratista no lo presentase dentro del plazo fijado.

d) POR NO ATENDER EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA INSPECCIÓN DE OBRA LOS DEFECTOS OBSERVADOS PREVIO A LA RÚBRICA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y/O DEFICIENCIAS DE CALIDAD

Cuando previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria, el Contratista no cumpliera con su obligación de subsanar las observaciones efectuadas por la Inspección de Obra dentro del término establecido por el mismo, éste será pasible de la aplicación de una multa por cada día de retraso que podrá variar desde un 0,005% a un 0,13% del monto total del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento, a solo juicio de la Inspección de Obra ello sin perjuicio de la reserva del Comitente de hacer valer lo dispuesto respecto a la ejecución de los trabajos por un tercero a su cargo.

CAPITULO IX - RESCISION DEL CONTRATO

Artículo 43 - Trámite.

Para el caso de rescisión del Contrato por culpa de cualquiera de las partes, será aplicable lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Reglamentación

Artículo 44 - Causas de rescisión de Contrato.

Son Causas de Rescisión, los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la Contratista.
- b) Por muerte del Contratista, salvo que los herederos o su representante legal ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en el Contrato con la aprobación de la Municipalidad de Mercedes.
- c) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- d) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada en el plazo fijado para iniciar los trabajos o los ejecute con lentitud y a juicio de la Municipalidad no pueda terminarlos en el plazo estipulado.
- e) Cuando el Contratista transfiera cada parte o la totalidad de su Contrato o se asocie con otros para la construcción, sin previa autorización de la Municipalidad.

En los casos c), d), e), sin perjuicio de las sanciones que se dispongan por haberse llegado a la rescisión, el Contratista perderá los depósitos de garantía y quedará inhabilitado por un plazo de TRES (3) años a participar en licitaciones municipales.

f) Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista fijadas en el Contrato, en las leyes, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 45 - Reconocimiento.

En los casos de rescisión por causa imputable a la Municipalidad, el porcentaje de beneficio a reconocer a la Contratista, correspondiente a obras no ejecutadas, será de hasta el diez por ciento (10%).

Artículo 46 - Redeterminación de Precios.

El Municipio de Mercedes NO reconocerá para el presente contrato la redeterminación de los precios ofertados.

Artículo 47 - Jurisdicción.

La obra queda establecida a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otra Jurisdicción.

CAPITULO X – PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Artículo 48 - Salarios.

La Contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia legal, laboral, previsional e impositiva en su relación con el personal afectado a la actividad, desligando expresamente a la Municipalidad de Mercedes, de toda responsabilidad civil y penal. La Contratista deberá acreditar el pago puntual de los salarios del personal que emplee en la obra, de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios homologados y actualizados, en caso que esos sufrieran modificaciones. Si dejara de abonar los sueldos o jornales será emplazado a hacerlo dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación. El incumplimiento de este plazo motivará la suspensión de la obra, sin interrupción del plazo contractual hasta tanto sean abonados los sueldos o jornales.

Si se le solicitare, presentará ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos una planilla con los nombres de sus empleados y el pago de los seguros de obra, aportes y cargas previsionales, retenciones, percepciones, impuestos y contribuciones ante la AFIP correspondiente a la obra pudiendo esto condicionar el pago de cada uno de los certificados. La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos de la Contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

Artículo 49 - Idoneidad del personal.

La Contratista empleará personal idóneo a juicio de la Inspección, debiéndose dar preferencia, a igual competencia, al trabajador o trabajadora con residencia en la Ciudad de Mercedes. La Inspección de Obra podrá ordenar por escrito a la Contratista el retiro de obra de los obreros o empleados que, por su incapacidad, mala fe, insubordinación, o falta de seriedad o respeto, perjudique la buena marcha de los trabajos. La Contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, y en el sitio de la obra, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamente al trabajo; asimismo está obligada a tener en la obra hasta la recepción provisional el personal necesario para su cuidado de día y de noche.

Artículo 50 – Representante Técnico, Jefe de Obras y Profesional en Higiene y Seguridad Laboral habilitado.

El Profesional que actuará como Representante Técnico y Jefe de Obras, deberá ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras, con matrícula profesional habilitante y contará con, al menos, 3 años de experiencia en Obras con las mismas características especificadas en el capítulo de Memoria Descriptiva de la Obra anexa al presente pliego.

Si así lo considerase, el contratista podrá optar a su costo y cargo, por la figura de un Jefe de Obras por un Técnico que reúna las condiciones para tal fin, sin omitir al profesional Representante Técnico. No obstante, tanto el representante Técnico y/o el Jefe de Obras, estará sujeto a la plena satisfacción de la Inspección de Obras

La Contratista estará obligada a observar y hacer cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene aplicables a las tareas propias de los trabajos regulados en el Contrato, requeridos por el Decreto 911/96 BORA (14/08/96), para lo cual deberá contar con un responsable técnico en forma permanente en la obra.

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer restricciones que impidan o limiten acciones de la Contratista que afecten directa o indirectamente los objetivos del programa de prevención. Ante la inobservancia de las normas de salud y seguridad y en caso que la Contratista no haya cumplido con la orden de servicio emitida previamente, la Municipalidad retendrá el porcentaje asignado a Seguridad e Higiene en las certificaciones.

El programa de seguridad será confeccionado conforme Resolución SRT N° 51/97, de manera tal que la Municipalidad, previo al inicio de las obras, pueda efectuar la presentación del “Plan de Higiene y Seguridad Único para Obras” ante la ART correspondiente.

Por tal motivo la Contratista incluirá en su plan a todo Subcontratista nominado que participe en la construcción de la obra.

La Contratista deberá verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación referida a las medidas de seguridad en la ejecución de las tareas, todo ello en línea con las pautas establecidas por la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 51 - Seguros del personal obrero.

Los obreros estarán asegurados por cuenta de la Contratista en ART de conocida solvencia, debiendo hacerlo dentro de los CINCO (5) días corridos de iniciada la obra y presentado el listado completo de todos los obreros y profesionales afectados y los comprobantes de sus registraciones en la ART elegida, dejando constancia que estos deberán estar asegurados desde el día de comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual.

La Inspección de Obra queda facultada para exigir el cumplimiento de las precitadas normas, debiendo presentar la Contratista el correspondiente Plan de Seguridad e Higiene en forma previa al inicio de los trabajos, el que deberá estar visado por la ART contratada por la Contratista.

El responsable de higiene y seguridad en el trabajo designado por la Contratista cuando la Inspección de Obra así lo solicite, deberá inspeccionar las instalaciones certificando el cumplimiento del plan de seguridad e higiene y de todas las normativas vigentes al respecto al momento de la inspección, como requisito indispensable para que la Inspección de Obra autorice el comienzo de las tareas respectivas.

El personal de la Inspección de Obra será provisto con elementos de seguridad pasiva personal bajo Normas IRAM (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.) por cuenta de la Contratista.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable la Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba mencionados. Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

Artículo 52. - Seguro de Responsabilidad Civil contra accidentes físicos y/o materiales en la vía pública. -

Para la firma del contrato se deberá presentar Declaración Jurada donde consta el cumplimiento de la empresa de poseer póliza de Responsabilidad Civil que cubra accidentes, daños físicos y materiales a terceros y/o visitantes ocasionales de la obra por el monto mínimo que exija la ART vigente por acontecimiento, según el modelo que se adjunta.

CAPITULO XI - LIQUIDACIÓN, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.

Artículo 53 - Anticipo Financiero

Podrá contemplarse un anticipo financiero a solicitud de la Contratista luego de la firma del Contrato y con la Conformidad del Municipio, el mismo tiene como objeto facilitar el acopio de materiales.

El anticipo financiero no podrá ser **mayor al 20% del monto** del Contrato, y acorde a lo que establece el Artículo 48 de la Ley 6021. El mismo será deducido proporcionalmente en partes

iguales en cada certificación hasta la recepción provisoria de la obra y deberá ser otorgado previa garantía a satisfacción del Municipio.

Deberá previamente presentarse un plan de utilización de dichos fondos, el cual será controlado por la Inspección.

Artículo 54.- Cronograma de trabajo

El contratista deberá presentar plan de trabajos y curva de inversión.

Artículo 55 - Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, la Contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a lo que se establezca en las Especificaciones Técnicas Particulares. Conformada la mensura por la Inspección, la Contratista preparará, de acuerdo con ella, las actas de medición y los certificados de obra, aplicando los precios fijados en el Contrato y ajustándose también a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado.

A los efectos de la certificación, se considerará rubro completo terminado y con los resultados satisfactorios de los ensayos de resistencia exigidos.

El certificado será firmado por la Inspección y por un representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes, por una parte, y por la Contratista y el Representante Técnico de la obra por la otra parte.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Artículo 56 - Deduciones sobre los certificados.

Del importe de cada certificado se deducirán en efectivo los siguientes importes:

a) Como garantía obra: el CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificación.

Este fondo quedará en poder de la Municipalidad de Mercedes hasta la RECEPCION PROVISORIA de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

La Municipalidad de Mercedes no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

- b) El porcentual correspondiente de cada certificación, en el caso que la Contratista solicite el anticipo financiero.
- c) Las deducciones correspondientes a penalidades, en los casos que apliquen, durante el período que abarque la certificación.

Artículo 57 - Sustitución del fondo de reparos.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista podrá sustituir el fondo de reparo por alguna de las garantías previstas en el artículo 21 de las presentes Bases y Condiciones Generales.

Artículo 58 - Pago de los certificados.

El pago de los certificados quedará sujeto al ingreso de los fondos del organismo correspondiente, una vez ingresado los fondos se empezará a computar el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos de la certificación. Junto con el certificado de obra, la Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

Si el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que la Contratista lo presente con las correcciones del caso.

Artículo 59 - Vigilancia y responsabilidad de la obra.

La Contratista deberá asumir la responsabilidad civil que le compete en su rol de locador de obra. Para ello, deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma. Asimismo, será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran surgir, tanto en los bienes de uso y consumo, como en la infraestructura indicada en avance de obra.

Artículo 60 - Seguros.

Todo daño que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, tanto se produzcan hacia terceros o a las cosas, instalaciones o a su personal; desligando absoluta y totalmente a la Municipalidad de Mercedes de cualquier responsabilidad derivada del objeto del presente Contrato sea ella civil y/o penal. A tales efectos la Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato). Dicho seguro también estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y coasegurado a la Municipalidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

Si durante el transcurso de la encomienda, la Municipalidad de Mercedes aprobara la ejecución de trabajos adicionales, la empresa Contratista quedará obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado.

Asimismo, los trabajadores que la Contratista emplee en la obra, por sí o a través de Subcontratistas, incluido el Representante Técnico, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias).

Artículo 61 - Patentes

Los derechos para el empleo en las obras, de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del Contrato. La Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

Artículo 62 - Daños y perjuicios a favor de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá exigir de la Contratista, reparación por daños y perjuicios por mayor monto que el total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que éstos no significan un límite a su responsabilidad.

CAPITULO XII - PLAZOS

Artículo 63 – Plazos y fechas de ejecución de los trabajos.

Los plazos y fechas para la realización de la totalidad de las obras se fijan en el siguiente cronograma.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 120 días corridos.

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar el plazo o fecha de ejecución y/o cancelar en forma parcial o total la ejecución del total o parte de las obras, como consecuencia de algún imponderable que así lo obligue. Estas alternativas no darán lugar a ningún tipo de reconocimiento en concepto de lucro cesante, improductividad, mayor/menor permanencia en obra, etc.

Asimismo, en el caso que la Contratista no presentare el Plan de Trabajo en término, se procederá conforme lo dispone la Ley 6021 y su Reglamentación. -

Artículo 64 – Recepción y Conservación de la obra.

Recepción Provisoria: Se recibirá la obra en forma provisoria, comenzando a partir de esa fecha el plazo de conservación que le correspondiere, al cabo del cual se recibirá la obra definitivamente. -

Recepción Definitiva: La Recepción Definitiva, será efectuada después de TRESCIENTOS SESENTA DÍAS (360) de efectuada la Recepción Provisoria. -

Cuando la obra hubiere requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y a juicio exclusivo de la Inspección sea conveniente la ampliación del plazo de conservación a cargo del Contratista, la Municipalidad podrá aumentar dichos plazos. -

Conservación de la Obra: Durante el plazo de garantía que media entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, el Contratista está obligado a efectuar la conservación de las obras. Se entiende que durante ese lapso las obras estarán libradas al servicio por lo que cualquier desperfecto o vicio de construcción que se produjera será imputable al mismo.

PARTE 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CAPITULO I – IMAGEN DE LA OBRA

Artículo 1 - Normas generales para la ejecución obras.

Los trabajos se realizarán en forma tal que resulten terminados completos y adecuados a su fin, ejecutándose de acuerdo con lo que se indica en los anteproyectos, planos, especificaciones y demás documentación del Contrato, o a órdenes de la Inspección de Obra. A tales efectos se considera que todos los elementos de la documentación se complementan y se integran entre sí, de manera tal que toda la obra se ejecutará en las condiciones en que fuera contratada, tanto en lo que respecta a cantidad y especialidad de la mano de obra y calidad de los materiales, como a la forma y plazo de ejecución, etc.

En consecuencia, deberá entenderse que el propósito de la contratación es la obtención de un resultado, por lo tanto, es responsabilidad de la empresa Contratista, el perfecto desarrollo y acabado de las construcciones civiles, mecánicas, eléctricas, de comunicaciones, señalética, etc., así como el montaje y puesta en operación de equipos e instalaciones, de manera tal de cumplir en su totalidad los objetivos que motivan la presente licitación.

La Contratista no podrá ejecutar por sí trabajo alguno sin la estricta sujeción al Contrato.

Artículo 2 – Imagen pública de la obra.

La Contratista pondrá el máximo empeño y todo el esfuerzo posible en cuidar la buena imagen pública de la obra y, fundamentalmente, en el cumplimiento de las ordenanzas municipales, y leyes provinciales y nacionales vigentes en materia laboral, de seguridad, ocupación de la vía pública, y desempeño y comportamiento del personal.

Durante la ejecución de las obras deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos y sus terrenos lindantes. Una vez finalizada, deberá entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección.

Artículo 3 - Letrero de obra.

La Contratista deberá emplazar en los lugares que la Municipalidad determine, letrero/s de dimensiones a determinar en las Especificaciones Técnicas Particulares, indicativos de las obras, donde conste: el logo de la Municipalidad, tipo y presupuesto de la obra y nombre de la Contratista, etc. Los mismos deberán estar colocados dentro de los CINCO (5) días hábiles de iniciada la obra y cuyo modelo deberá ser aprobado por el Municipio.

Artículo 4 – Ropa de trabajo del personal.

El personal que trabaje en la obra vestirá uniformemente y llevará en forma visible una identificación con los nombres de la empresa Contratista, el nombre propio, e identificación de la tarea u oficio que desempeña.

La Inspección de Obra verificará, previo al inicio de los trabajos, que el personal de la Contratista disponga de todos los elementos de protección personal, necesarios para realizar las tareas, así como las condiciones de seguridad de las máquinas eléctricas.

Artículo 5 – Obrador.

La Contratista preparará el obrador, cumplimentando las disposiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en la Municipalidad de Mercedes con respecto a los cercos y defensas provisorias en calles, banquetas, veredas, etc., normativa que podrá solicitar a la Inspección de Obra.

La Contratista proveerá un local, con timbre y campanilla, destinado al Sereno, quien ejercerá la vigilancia general de la zona de obra, fuera de los horarios de trabajo, y la custodia de los materiales, herramientas y equipos de la Contratista.

Deberá disponer de un teléfono celular, cuyo número pondrá en conocimiento de la Inspección de Obra, y ésta suministrará un listado con números telefónicos para casos de emergencia.

El Obrador deberá contar con sanitarios apropiados para el personal, depósito para materiales y/o pañol de herramientas, locales que se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, de aspecto presentable.

La puerta de acceso al obrador debe ser manuable y con dispositivo de seguridad.

Todos los locales cumplirán con lo exigido por la ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y las normas particulares del gremio de la construcción.

Artículo 6 – Acondicionamiento del terreno.

En caso de ser necesario la empresa adjudicataria deberá efectuar la limpieza total o parcial del terreno a los efectos de realizar un correcto replanteo, acopio de materiales al exterior, accesos para la entrada, salida y estacionamiento de vehículos, maquinarias y equipos en general, etc.

Si la construcción produjera polvo o escombros o causara molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de los mismos tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

Dentro de los límites designados de la obra, procederá a efectuar las demoliciones, extracciones y limpieza general de la zona de obra, teniendo en cuenta que todo material o elemento a retirar, deberá ser comunicado previamente a la Inspección de Obra, determinando ésta última el lugar donde la Contratista deberá acopiarlo y depositarlo en perfecto orden, en caso contrario se establecerá el retiro fuera del predio si se determinara que no es aprovechable realizando las tareas la Contratista a su costo y cargo.

Artículo 7 – Fuerza Motriz y Agua de Construcción.

La Contratista deberá tramitar ante la distribuidora de energía eléctrica de la zona (EDEN S.A. o COOPERATIVA LEVIN LTDA.), el suministro de energía eléctrica y potencia necesaria para fuerza motriz e iluminación del obrador. Todas las gestiones y construcciones necesarias a estos fines, así como el pago de Derechos a las prestatarias, y los sucesivos importes por consumo de energía, estarán a exclusivo cargo de la Contratista. Finalizada la obra y desmontado el obrador, deberá dar de baja el servicio y normalizar el terreno a su estado original.

Alternativamente, la Contratista podrá generar su propia energía eléctrica con destino al obrador, el que deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes en la materia, así como la instalación interna, que estará alcanzada por la normativa vigente en materia de seguridad.

La Contratista hará uso de agua apta para la construcción, pudiendo obtener la misma de perforaciones o redes de distribución existentes, requiriéndose en ambos casos autorización previa de la Municipalidad de Mercedes. Todos los gastos para su uso, extracción, conducción, elevación, consumo, derechos, impuestos correrán por cuenta y cargo de la Contratista.

Artículo 8 – Cerco de obra, vallas y protecciones.

La Contratista deberá contar con vallas provisorias, conforme a las normas vigentes que serán utilizadas durante la ejecución de la obra, para señalar y evitar el paso temporario a las personas, impidiendo todo posible daño, riesgo o incomodidad a los transeúntes o vehículos, sobre todo durante las maniobras de equipos viales, o durante el ingreso y egreso de vehículos y/o elementos al sector de la obra y al obrador.

La empresa Contratista deberá cumplir con todo lo referente a la señalización de obra según marca la legislación vigente al respecto, como así también dar cumplimiento a todo lo requerido por la Inspección de Obra a los efectos de obtener un buen funcionamiento del tránsito y para asegurar seguridad a los peatones.

Artículo 9 - Señales y luces de seguridad.

Se deberá cumplir con la normativa técnica que la Municipalidad de Mercedes emita sobre seguridad y señalamiento de obras y obstáculos en la vía pública, así como con las indicaciones que al respecto emanen de la Inspección de Obra, para cada caso en particular.

Es obligación de la Contratista la señalización con barreras, señales o banderas rojas de día y con luces de noche toda interrupción u obstáculos en la zona de trabajo que signifique algún peligro para el tránsito de vehículos o peatones. Por este concepto no corresponde pago adicional alguno.

Considerando que las obras se realizarán en la vía pública, el Municipio podrá dar indicaciones sobre la ejecución de la obra, para velar por el libre tránsito y accesos despejados.

CAPITULO II – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Artículo 10 – Representación de la Contratista en la obra.

La Contratista deberá designar y documentar la presentación de su Representante Técnico, el que mantendrá la relación con la Inspección de Obra designada por la Municipalidad de Mercedes, en todos los aspectos inherentes al desarrollo de los trabajos hasta la finalización de las obras contratadas.

El Representante Técnico deberá contar con la aceptación de la Municipalidad de Mercedes, estar legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y poseer la incumbencia profesional apropiada para este tipo de obra. Para ello deberá tener matrícula actualizada en el respectivo colegio profesional.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por la empresa Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga a la Contratista ante la Municipalidad.

La Municipalidad de Mercedes se reserva el derecho de exigir el reemplazo del Representante Técnico si las ausencias, justificadas o no, superan SIETE (7) días por mes, sin perjuicio de exigir dicho reemplazo por otras causas, tales como falta de idoneidad o incorrección en el cumplimiento de sus funciones.

En el caso que el Representante Técnico deba ser cambiado, la Contratista dará a conocer a la Municipalidad de Mercedes dentro de los TRES (3) días previos a su relevo, el nombre y antecedentes del nuevo Representante Técnico propuesto, quien realizará la evaluación, quedando a su exclusivo juicio su aceptación o rechazo.

Será por cuenta y cargo de la Contratista la inscripción del Representante Técnico en el Colegio profesional que corresponda, como asimismo su inscripción en las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, si estas inscripciones son obligatorias o necesarias para desempeñar su actividad.

Este profesional suscribirá toda la documentación técnica y realizará las presentaciones que hubiere que efectuar por el hecho de la obra, ante dichos organismos. Los impuestos, derechos, gabelas y cualquier otra imposición a pagar, que liquiden los organismos a que se hace mención por tal circunstancia, estarán a exclusivo costo y cargo de la Contratista.

El Representante Técnico deberá estar presente, además, en todas las operaciones de carácter técnico, que sea necesario realizar en el curso de la construcción como ser: replanteo, construcción, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados parciales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar todas las actas respectivas. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a las firmas de las actas, inhabilitará a la Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

Artículo 11 - Inspección de Obra.

La Municipalidad designará, conforme lo establece el artículo 31º de la Ley 6021, a un profesional universitario que, bajo la denominación de Inspector, será el responsable de la supervisión técnica de la obra y del correcto cumplimiento del Contrato.

La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso al lugar de obra, los obradores, depósitos y oficinas de la Contratista a efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución

La Inspección se ocupará de la vigilancia y contralor de calidad de los materiales, procedimientos constructivos y marcha de los trabajos, conformará las Actas de Replanteo e Iniciación, Mediciones y Recepciones Parciales, Provisoria y Final, extenderá los certificados provisionales y definitivos para el pago de las obras, dará las órdenes e instrucciones que considere necesarios para el mejor desarrollo de los trabajos, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal ejecutado, rechazará, ordenando su retiro de la obra, todo material a que su juicio sea defectuoso o de mala calidad, dispondrá el retiro de la obra de cualquier miembro del personal a cargo de la Contratista que resultare a su solo juicio, incompetente, negligente o actúe de manera tal que perturbe o perjudique el desarrollo de los trabajos o el ejercicio de las tareas de inspección, además de todas las funciones que deriven de lo estatuido en el artículo 31º de la Ley 6021 y los que este pliego pone específicamente a su cargo.-

La Inspección de Obra comunicará por nota a la Contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Artículo 12 - Sobrestante.

La Municipalidad podrá destinar a la obra Sobrestantes; las funciones del Sobrestante serán las de auxiliar de la Inspección, y las indicaciones que sugiera sobre la marcha del trabajo deberán ser ratificadas por la Inspección para tener fuerza ejecutiva.

Artículo 13 - Permanencia de Documentos en Obra.

La Contratista tiene la obligación de ajustarse en un todo a los anteproyectos, planos y pliegos de condiciones de la obra, por lo que solicitará oportunamente una copia autorizada de dicha documentación, la cual estará permanentemente en la obra a disposición de la Inspección.

Artículo 14 - Libros de órdenes de servicio y notas de pedido. Libro de actas

A) En todos los casos en que la Inspección deba comunicar una observación con referencia a la marcha de los trabajos, lo hará por intermedio de “**Ordenes de Servicio**”. Las observaciones o indicaciones de la Contratista a la Inspección se harán por medio de “**Notas de Pedido**”. Ambas se realizarán en forma digital en formato PDF que será enviado por mail a entre las direcciones que los

representantes de la empresa y de la Inspección de Obra comuniquen para tal fin. Luego de enviarse digitalmente se firmarán en obra dos copias, una para la Inspección y otra para la Contratista.

Las órdenes de servicios y notas de pedidos no deberán contener tachaduras, enmiendas, ni intercalaciones sin que sean debidamente salvadas.

La Contratista procederá a su cumplimiento dentro de los plazos que en cada caso se fija. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en este Pliego. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán comunicarse al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

La Municipalidad podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa de la Contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Las notas de pedido las estudiará la Inspección de Obra, debiendo resolverlas dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos subsiguientes a su entrega. El no cumplimiento por parte de la Inspección del plazo estipulado habilita a la Contratista para actuar ante la Municipalidad por trámite separado.

La Inspección de Obra en todos los casos archivará en una carpeta especial llevada al efecto, los duplicados de las notas de pedido, para que sirvan de elementos de consulta para cualquier problema de obra.

B) La Contratista deberá disponer en la obra, un **libro de actas** que contenga el historial diario de la obra, referido a movimiento de equipo de trabajo, lugares y sitios donde se trabaja, clase de trabajo que se ejecute, órdenes de servicio impartidas o pedidos y reclamos efectuados, nombres de funcionarios del Municipio que realicen visitas e inspecciones, entrada de material, mediciones realizadas, estado del tiempo y cualquier otro acontecimiento que se considere de interés.

La conservación y seguridad de los Libros y documentación en obra quedará a cargo de la Contratista. Se tomarán las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo cuando fuere menester.

Artículo 15 - Interpretación de la documentación técnica.

La Contratista es responsable de la correcta interpretación de los anteproyectos, planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará a la Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si la Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

Artículo 16 - Divergencia entre la Contratista y la Inspección.

Cuando hubiera divergencia entre la Contratista y la Inspección sobre un problema de obra, planteado por medio de una nota de pedido, la Inspección lo deberá comunicar de inmediato a la Municipalidad para su consideración. La Contratista podrá solicitar por intermedio de notas de pedido justificativo de ampliaciones de plazo de obra o comunicar cualquier hecho de importancia que signifique un tropiezo en la marcha normal de los trabajos de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.

Aún cuando la Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante la Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de CINCO (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo la Contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación de la Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no la eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

Cualquier disidencia que ocurra entre la Inspección de Obra y la Contratista, será resuelta en primer término por la Municipalidad. De ser objetada la resolución por la Contratista, la disidencia será sometida al fallo del Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Los trabajos deberán continuar en todos aquellos aspectos no afectados por la mencionada disidencia.

Artículo 17 - Subcontratistas.

La dirección y la supervisión de la obra no podrán subcontratarse, estas funciones deberán ser ejercidas directamente por personal dependiente de la Contratista.

Si a criterio de la Municipalidad resultase conveniente permitir una subcontratación parcial de la obra, los sub-contratos se ajustarán a las disposiciones que rigen para el principal, y deberán contar previamente con AUTORIZACION EXPRESA de la Municipalidad. En ese sentido, la Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa de la Municipalidad de Mercedes, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime a la Contratista de sus obligaciones con relación a la Municipalidad, quien podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno a la Contratista ni justifique atrasos en el Plan de Trabajo.

Artículo 18 - Responsabilidad.

La Contratista es única responsable, ante la Municipalidad de Mercedes, de todo lo hecho por sus subcontratistas.

Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Bases y Condiciones Generales de presente Pliego, por el monto de lo subcontratado.

CAPITULO III – EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 19 – Presentaciones y gestiones.

Estarán a cargo exclusivo de la Contratista:

- a) La tramitación de permisos para la apertura de veredas y calles de jurisdicción municipal.
- b) La tramitación de permisos, ante jurisdicción provincial y nacional, para cruces especiales (rutas, ríos, vías, canales), derechos de paso y servidumbres.
- c) Los pedidos de interferencias ante empresas prestatarias de servicios públicos.
- d) Las presentaciones y gestiones que previo y/o durante el desarrollo de la obra deban efectuarse ante otras reparticiones, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o ante los Colegios Profesionales correspondientes, serán realizados por la Contratista, en su carácter de Proyectista, Director de Obra, Constructor o Instalador, por lo cual así deberá haberlo previsto en el rubro correspondiente de la obra.
- e) Los derechos a pagar, sean éstos en concepto de inspección y/o construcción, a excepción de los establecidos en el punto a), estarán a exclusivo cargo y costo del Contratista.

La Inspección de Obra requerirá, en oportunidad de certificar el ítem o la parte de obra involucrada, la presentación de los comprobantes de gestión y pago respectivo, requiriéndose previo al inicio de la obra, el visado de Dirección y Representación Técnica ante el Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 20 – Relevamiento previo

La Contratista deberá efectuar, previamente al comienzo de los trabajos, un minucioso relevamiento del sitio de la obra y sus adyacencias, verificando la existencia de construcciones e instalaciones de servicios existentes, tanto en los sectores de trabajo como en la zona del obrador, que intervengan en el proyecto definitivo, procediendo al relevamiento de dimensiones, cotas, niveles, etc. Comprobará además la existencia de servicio de energía eléctrica, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales, desagües pluviales, etc. al efecto de evaluar las tareas necesarias para la materialización de las mismas si esto fuera necesario.

Los trabajos de relevamiento previo deberán extenderse incluso a todas las condiciones del subsuelo, fundación, estructura e instalaciones que incidan de manera directa y/o indirecta sobre la obra a ejecutar, de modo que, en el momento de ejecutar los trabajos, no se aceptarán reclamos de ningún tipo sobre las condiciones existentes.

Artículo 21 – Comunicaciones a terceros.

Con la debida anticipación, comunicará la fecha de inicio de los trabajos a los particulares, empresas y demás entidades que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las obras, a efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción o renovación de las mismas. Si pasado un lapso prudencial tales trabajos no se realizaran, los ejecutará la Contratista por su cuenta, facturándose luego el importe correspondiente a cada trabajo al ente o particular que corresponda.

La protección de los edificios o instalaciones amenazados en su estabilidad o servicio por la construcción de las obras, será por cuenta de la Contratista, y los trabajos se harán de modo que se cumplan las condiciones fijadas en las respectivas especificaciones pues la Contratista es el único responsable de los desperfectos que por tales causas pudieran ocurrir. El reclamo o controversia con respecto a los trabajos a realizar o a su pago en ningún caso podrán demorar las obras, de manera de provocar una interrupción o entorpecimiento del ritmo establecido en el Plan de Trabajo.

Artículo 22 – Replanteo.

La Contratista será responsable del replanteo, y está obligada a mantener los puntos fijos de planialtimetría hasta el momento que la Inspección de Obra lo determine. A su vez será responsable de cualquier error, el cual deberá ser corregido de ser posible o demolido y reconstruido si fuera necesario a su costo y cargo.

Los niveles se empezarán considerando la línea de cota de inundación siendo ésta parte de las tareas previas de la Contratista.

Se implantarán dos ejes ortogonales de referencia planimétrica, materializándolos con alambre de hierro dulce o material equivalente u otros dispositivos firmes. Complementariamente se ejecutarán ejes secundarios en la medida de ser necesarios.

El replanteo es de fundamental importancia, ya que la Contratista deberá realizar la mensura y toma de niveles en cada lugar de intervención, sobre todo considerando la posible existencia de árboles, en cuyo caso deberá comunicar a la Inspección de Obra, el tipo y la cantidad de especies a remover.

Artículo 23 – Marcas geodésicas y topográficas

La Contratista adoptará las medidas que resulten necesarias para preservar las marcas geodésicas y/o topográficas existentes que pudieran afectarse por la construcción de las obras.

En caso que se afecten las referidas marcas geodésicas y/o topográficas, deberá reponerlas a su exclusivo costo. La Inspección de Obra verificará que se dé cumplimiento a lo indicado precedentemente.

Artículo 24 - Fotografías.

La Contratista, de acuerdo a lo instruido por la Inspección de Obra, hará sacar periódicamente fotografías de las etapas constructivas de la obra y deberá colaborar con la Municipalidad en no tapar las diversas etapas constructivas antes que ésta registre las mismas fotográficamente.

Cada certificación deberá estar acompañada del registro fotográfico que ilustrará los avances indicados en ese documento.

Artículo 25 – Movimiento de Suelo.

Los trabajos incluidos comprenden la realización de los desmontes y terraplenamientos indicados en los respectivos planos de proyecto, y el replanteo y ejecución de todas las excavaciones y rellenos para fundaciones, instalaciones y toda tarea necesaria para la construcción de la obra.

Incluye retiro y transporte de tierra y/o toda obra de contención que puede ser necesaria para la mayor estabilidad de las excavaciones y rellenos posteriores y los desagotamientos que puedan requerirse por filtraciones e inundaciones y aquellos trabajos que, aunque no estén específicamente mencionados, sean necesarios para llevar a cabo los trabajos de acuerdo a su fin.

La Contratista tomará en consideración los niveles fijados en los planos de proyecto, que deberá verificar de acuerdo con la cota fijada por la Municipalidad. No se aceptarán reclamos por cualquier modificación que surja de dicha verificación.

La Contratista estará obligada a verificar todos los datos proporcionados por el Estudio de Suelos.

Artículo 26 – Rotura y reparación de calles de tierra, pavimento y veredas.

Se considerarán incluidas, sin carácter limitativo, las siguientes actividades:

- Replanteo de obra.
- Provisión y transporte de todos los materiales y medios necesarios para realizar la rotura y reparación.
- Sobreanchos por rotura y ajuste de mosaicos, losetas, baldosones cruzados, adoquinado, lajas, etc.
- Aserrado de veredas, pavimentos y laterales de los pozos.
- Aplicación de tomajuntas
- Recuperación y acopio de adoquines de granito o granitullo para su restitución; el faltante será sustituido por el Contratista, a su cuenta.
- Todas las medidas e instalaciones de seguridad y señalización que sean necesarias o establecidas en las normativas de aplicación, incluyendo los pontones de chapa o de madera para el paso de personas o vehículos.
- Limpieza de la obra, retiro y disposición final de todo material sobrante.
- Obtención de conformidad por las reparaciones, por el Municipio y/o el/los terceros/s afectado/s.

Con el precio que se estipule se abonará la rotura y reparación de veredas correspondientes a:

- Toda entrada/salida de vehículos
- Todos los pozos o zanjas que se precisen, a juicio de la Inspección de Obra y que no estén incluidos dentro de otro ítem de obra.

Se repondrá toda aquella superficie adicional de pavimento o vereda que a juicio de la Inspección de Obra haya sido dañada durante la rotura por la mala ejecución de la Contratista, sin que este concepto genere pagos adicionales.

El solado a restituir (pavimento, mosaicos, losetas, lajas, adoquines, graníticos, etc.) debe ser similar en sus características al existente (material, geometría, color, dibujo, etc.).

Las pautas establecidas serán de aplicación para pavimentos y veredas de todo tipo.

En caso de tendidos de líneas de conducción subterráneas se deberá respetar estrictamente los anchos de zanja y tapadas mínimas que se estipulan en las normativas de aplicación.

Cuando, para evitar obstáculos, alojar piezas especiales, etc., o por razones debidamente mensurables, se tengan que realizar roturas y reparaciones superiores a las especificadas, deberán ser previamente justificadas y aprobadas por la Inspección de obra, debiendo los costos que ello demande, estar comprendidos dentro de la cotización de vereda presentada por el Oferente en su oferta.

Los cruces de las calles pavimentadas se ejecutarán mediante el uso de tuneleras, garantizando el cumplimiento de los niveles de proyecto. Asimismo, se deberá asegurar el correcto llenado y compactado de la excavación, mediante los métodos apropiados, a fin de no afectar el futuro asentamiento del pavimento.

Artículo 27 - Refacción de veredas, pavimentos, parques, jardines etc.

Las veredas y pavimentos, removidos por la realización de las obras, deberán ser reacondicionados con la misma calidad y forma constructiva de los originales, debiendo quedar satisfactoriamente terminados, SEIS (6) días después de concluido el relleno de la excavación respectiva.

Cualquier hundimiento en los afirmados y veredas refaccionados, ya sea por una mala ejecución o una insuficiente compactación del relleno de las excavaciones deberá ser reparado por el Contratista por su cuenta, dentro de los QUINCE (15) días de notificado; en caso contrario, la Municipalidad ejecutará los trabajos de reparación correspondiente y su importe será con cargo a la Contratista.

En el caso de que los materiales provenientes de la demolición sean utilizados nuevamente, los mismos se podrán acopiar en la vía pública, al costado de las excavaciones, cuidando de no producir entorpecimientos al tránsito y al libre escurrimiento de las aguas superficiales. Si tales depósitos se hicieran en la vereda, se deberá arbitrar los medios necesarios para no producir deterioros en la misma, pero si por cualquier causa se produjesen daños, la Contratista está obligada a repararlas por su cuenta.

La reconstrucción de afirmados base y pavimentos se efectuará reproduciendo las características de los preexistentes, con materiales y proporciones iguales a los del afirmado primitivo.

Cuando se trate de afirmados en los que para su construcción puedan utilizarse los materiales provenientes de su demolición, tales como adoquines comunes de granito, granitullo, tarugos de madera, restos de asfalto, grava, cascotes de hormigón, arena, etc., la Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar pérdidas, deterioros o cualquier otra causa de inutilización, pues será por su cuenta la reposición de los materiales que faltaren.

En la reconstrucción de veredas se empleará el mismo tipo de material que el de la vereda primitiva. Las veredas de mosaicos se construirán sobre un contrapiso de 8 cm. de espesor de cascotes de ladrillos de la siguiente proporción:

1 parte de cal hidráulica en pasta.

1/4 parte de cemento.

3 partes de arena gruesa.

2 partes de polvo de ladrillo.

10 partes de cascotes de ladrillos.

Los mosaicos se asentarán con mortero compuesto de la siguiente manera:

1/4 parte de cemento.

1 parte de cal.

3 partes de arena gruesa.

1 parte de polvo de ladrillo.

Los reclamos que se presentaran con motivo de la refacción de las veredas, deberán ser atendidos de inmediato por la Contratista y en caso de no hacerlo así la Inspección adoptará las medidas que crea conveniente y los gastos que se originasen se deducirán de los certificados de obras respectivos.

Artículo 28 - Obras no previstas.

Cuando fuese necesario ejecutar obras no previstas o modificaciones al proyecto, dando como resultado la aparición de nuevos Ítems, la Contratista presentará con suficiente anticipación un análisis de precios el cual será evaluado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, previa aprobación de la Inspección.

Para la fijación de los nuevos precios unitarios se deberá indicar en los análisis en forma discriminada los materiales, mano de obra, incidencia del equipo, conservación, gastos generales (15%), beneficios (10%) y cualquier otro rubro que corresponda considerar según los casos.

La Municipalidad evaluará si las obras no previstas significarán Trabajos Adicionales, para lo cual aplicaría lo indicado para el Artículo correspondiente al mismo del presente Pliego.

Artículo 29 – Extracción de árboles.

Toda extracción de árboles no prevista en el Plan de Trabajo, deberá ser informada previamente a la Inspección de Obra, quien podrá aprobar o rechazar según el impacto ambiental o social que pueda significar. Solo se efectuará en aquellos casos de estricta necesidad, una vez agotadas otras soluciones alternativas.

Los restos de raíces, cañerías de servicios sanitarios o pluviales fuera de servicio, restos de hormigón, u otros materiales que interfieran o modifiquen la ejecución de las obras proyectadas, quedarán en propiedad de la Municipalidad, debiendo la Contratista retirarlos y trasladarlos a los depósitos que indique la Inspección de Obra dentro del ejido urbano. Los costos de estas tareas están incluidos en el presupuesto de la obra.

Artículo 30 - Ampliación o reducción de obras.

Cuando fuese necesario ampliar o reducir las obras, dando como resultante un aumento o disminución del monto de la obra contratada, se efectuará el nuevo cómputo métrico, que, multiplicado por los precios unitarios, dará la diferencia del monto de obra. El Municipio se reserva el derecho de ordenar las modificaciones de los ítems que contribuyan a mejorar el proyecto, ampliando o disminuyendo hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del Contrato. Esta variación es de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

El Departamento Ejecutivo podrá disponer, previo dictamen de la Secretaría de Obras Públicas, trabajos que superen ese porcentaje y resulten indispensables, urgentes o convenientes, siempre que el importe de esos trabajos no exceda el 50% del monto total del Contrato.

Artículo 31 - Trabajos provisorios.

Si durante la ejecución de las obras se modifican las condiciones existentes para tránsito o evacuación natural de las aguas de lluvia, como así también cualquier condición que necesite una alteración temporal para el beneficio de la obra en el momento de ejecución, será informada a la Inspección, y la Contratista deberá adoptar por su cuenta las medidas necesarias para evitar inconvenientes o perjuicios.

Luego de ejercer el fin para el cual se ha realizado el trabajo provisorio, se deberá restituir inmediatamente las alteraciones ejercidas.

Artículo 32 - Trabajos adicionales.

La Municipalidad se reservará el derecho, si lo considera más conveniente para sus intereses, de realizar un nuevo proceso Licitatorio para la ejecución de los trabajos adicionales. En su caso, la Contratista de la obra, a igualdad de cotización o escasa diferencia de precios, podrá ser adjudicataria teniendo en cuenta la ventaja que eso significa para la marcha general de los trabajos.

Artículo 33 - Suspensión de los trabajos por condiciones climáticas.

Durante el período en que no se construya, se deberán tomar las precauciones necesarias para que los trabajos en proceso de ejecución (excavaciones, fundaciones, estructuras, etc.), no pierdan sus características y/o resistencia, debido a las condiciones climáticas, las cuales deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra.

CAPITULO IV - MATERIALES

Artículo 34 – Provisión y calidad de materiales.

Todos los materiales que sean necesarios para la realización completa de la obra, serán provistos por la Contratista, y deberán contar con su respectivo CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD, en original, emitido por los respectivos fabricantes, en los casos que corresponda. La Inspección deberá proceder a la aprobación de los materiales que provea la Contratista antes de su empleo a cuyo efecto presentará con suficiente antelación en cada caso las muestras que le sean exigidas, las que serán aprobadas o rechazadas en un plazo máximo de TREINTA (30) días. A igualdad de precios y condiciones se dará preferencia a materiales de producción local y nacional especialmente de las fábricas existentes en la Provincia y en la zona.

La empresa Contratista deberá tomar todas las providencias necesarias para el transporte, descarga, almacenaje en obrador y conservación de los mismos, contemplando además la normativa vigente en la materia, las recomendaciones de los fabricantes y las reglas del arte.

El almacenaje se efectuará ordenadamente, de modo que en cualquier momento se pueda hacer un recuento del material existente. Tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

La designación de una marca determinada de materiales en el Pliego es al solo efecto orientativo, pudiéndose en consecuencia utilizar todos aquellos productos y materiales de marca reconocida que existan en el mercado y reúnan las especificaciones requeridas. La Contratista presentará muestras de todos materiales a utilizar en la Construcción para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, previo a su uso en la misma.

Estará también obligada a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas, quedando alcanzada por las causales de incumplimiento y la aplicación de las respectivas multas.

CAPITULO V – EQUIPOS

Artículo 35 - Equipo a utilizar en obra.

La Contratista consignará la lista de equipos que propone utilizar cuantitativa y cualitativamente, que deberá contar con aprobación de la Inspección de Obra. Empleará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar, y la Municipalidad podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto, aceptando cualquier observación que al respecto ésta le formule. Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de algunos de esos equipos y/o elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otro igual y en buenas condiciones de uso, sin que ello dé lugar a derecho de indemnización alguna por reajustes que se soliciten del equipamiento propuesto. La Contratista no podrá proceder, unilateralmente, a su retiro total o parcial mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo los elementos para los cuales la Inspección de Obra extienda autorización por escrito.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos, particularmente para las excavaciones mecánicas, se convendrá con la Inspección de Obra.

No obstante, haber presentado conformidad al equipo propuesto por la Contratista, la Municipalidad puede ordenar su aumento, modificación, cambio total o parcial, antes o durante los trabajos, si ello fuere necesario para satisfacer una de las condiciones básicas del Contrato, que es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

Dentro de los CINCO (5) días corridos de adjudicada la obra, el Contratista deberá presentar los seguros en movimiento y en operación pertenecientes a los equipos, maquinarias y vehículos afectados a la obra, dejando constancia que estos deberán contar con los seguros correspondientes desde el día del comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual

CAPITULO VI – INCUMPLIMIENTOS

Artículo 36 – Incumplimientos.

En caso de incumplimiento reiterado de plazos, calidad, mala ejecución, normas legales, mala imagen, aspecto de la obra, etc., la Municipalidad podrá terminar la obra por los medios que considere más adecuados, pasando a cargo de la Contratista los costos restantes, sin renunciar por ello a las acciones legales que pudiera ejercer.

Artículo 37 – Penalización por mora.

Ante incumplimientos de la Contratista por causas que no fueran de fuerza mayor, la Inspección de Obra instará a revertirlo en un lapso perentorio, de no revocarse el incumplimiento, quedará constituido en mora automáticamente por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el Contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, y obligado al pago de la multa

correspondiente, debiéndose descontar su importe de los certificados a su favor y, si éstos fueran insuficientes, de los depósitos de garantías.

Se le impondrán las penalizaciones detalladas en el Artículo 41 de las Bases y Condiciones Generales.

Artículo 38 – Penalización por deficiencias de calidad

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer a la Contratista sanciones de carácter económico por deficiencias probadas en la calidad de las obras, y a estos fines, serán válidos y tendrán carácter de prueba los informes emitidos por la Inspección de Obra.

Las causales se resumen en las Especificaciones Técnicas Particulares, y las penalizaciones se detallan en el Artículo 42 de las Bases y Condiciones Generales.

El importe de las sanciones será descontado de la liquidación correspondiente a la certificación que contemple la fecha en que fue aplicada la misma o de la futura (más próxima) certificación o de otros documentos de crédito.

La efectividad de las sanciones no liberará a la Contratista de la responsabilidad de reparar las deficiencias de obra, sin ningún tipo de cargo para la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 39 - Reiteración de las deficiencias

A los importes calculados según el grado de deficiencia, se le sumará un 10% para la primera reiteración, un 20% para la segunda reiteración y así sucesivamente, sin que el monto total de las sanciones por todo concepto supere el 10% del valor total de la obra contratada.

Alcanzado este porcentaje, la Municipalidad de Mercedes podrá unilateralmente rescindir el Contrato.

PARTE 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO 1- TAREAS PRELIMINARES

- DESCRIPCIÓN

Para este ítem se incluye la instalación del Obrador, depósito y las tareas de replanteo.

- MEDICIÓN

La superficie sometida a los trabajos que describe la especificación, se medirán en m², computándose por las dimensiones reales de la superficie a intervenir y además a la instalación completa del Obrador. Este importe no podrá exceder el 4% de la Oferta.

- COSTOS INCLUIDOS

En el costo del ítem "Trabajos Preliminares" se deben incluir los costos de la instalación del Obrador, los equipos, mano de obra, insumos, materiales, cargos y/o tasas para la limpieza de terreno, carga, transporte y descarga en el lugar habilitado del material producto de la limpieza y todo otro costo que sea necesario para ejecutar el trabajo de acuerdo a las presentes especificaciones.

- GENERALIDADES

Comprende la provisión, colocación y mantenimiento de mano de obra, herramientas, equipos, materiales y transportes necesarios para efectuar la movilización de maquinarias y personal del Contratista e instalar el obrador.

Se incluye también todo otro gasto especificado por trabajos e instalaciones inherentes a la ejecución de la obra, que no se especificara incluido en gastos generales por este Pliego.

Comprende las tareas de preparación, limpieza y acondicionamiento de la totalidad de la superficie involucrada en los límites del proyecto.

Consiste en la colocación de un Obrador, depósito, cartel de obra, limpieza y replanteo

Las áreas requeridas para la construcción de las obras deben quedar completamente limpias y totalmente despejadas y niveladas.

Toda otra vegetación, sea de tipo herbácea o leñosa, que de acuerdo a la documentación de obra y/o a juicio de la Inspección, deba permanecer en el sitio, será protegida cuidadosamente por el Contratista, debiendo asimismo proceder a conservar y/o reponerlas especies dañadas según lo que indique la Inspección.

La Inspección podrá ordenar ajustes de emplazamiento de las obras para salvar especies emblemáticas o de alto valor paisajístico.

Se considerara la remoción y el retiro del sitio de las obras de cepas (tocones), raíces, troncos enterrados y materiales orgánicos u objetables que interfieran con la fundación de las estructuras de arquitectura.

El Contratista debe proveer en toda excavación resultante de remociones de troncos, o arbustos efectuadas por limpieza del terreno; del relleno correspondiente con suelo seleccionado apto,

debiéndose obtener una compactación del 95% de la densidad Proctor Normal, en capas de un espesor no mayor de 25 a 30 cm.

Deberán tomarse medidas que aseguren que el material suelto acopiado para distintos destinos no se disperse en el entorno del sitio en que se halle ubicado.

Con respecto a los materiales sueltos (acopiados o expuestos) utilizados para las obras, se deberá evitar o minimizar su arrastre por acción de las aguas y el viento. Las medidas habituales comprenderán:

- la protección de las áreas expuestas mediante distintos tipo de cubiertas;
- el control del escurrimiento de aguas mediante obras que intercepten y conduzcan la escorrentía superficial lejos de los sitios de acopio.

Por su parte, los camiones que transporten material suelto deberán limitar su carga máxima, la que deberá estar cubierta, enrasada o humedecida para evitar que el materiales vuelque o desparrame durante el transporte, por el movimiento del vehículo, acción del viento y de la lluvia.

El Contratista tendrá a su cargo todas las tareas necesarias de señalización diurna y nocturna para orientar el tránsito de personas y vehículos en el área de influencia y en la propia zona de obras.

Mientras dure la ejecución de la obra, el Contratista tendrá como responsable técnico del mismo a un profesional arquitecto, ingeniero civil o maestro mayor de obras.

1.1 OBRADOR, DEPÓSITO Y SANITARIO

El contratista presentará el diseño, características y todo otro elemento para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, previamente a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores. Este será del tipo modular y contará con oficina técnica para la Inspección de Obra, depósito, vestuario y locales sanitarios, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

En los casos en que las situación urbana/espacio público impida la localización de un obrador fijo, se proveerá uno modular, móvil, que cumpla con las condiciones expuestas.

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, deberá presentar un plano de localización del obrador para cada etapa de la misma, quedando sujeto a la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

El personal tanto operativo, como profesional o visita, deberá cumplir con lo estipulado con las Normas Laborales vigentes, los seguros correspondientes y toda vestimenta como cascos, botas, guantes, y todos los elementos necesarios a proveer por la empresa contratista.

Las instalaciones serán demolidas, retiradas o trasladadas por parte de la empresa contratista una vez terminados los trabajos o según lo indique la Inspección de Obra.

El Contratista deberá dejar los predios ocupados por los obradores en perfectas condiciones, a satisfacción de la Inspección, y con las bajas efectuadas de los servicios públicos que hubiere utilizado.

Antes de la desmovilización, el Contratista deberá subsanar todo daño que hubiere producido a terceros y sus bienes, a consecuencia de la instalación y funcionamiento de los obradores.

Se medirá de forma global (gl), y según certificación se pagará luego de la colocación del mismo.

1.2 CARTEL DE OBRA

Se ejecutará un cartel según dimensiones y especificaciones a continuación. Se mantendrá en perfecto estado durante toda la obra. Se deberá colocar de manera visible y segura, realizado de acuerdo a los lineamientos fijados por el Municipio.

Cartelería de Obra para Plan Argentina Hace

Datos de la obra a completar por cada Municipio

- Nombre de obra
- Localidad, Provincia
- Expediente N°: xxxx
- Licitación Pública N°: xxxx
- Monto de la Obra: xxxx
- Plazo de ejecución: XX meses
- Fecha de inicio: xx/xx/xx
- Puestos de trabajo: xx
- Contratista: xxxxx

Tener en cuenta:

- Utilizar tipografía oficial "Encode Sans" (se adjunta).
- Tamaño único de cartel: 300 x 200 cm.
- Tamaños sugeridos de tipografía: el título en 600, Localidad y Provincia en 200, y datos técnicos en 150.
- Respetar la ubicación de los logos de Provincia y Municipio. En el caso de que no vaya logo de Provincia, el logo del Municipio pasa a dicha ubicación.
- Colocar logo de organismo y/o empresa en el caso correspondiente. Ej. Vialidad Nacional, AySA, ENOHSA, Corredores Viales, etc.



Logo of Argentina (Presidencia) and Ministerio de Obras Públicas.

Plan Argentina Hace

Nombre de la Obra

Localidad, Provincia

Expediente: xxxxx
Licitación Pública N°: xxxxx
Monto de la Obra: \$xxxxxxx
Plazo de ejecución: xx meses

Fecha de inicio: xx/xx/xxxx
Puestos de trabajo: xxxxx
Contratista: xxxxx

Argentina unida

LOGO PROVINCIA LOGO MUNICIPIO LOGO ORGANISMO

Activa

Se medirá por unidad (U) y según certificación se pagará luego de la colocación del mismo.

1.3 REPLANTEO

Comprende aquellas tareas necesarias a los efectos de obtener un correcto replanteo de la totalidad de los elementos a construir, así como la preparación, limpieza ya condicionamiento de los sectores que sea necesario para su correcta realización.

El Contratista verificará las medidas del área de trabajo antes de comenzar los tareas, y comunicará, si la hubiera; las diferencias existentes en ángulos, longitudes y niveles, a la Inspección, con el fin que ésta determine las decisiones a adoptar.

El Contratista despejará y limpiará totalmente el terreno en aquellos lugares en que deban ejecutarse replanteos, de manera que estos puedan desarrollarse sin impedimentos ni obstáculo alguno.

El Contratista materializará los ejes de replanteo y los referentes de nivelación, mediante elementos adecuados que aseguren una absoluta indeformabilidad y convenientemente fijados, protegidos y señalizados de manera indeleble y permanente hasta la finalización de las obras, o bien que puedan ser reconstruidos fácilmente a partir de otros elementos topográficos de referencia, con aprobación de la Inspección.

Una vez efectuada la materialización del replanteo, el Contratista solicitará a la Inspección su aprobación. El Contratista deberá aportar los elementos materiales, instrumentos y personal para que la Inspección realice las verificaciones que estime oportunas.

En caso de existir observaciones por parte de la Inspección, el Contratista efectuará inmediatamente las mismas hasta la aprobación por la Inspección. El Contratista no podrá iniciar las obras hasta no contar con la aprobación del replanteo por parte de la Inspección.

Las tareas de replanteo aprobadas quedarán registradas en el Libro de Obra, como Actas de Replanteo.

Toda tarea extraordinaria de remoción de elementos o aún demoliciones de muros, revestimientos, o elementos de cualquier índole, que fuera necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo, será por cuenta y costo del Contratista, sin reconocimiento de pago adicional alguno.

Se medirá por m², y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra.

CAPÍTULO 2 - MIRADOR DE AVES

GENERALIDADES

LIMPIEZA DEL TERRENO

Previo al comienzo de las tareas, el Contratista deberá limpiar las áreas de trabajo de todos aquellos elementos que no sean necesarios para la realización de las tareas, incluso algunas especies de arbustos que se encontraren en el Terreno de Implantación y deberá mantenerse mediante limpiezas periódicas.

MOVIMIENTO DE SUELOS

El Oferente deberá presentar en su oferta la metodología prevista para ejecutar los distintos tipos de excavaciones, en forma eficiente y segura para la Obra, el personal y para terceros.

Luego del análisis respectivo, el Oferente volcará sus conclusiones e indicará el sistema de ejecución, excavación, depresión de napa y entibado adoptados.

Deberá indicarse en la metodología, para el caso de excavaciones bajo agua, el destino del agua extraída, y su tratamiento, contemplando evitar daños a personas y/o propiedades, y cumplir las normativas vigentes.

FUNDACIONES

Las estructuras estarán sujetas al terreno por pilotes de quebracho colorado de un mínimo de 6"x6", según planos, con una longitud no mayor a 3m, según cálculo estructural. Dichas columnas estarán hincadas en el terreno natural elevándolas del mismo 1 metro.

ESTRUCTURAS DE MADERA

El Contratista será responsable de verificar que el Diseño, Cálculo, y Proyecto de la Estructura estén conformes con la reglamentación vigente, y de la correcta ejecución de la misma, en cuanto a seguridad, resistencia, deformabilidad, durabilidad, y adecuación a los Proyectos de Arquitectura.

El Contratista realizará todas las presentaciones requeridas por órganos oficiales para llevar a cabo la construcción de la obra.

El Contratista elaborará la "Documentación Conforme a Obra", asumiendo la responsabilidad total por las mismas.

Toda la Documentación deberá ser sometida a aprobación de la Inspección de Obra. La aprobación de la documentación no significa delegación de responsabilidades en la Inspección citada.

La Inspección de Obra podrá pedir la verificación de las características de los materiales utilizados y también de otros materiales a emplear en obra cuando lo considere necesario y sin previo aviso.

De la verificación de las estructuras de madera: Es obligación de la contratista revisar las estructuras consignadas en el pliego, para lo cual deberá presentar para su aprobación con quince días (15) de anticipación, como mínimo, al comienzo de la ejecución de este ítem, el proyecto, la memoria de cálculo y las planillas de todos los elementos resistentes y/o a los que hagan a la solidez, estabilidad y/o durabilidad de las obras, el que deberá poseer un análisis de los estados o acciones sobre las estructuras, detallados en un desarrollo claro según los lineamientos de los reglamentos en vigencia.

El Contratista verificará la compatibilidad, y resolverá las posibles interferencias entre la geometría de la Estructura, la Arquitectura, las necesidades funcionales y constructivas.

La fundación estará materializada mediante pilotes de quebracho colorado de mínimo 6" x 6" como indica el artículo 3.

Los pilotes estarán vinculados entre sí por vigas de madera dura, anchico, de mínimo 3" x 8", las que se arriostrarán a las columnas por varillas roscadas de acero de un diámetro no menor a 12mm con arandelas y tuercas, o según cálculo estructural.

Sobre estas se apoyarán tirantes de anchico de 3" x 6" separadas según cálculo estructural.

Las estructuras tendrán una plataforma confeccionada por un entablonado de 1 ½"x 6" de eucaliptus, sujeto a las vigas por medio de tornillos autoperforantes.

2. MIRADOR DE AVES

El mirador de aves se construirá en la ubicación indicada en los planos de proyecto y en conformidad con la Inspección de Obra.

2.1 CERRAMIENTO PERIMETRAL

Consiste en una estructura de 3 mts x 6 mts, conformando 18 m². Tendrá un cerramiento perimetral con entablonado de 1 ½"x 6" de eucaliptus, sujeto a las columnas por medio de tornillos autoperforantes. Dichas columnas serán como mínimo de eucaliptus de 6" x 4", según cálculo estructural.

Contiene una raja de 5 mts x 0,60 mts como visor para observar las aves y la naturaleza delimitado por dos vigas de 2" x 4" o según cálculo estructural.

Perimetralmente el deck tendrá pasamanos de eucalipto de 2"x3", el cual se vinculará por medio de travesaños de eucalipto de 2"x3". Ambos vinculados entre sí por medio de varillas roscadas de acero de un diámetro no menor 8mm con arandelas y tuercas. Por encima de estos maderámenes se colocará una tabla de 1"x6", a manera de pasamanos, la que se fijará por medio de tornillos tirafondo.

Se medirá por metro lineal (ml), y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra mensuales.

2.2 SOLADO

Tendrá una plataforma confeccionada por un entablonado de 1 ½"x 6" de eucaliptus, sujeto a las vigas por medio de tornillos autoperforantes.

Estará elevado 0,20 mts del nivel del suelo por medio de pilotes según lo indicado en cap 2.

Se medirá por m2, y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra mensuales

2.3 CUBIERTA

La cubierta será de madera con tirantería de madera de eucaliptus con vigas de mínimo 2" x 4" y cabios de mínimo 2" x 3", según cálculo estructural, con una pendiente de 3% con libre escurrimiento.

Se medirá por m2, y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra mensuales.

CAPÍTULO 3 - SENDERO PEATONAL

GENERALIDADES

El Contratista tomará a su cargo las tareas que se enumeran más adelante, proveyendo el equipo adecuado para tal fin, el que deberá ser aprobado, antes de su utilización, por la Inspección de Obra, la que podrá exigir el reemplazo de los elementos que a su juicio no resulten aceptables.

Será obligación del Contratista efectuar los desmontes, excavaciones y perfilados del terreno de acuerdo a planos y de modo que exista el menor intervalo de tiempo posible entre las excavaciones y el asiento de contrapisos y/o fundaciones de estructura y su posterior relleno; así como impedir la inundación de las mismas.

Todo el material excavado deberá ser retirado del frente de obra dentro de la jornada laboral, transportado y dispuesto en los lugares y con la metodología aprobada por la Inspección.

Correrán por cuenta del Contratista los achiques de agua procedentes de precipitaciones o filtraciones que tuvieren las excavaciones en general como asimismo cualquier clase de apuntalamiento, tablestacado o tarea de contención que resultara necesario realizar. Así mismo, los trabajos de bombeo, depresión de napas y control de las aguas superficiales por el período de tiempo entre la ejecución de las excavaciones hasta el momento que lo requiera la ejecución de rellenos y compactados.

Si por imprevisión del Contratista se inundaran las excavaciones, alterándose la resistencia del terreno o bien por error se excediera la profundidad indicada en los planos; la Inspección podrá ordenar los trabajos necesarios para restablecer la cota firme de apoyo, por cuenta del Contratista.

Las excavaciones deberán mantenerse secas durante la ejecución de los trabajos. El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar inundaciones, sean ellas provenientes de las aguas superficiales o de las aguas de infiltración del subsuelo.

No se permitirá el inicio de movimientos de suelos antes de haber acopiado el material necesario para llevar a cabo las obras que hayan de construirse en las mismas, sean estos materiales áridos, acero para construcción, cemento, conductos, etc.

Se incluyen asimismo los trabajos manuales o mecánicos necesarios para la excavación fina en proximidades de interferencias con instalaciones subterráneas de servicios públicos (agua corriente, cloacas, electricidad, gas, teléfono, etc.) y aquellos necesarios para la exacta reubicación de instalaciones subterráneas de servicios públicos o privados.

3.1 EXCAVACIÓN

Consiste en la remoción, transporte y disposición final de todo el suelo superficial, humus, material pantanoso, vegetación, escombros y basuras objetables.

En aquellas zonas, en las que el Contratista prevea aprovechar suelo vegetal para uso posterior; se efectuará, previamente a la extracción, un corte de malezas con guadañadora u otro elemento apropiado, hasta 1cm (un centímetro) sobre nivel del terreno.

Este suelo y a los fines de su posterior utilización para ejecución de recubrimientos del terreno natural, será acopiado por separado en lugares que apruebe la Inspección, y su mantenimiento será responsabilidad del Contratista.

En toda la superficie de estos sectores, el Contratista deberá retirar 0,15 m de la capa superior de suelo vegetal y de aquel que no fuera apto, al igual que deberán demolerse todas las estructuras existentes, incluyendo tocones de árboles.

Se medirá por m³, y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra mensuales.

3.2 RELLENO CON SUELO SELECCIONADO (TOSCA)- ESPESOR 10 CM.

3.2.1 GENERALIDADES

Según indican los planos, comprende el sector del sendero peatonal de 500 ml y el estacionamiento de 200 m², sus rellenos internos y los taludes exteriores.

Se realizarán las tareas de relleno propiamente dicho, así como el aporte de material necesario para establecer los niveles de suelos definitivos indicados en el proyecto y/o que la Inspección determine.

El perfil propio del sendero peatonal se indica en el plano N° 15.

3.2.2 MATERIALES

En todas las áreas donde se realicen rellenos y terraplenamientos, estos serán de suelo seleccionado apto y se compactarán en un todo de acuerdo con lo aquí especificado.

El material a emplear consistirá en suelo seleccionado de calidad tal que permita obtener, una vez sometida a las operaciones de trituración, zarandeo y mezcla, un producto final que cumpla los requerimientos especificados en este Pliego.

La tosca a utilizar será aprobada por la Inspección, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

Tamices U.S. Standard Granulometría abertura cuadrada:

- Pasa Tamiz 2" 100%
- Pasa Tamiz 1" 70-95%
- Pasa Tamiz 3/8 50-75%
- Pasa Tamiz N° 40 20-45%
- Pasa Tamiz N° 200 10-25%

Debiendo la curva granulométrica obtenida desarrollarse con uniformidad.

La fracción librada por el tamiz número cuarenta (40) tendrá un límite líquido mayor de cuarenta (40) y un índice de plasticidad menor de siete (7) y expansión menor de 4%.

Valor soporte

El valor soporte mínimo a obtener una vez constituida la base, será de sesenta (60). Dicho valor soporte se determinará por el método de California, considerándose el promedio de las dos primeras penetraciones para muestra embebida, con una densidad de compactación comprendida entre el cien (100) por ciento de la óptima de Proctor y la del ensayo estático de California.

3.2.3 EQUIPOS

Los equipos, herramientas y demás elementos que se utilizarán deberán proveerse en número suficiente para poder completar el trabajo en el plazo contractual, debiendo conservarse los mismos en buenas condiciones de uso durante el tiempo de su empleo en la obra.

Si durante el desarrollo de los trabajos se observaran deficiencias o mal funcionamiento de los equipos utilizados, la Inspección Técnica de obras podrá ordenar la sustitución de los mismos por otros más convenientes o adecuados.

Cuando los vehículos empleados en el transporte de los materiales deban realizar parte o el total del transporte sobre la sub-rasante o bases terminadas o en construcción, los mismos estarán equipados con llantas neumáticas.

Para la provisión y distribución del agua, se dispondrá de un número suficiente de camiones regadores equipados con llantas neumáticas duales que aseguren una distribución uniforme del agua necesaria.

Los rodillos neumáticos serán de dos ejes, con cinco ruedas como mínimo en el posterior y no menos de cuatro en el delantero dispuestas en forma que abarquen el ancho total cubierto por el rodillo.

La presión interior del aire de los neumáticos, no será inferior a tres con cincuenta kilogramos por centímetro cuadrado (3,50 kg/cm²) y la presión ejercida por cada rueda será de treinta y cinco kilogramos por centímetro (35 kg/cm.) como mínimo, de ancho de llanta (banda de rodamiento).

El rodillo será de un tipo que permita aumentar su peso hasta que la presión de cada rueda se eleve a cincuenta kilogramos por centímetro (50 kg/cm.) de ancho de llanta.

Los rodillos del tipo liso serán autopropulsados de tres ruedas a "Tandem", debiendo sus ruedas traseras ejercer una presión no menor de cuarenta (40) y no mayor de setenta (70) kilogramos por centímetro de ancho de llanta.

Los tractores cuyas ruedas posteriores cumplan este requisito podrán ser empleados como equipos de compactación.

El rodillo pata de cabra tendrá una presión de contacto mínimo de diez kilogramos por centímetro cuadrado (10 kg/cm²), pudiendo la misma ser aumentada, a juicio de la Inspección.

3.2.4 MÉTODO CONSTRUCTIVO

El transporte de los materiales por sobre el terreno o capas ya realizadas, no será permitido cuando a juicio de la Inspección ello resulte en perjuicio para dichas superficies debido a su estado de humedad u otras causas. El Contratista está obligado a conservar y restaurar todo camino público sobre el cual se efectúen los transportes, dejándolos en condiciones tan satisfactorias como las que se presentaban antes de iniciados los mismos. Donde no exista camino practicable alguno para efectuar el transporte, será por cuenta del Contratista la construcción del mismo.

El material producto de la tosca triturada será depositado sobre la base preparada, conformando un caballete de sección uniforme.

Extendida la tosca sobre la base, se procederá a su regado, hasta llegar a la humedad necesaria que permita la compactación correspondiente al valor soporte establecido en este Pliego.

Obtenida la humedad necesaria de la tosca, se iniciará la compactación de la misma en capas de espesor uniforme no mayores de **veinticinco (25) centímetros** medido suelto.

Cada capa será intensamente compactada utilizando el rodillo pata de cabra siempre que, a juicio de la Inspección, el mismo no produzca retrituration del material, continuándose con pasadas de rodillo liso y neumáticos múltiples de las características especificadas.

Se efectuará la compactación de la base iniciándola en los bordes y continuando progresivamente hacia el centro. Durante la compactación se continuarán los riegos de agua en las cantidades y oportunidades necesarias para obtener una base de acuerdo a lo especificado en este pliego.

La compactación en obra deberá realizarse en forma tal, que el valor soporte a obtener, con muestras embebidas, como promedio de las dos primeras penetraciones no sea inferior a sesenta (60) Método de California, con densidad igual a la obtenida en obra.

Se aceptará cualquier alternativa en la forma de preparación de los materiales o en el método constructivo siempre que de dicha alternativa se obtenga como resultado final, un trabajo terminado, que cumpla con los requerimientos especificados en lo que se refiere a composición y características de la mezcla, compactación, valor soporte, dimensiones, forma y perfilado de la base y demás exigencias y requisitos. Todo procedimiento de preparación del material o de construcción de la base, distinto del especificado, deberá ser previamente aprobado por la

Inspección, la cual podrá exigir la realización de pruebas para juzgar su eficacia, antes de dar una autorización definitiva.

3.2.5 CONTROLES Y TOLERANCIA

Terminada la base de tosca y antes de iniciar la próxima etapa constructiva, la Inspección controlará la base efectuando las verificaciones que se establecen a continuación:

a) Lisura

La terminación superficial deberá ser lisa, firmemente unida, libre de grietas, ondulaciones o material suelto; se ajustará estrictamente al perfil transversal y pendiente longitudinal fijados en los planos. Si colocando la regla de tres metros (3) de longitud se verificaran resaltos o depresiones mayores de un centímetro y medio (1,5 cm.) deberá ser removido el material rellenando o escarificando según los casos a fin de corregir los defectos de la lisura.

El relleno se realizará con material homogéneo y por capas de un espesor inferior a cinco (5) cm.

b) Espesor

El espesor promedio no deberá ser menor al que indican los planos. Los que el espesor promedio no resulta inferior al ochenta por ciento (80%) del espesor teórico del proyecto deberán ser corregidos, llevándolos al espesor proyectado por escarificación de la superficie y agregado de la cantidad necesaria de material en capas de espesor no inferior a cinco centímetros (5 cm.).

Si el perjuicio de lo anteriormente especificado todos los puntos en que el espesor medido sea menor en un centímetro (1 cm.) al espesor promedio determinado en la forma descripta precedentemente, se consideran defectuosos.

Se localizará por medio de nuevas perforaciones la zona de espesor deficiente, la cual deberá corregirse en su totalidad. El conjunto se compactará y perfilará a satisfacción de la Inspección, debiendo ejecutarse el trabajo en forma tal que no se produzcan deformaciones de perfil transversal ni formación de escalones o saltos en los límites de la zona corregida.

c) Medida y perfil

Se realizarán mediciones para verificar las medidas de replanteo de la base terminada. Sólo se tolerarán deficiencias de hasta cinco centímetros (5 cm.) en exceso y nada en defecto, con respecto de las medidas indicadas en los planos.

Si en las mediciones efectuadas se comprobaran diferencias, en exceso o en defecto, superiores a la tolerancia establecida, el Contratista lo deberá corregir en toda la longitud en que el mismo sea defectuoso. A tal fin se seguirán en un todo, las instrucciones que imparta la Inspección tendientes a obtener el tamaño y perfil establecido en los planos para la base terminada.

d) Peso por unidad de volumen

El peso por unidad de volumen en estado seco (densidad) de la base construida, será controlado por la Inspección, a juicio de la misma promediando los valores que se obtengan en tres lugares ubicados al azar, no admitiéndose una densidad inferior al noventa y cinco por ciento (95%) de la

correspondiente a la humedad óptima en la curva del Proctor; las zonas en que esto no se verifique deberán ser reconstruidas, aunque se cumpla con el valor soporte mínimo exigido.

e) Valor soporte

Para la verificación del valor soporte de la base de tosca constituida, se extraerán muestras, en coincidencia con los puntos fijados para la verificación de densidad.

La determinación del valor soporte embebido en dichas muestras, como promedio de las dos primeras penetraciones, con densidad igual a la determinada en Obra, no deberá ser inferior a 60.

3.2.6 CONSERVACIÓN

La base de tosca construida, será sometida a conservación por un período de tiempo no inferior a cinco días. Esta consistirá en caso necesario en el cilindrado de la superficie, riegos con agua de la misma, perfilados, baches etc., a fin de mantener la lisura, forma, perfil y compactación de la base. Cuando el perfilado tenga por objeto corregir deformaciones del perfil, será ejecutado previo escarificado de la base en un espesor no menor de cinco (5) centímetros.

Después de cinco (5) días de construida la base, la Inspección autorizará la iniciación de la etapa constructiva subsiguiente, siempre que la base mencionada cumpla con las exigencias de espesor, ancho, forma, lisura, compactación y contenido de humedad especificada.

Se medirá por m², y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra mensuales.

3.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PIEDRA PARTIDA (6/12) – ESPESOR 5 CM

Por encima de la tosca se colocaran 5 cm de piedra partida 6/12. Los equipos, herramientas y demás elementos que se utilizarán deberán proveerse en número suficiente para poder completar el trabajo en el plazo contractual, debiendo conservarse los mismos en buenas condiciones de uso durante el tiempo de su empleo en la obra.

Si durante el desarrollo de los trabajos se observaran deficiencias o mal funcionamiento de los equipos utilizados, la Inspección Técnica de obras podrá ordenar la sustitución de los mismos por otros más convenientes o adecuados.

Se medirá por m², y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra mensuales.

CAPÍTULO 4 – ÁREA DE DESCANSO Y PÉRGOLA

4.1 ÁREAS DE DESCANSO

Dichas plataformas tienen una medida de 8mts x 5.5mts conformando un área de 44 m². Estarán elevadas 1 metro sobre el nivel del suelo, y se encontrarán separadas 1 metro del sendero peatonal mediante una pasarela realizada con un entablonado de 1 ½" x 6" de eucaliptus, sujeto a las vigas por medio de tornillos autoperforantes.

La fundación estará materializada mediante pilotes de quebracho colorado de mínimo 6" x 6" según lo indicado en el artículo 3.

Los pilotes estarán vinculados entre sí por vigas de madera dura, anchico, de 3" x 8", las que se arriostrarán a las columnas por varillas roscadas de acero de un diámetro no menor a 12mm con arandelas y tuercas.

Sobre estas se apoyarán tirantes de anchico de 3" x 6" separadas según calculo estructural. Posee un deck conformado por un entablonado de 1 ½"x 6" de eucaliptus, sujeto a las vigas por medio de tornillos autoperforantes, una rampa de 5 mts para personas discapacitadas y una escalera del mismo material.

Perimetralmente el deck tendrá pasamanos de eucalipto de 2"x3", el cual se vinculará por medio de travesaños de eucalipto de 2"x3". Ambos vinculados entre sí por medio de varillas roscadas de acero de un diámetro no menor 8mm con arandelas y tuercas. Por encima de estos maderámenes se colocará una tabla de 1"x6", a manera de pasamanos, la que se fijará por medio de tornillos tirafondo.

Se medirá por unidad (u), y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra mensuales.

4.2 PÉRGOLA EN ANCHICO Y EUCALIPTO COLORADO

Este espacio tiene una medida de 5 mts x 6 mts conformando un área de 30 m². Se realizará un entablonado de 1 ½"x 6" de eucaliptus, sujeto a las vigas por medio de tornillos autoperforantes.

Un sector de 2mts x 6mts se fundará sobre el sendero peatonal, mientras la otra parte de 3mts x 6mts estará elevado 1 metro sobre pilotes de quebracho colorado de 6" x 6".

Los pilotes estarán vinculados entre sí por vigas de madera dura, anchico, de mínimo 3" x 8", o según cálculo estructural las que se arriostrarán a las columnas por varillas roscadas de acero de un diámetro no menor a 12mm con arandelas y tuercas. Sobre estas se apoyarán tirantes de anchico de 3" x 6" separadas según calculo estructural.

Perimetralmente el deck tendrá pasamanos de eucalipto de 2"x3", el cual se vinculará por medio de travesaños de eucalipto de 2"x3". Ambos vinculados entre sí por medio de varillas roscadas de acero de un diámetro no menor 8mm con arandelas y tuercas. Por encima de estos maderámenes se colocará una tabla de 1"x6", a manera de pasamanos, la que se fijará por medio de tornillos tirafondo.

La pérgola estará conformada por columnas armadas de eucaliptus de dos tablonces de 2" x 4" o según cálculo estructural y 2.60 mts de altura, dos vigas estructurales de 2" x 4" o según cálculo estructural y listones de 1" x 2" separados 4 cm a modo de remate.

Se medirá de forma global (gl), y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra mensuales.

4.3 MOBILIARIO

El mobiliario a utilizar para los espacios de descanso y pérgola estarán financiados por la municipalidad de Mercedes. Se trata de bancos de hormigón premoldeados de 1.60 mts de largo x 0.60 de ancho x 0.48 de altura modelo PORTUGAL.

Para los espacios de recreación se utilizarán mesas y bancos del mismo material y medida.

CAPÍTULO 5 - BAÑOS

GENERALIDADES

Se deberán construir 2 locales sanitarios junto al container de oficinas, uno para uso general y otro para discapacitados, según los planos de detalles, y de acuerdo al siguiente detalle:

- Excavación: Se excavará lo necesario para retirar la materia orgánica del suelo y se rellenará y compactará el suelo hasta darle la elevación necesaria según los planos del proyecto.
- Plata de Fundación: Realizada en Hormigón H30 con malla sima de 15 x 15.
- Mampostería: Ladrillo hueco 12x18x33.
- Revoque interior: Revoque grueso + cemento alisado.
- Solado: Carpeta cementicia de 2,5 cm de espesor + capa superior de cemento alisado.
- Cubierta: Chapa sinusoidal n°24 con estructura metálica.
- Cielorraso: Machimbrado suspendido de PVC con placa de 7 mm de espesor.
- Carpintería: 1 puerta placa para baños, 1 puerta placa para baños para personas discapacitadas, 3 puertas retrete baños y 2 ventanas de aluminio línea herrero de 1,20 x 0,4
- Artefactos Sanitarios: Combo inodoro + depósito FV.
- Mesada: Mesada de sanitarios de granito natural espesor 2,5cm con frente de 15cm. de altura. Poseerá zócalos perimetrales de 7 cm de altura y regreso bajo mesada de 7 cm de altura.
- Grifería: 3 Monocomando FV Arizona o similar.
- Kit de accesorios para baño.
- Barrales para baño de discapacitados.

Los baños se encuentran elevados 0.5 mts, y contienen un deck de 1.50 mts x 4.52 mts, una escalera del mismo material con dos escalones y una rampa de 5 mts para personas discapacitadas realizado mediante un entablonado de 1 ½"x 6" de eucaliptus, sujeto a las vigas por medio de tornillos autoperforantes.

Se debe colocar un tanque de agua de 500 lts con su correspondiente colector de conexión a la instalación el cual será alimentado por un molino de viento.

La empresa presentará a la Inspección de Obra para su aprobación, muestras de todos los materiales especificados

La Empresa será responsable, una vez obtenida la aprobación de la Inspección de Obra de la muestra, de todos los elementos remitidos a obra y colocados, sean iguales a la muestra aprobada.

La Inspección de Obra tendrá la facultad de ordenar el retiro de los mismos, aunque estuvieran colocados, en el caso de no ser los elementos, de las características aprobadas.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de las Reparticiones Oficiales y Empresas de Servicios Públicos que correspondan, debiendo efectuar la Contratista a su cargo todas las presentaciones, planos, trámites, aprobaciones y pagos de derechos que la ejecución de la obra requiera, hasta sus definitivas conexiones y/o habilitaciones.

La Contratista está obligada a ejecutar dentro del precio y plazo contratado, todos los trabajos y provisiones necesarias para la concreción de las obras, aun cuando los planos y especificaciones del Contrato carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su provisión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

Si las conexiones se realizan fuera del plazo contractual, sin justificación por parte de la Contratista, se considerará atraso de obra, con las penalidades que contempla el Pliego de Bases y Condiciones.

Todos los servicios deben entregarse en correcto funcionamiento, con la conexión respectiva a red urbana o al medio alternativo respectivo (perforación semisurgente y molino para provisión de agua potable, biodigestor para desagües cloacales, etc.), lo cual deberá ser provisto y ejecutado por la Contratista y deberá incluirse en la Oferta.

5.1 FUNDACIONES

En el cálculo y ejecución de la estructura se deberán cumplimentar en un todo, las exigencias del Reglamento CIRSOC 201 y anexos, considerándolo parte integrante de la documentación en todo aquello que no sea expresamente indicado en las presentes especificaciones.

El hormigón deberá poseer una resistencia característica de $130 \text{ Kg/cm}^2/28$ días.

La mezcla tendrá como mínimo 280 Kg/m^3 de cemento, utilizándose barras de acero torsionado en frío tipo III, con una tensión de rotura característica de 4.400 Kg/cm^2 .

Al término de los ensayos y estudio del terreno, el Contratista elaborará el proyecto definitivo de la estructura, que deberá ser presentado para su aprobación por la Inspección de Obra.

Los encofrados podrán ser de tablas de madera, metálicas, plásticas o paneles de madera compensada, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior

No se retirarán los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección de Obra y todos los desencofrados se realizarán sin perjudicar a la estructura de hormigón.

El desarme del encofrado comenzará cuando el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y el de la carga que pueda estar sometida durante la construcción.

Previamente al retiro de los puntales bajo vigas se descubrirán los laterales de columnas, para comprobar el estado de estos elementos.

La Empresa Contratista presentará como parte integrante del Proyecto Ejecutivo el dimensionado de acuerdo a cálculo estructural, y basándose en el informe de los ensayos y el estudio de suelo que realice por su cuenta y cargo. Se deberá emplear un hormigón H21 o

superior elaborado en planta, con una relación agua cemento menor o igual a 0.40; podrá agregarse un aditivo plastificante a base de lignosulfonatos. De cada hormigón que se ejecute se extraerá mínimo una (1) probetas para realizar el control del material colado.

Nota Aclaratoria:

El sistema de fundación indicado en planos, responde a características del suelo fijadas a priori y en forma estimada por el comitente, las cuales deberán ser ratificadas por los oferentes en sus respectivas ofertas, según surge del presente pliego. A continuación, se establecen las especificaciones técnicas mínimas para ambas resoluciones, debiéndose considerar aquellas del sistema que eventualmente se adopte. Tanto el espesor de la platea, como altura y espesor de los nervios de refuerzo perimetral y bajo tabiques de carga, y sus armaduras se determinarán de acuerdo a cálculo estructural presentado como parte integrante del Proyecto Ejecutivo por parte de la Empresa Contratista y posterior aprobación de la Dirección de Obra sin coste adicional alguno.

Tipo de acero: Se utilizará acero tipo ADN 420 para las barras y ADM 500 para las mallas soldadas. Cada partida de acero entregada en obra estará acompañada por el certificado de calidad o garantía emitido por la firma fabricante, de acuerdo a lo especificado por el Reglamento CIRSOC. La Inspección de Obra podrá requerir el ensayo de muestras a exclusivo costo del Adjudicatario.

Colocación de cañerías: No se permitirá bajo ningún concepto romper las estructuras de hormigón para el pase de las cañerías de servicio. Para ello, el Adjudicatario deberá resolver previamente el tendido de las instalaciones por sobre el nivel de platea, de manera de alojarlas dentro del espesor del contrapiso. De ser necesario, en algún caso puntual de pase, se deberá dejar marcos en la platea para evitar la colada de hormigón donde así lo requiera el proyecto de las instalaciones. En los pases previstos en la platea, el Adjudicatario deberá calcular el debilitamiento producido para poder establecer los refuerzos necesarios.

Como se indica en plano, se prevé construir en las áreas ocupadas por servicios sanitarios platea de fundación bajo nivel para permitir la conformación de los espacios necesarios para el desarrollo y ejecución de todas las instalaciones sanitarias y posterior contrapiso, sin necesidad de realizar las instalaciones antes que el llenado de la platea de fundación. Sólo deberán contemplarse los pases necesarios hacia el exterior de su perímetro.

Empalmes, anclajes e insertos: La Empresa deberá dejar las armaduras en espera, empalmes, anclajes y/o insertos que se requieran para la unión de la estructura con la tabiquería o con elementos de fachada, sin constituir los mismos costos adicionales. Estos insertos deberán ser fijados en las posiciones correspondientes al ejecutar los encofrados, garantizándose la precisa posición para cada caso, en cuanto a alineación y nivel.

Inspección: El Adjudicatario deberá solicitar por escrito la inspección previa a cada colada, a efectos de obtener la autorización para llevarla a cabo.

La Inspección hará por escrito las observaciones necesarias, en caso de no tener que efectuarlas extenderá el conforme correspondiente.

La platea de hormigón armado se ejecutará sobre una base de suelo seleccionado compactada de 40 cm. como mínimo y tendrá un espesor no menor de 15 cm. Su estructura estará conformada por doble malla de acero aletado (superior e inferior) según cálculo estructural y nunca será inferior a Ø8mm dispuestos cada 15 cm en ambas direcciones (salvo mejor determinación en función de cálculo estructural y previa consulta y posterior aprobación por parte de la Dirección de Obra).

El Adjudicatario deberá prestar especial consideración al estudio de suelos en el cálculo estructural y tomar todos los recaudos a fin de que la rigidez de la platea permita garantizar que lo construido sobre ella no sufra fisuras o agrietamiento por deformaciones y/o asentamientos diferenciales.

Una vez colado el hormigón, para evitar que la superficie se fisure por contracción, la platea debe estar protegida para evitar una evaporación rápida del agua. Se deberá permitir el curado del hormigón por lo menos 72 horas, antes de instalar los anclajes, según el tipo de fijación usada. Se practicará un curado húmedo a la platea por un mínimo de 7 días para obtener las características deseadas.

En el caso puntual de este proyecto se adoptará la ejecución de platea de hormigón armado con vigas perimetrales en coincidencia con tabiques portantes.

El concepto estructural es el de una losa sobre el nivel del terreno natural, apoyada sobre terreno mejorado (terraplén), mínimo 40 cm de profundidad. Los espesores de esta losa y del terraplén serán las que surjan del estudio de suelo y del cálculo estructural.

Dimensiones 20 x 20 con 4 Ø 10 con escuadras de 40 cm en los extremos y estribos del 6 cada 20cm.

5.1.1 CAPA AISLADORA HORIZONTAL BAJO PLATEA DE HORMIGÓN

Bajo toda la superficie ocupada por la platea de fundación, previo desmonte, relleno, compactación y limpieza, se colocará una lámina continua de film de polietileno de 200 micrones o superior (activado con negro de humo que le confiere mayor duración, reforzado con polietileno lineal para una mayor elasticidad, de alta resistencia mecánica, impermeable al agua, a las humedades y al polvo) y un ancho no menor a 4mts como barrera hidrófuga y de vapor (de modo de tener la menor cantidad de empalmes posibles).

Deberá cuidarse que no haya piedras o elementos del aporte al apisonado que pueda dañar el film. La colocación deberá ser esmerada, de manera tal que los paños tengan el mayor ancho posible, evitando las juntas. Cuando las haya deben solaparse los paños 20cm como mínimo y pegar esta superposición con algún adhesivo que recomiende el fabricante del polietileno.

Posteriormente (sobre el film de polietileno) se ejecutará un hormigón “de limpieza” del tipo H-15 o equivalente en tabla de hormigones no estructurales, con un espesor mínimo de 0,05 m. Este hormigón simple tendrá un contenido mínimo de 150 kg de cemento Portland por metro cúbico, con agregados fino y grueso del tipo y calidad de los especificados para el hormigón del elemento de fundación. Esto preservará la integridad del hormigón de los elementos estructurales de fundación.

Se medirá por m², y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra mensuales.

5.2 MAMPOSTERÍA

Exterior: de ladrillos huecos portantes de 12x18x33.

Interior: de ladrillos huecos de 12x18x33.

5.2.1 MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN:

Toda la mampostería se ejecutará perfectamente a plomo y sin pandeos, los ladrillos se colocarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho, las hiladas perfectamente horizontales, utilizando reglas de guía, las juntas serán de 15mm. de espesor y se degollará en 10mm. de profundidad, los ladrillos serán mojados antes de su empleo.

La elevación de los muros se realizará al mismo nivel y simultáneamente, con una adecuada y uniforme trabazón con los tabiques.

En la hilada previa bajo los alféizares, se deber reforzar en un sobre ancho de 0,70m. a cada lado de la ventana con una mezcla de concreto: 1:3 y 2 hierros de \varnothing 8mm.

Los tabiques llevarán a partir del nivel del piso, a cada metro de altura, asentado en mezcla de concreto: 1:3 y dos hierros \varnothing 8mm.que se doblarán en forma de gancho tomando al ladrillo en sus extremos.

La mezcla que podrán utilizarse para la mampostería de elevación podrá ser: a la cal: $\frac{1}{4}$: 1:4.

Todos los vanos llevarán dintel de H⁹A⁹ apoyados sobre la mampostería en cada extremo en una longitud igual al 10% de la luz del vano y no menor a 20cm.

En la utilización de carpinterías de aluminio, se estimará el vano de la mampostería un espacio suficiente para la terminación de los revoques gruesos en una tolerancia no mayor a los 5 mm de las dimensiones de carpintería para la colocación de los marcos que se colocarán con tornillos y tarugos fisher luego del revoque fino.

- Ladrillos huecos: serán paralelepípedos fabricados con arcilla ordinaria en estado de pasta semidura, conformados a máquina y endurecidos con calor en hornos especiales tendrán estructura homogénea sin poros grandes y color y cocimiento uniforme sin vitrificaciones. Serán de dimensiones y formas regulares, caras planas y aristas vivas y ángulos rectos. Sus caras deben ser estriadas a fin de facilitar su adherencia a los morteros.

- Las medidas de los ladrillos huecos tendrán una tolerancia máxima del 3%. La resistencia a la compresión en su sección bruta será de 100 kg/cm²., si se trata de ladrillos destinados a levantar paredes de carga. Los ladrillos destinados a la ejecución de tabiques de cerramiento tendrán un mínimo de 60 kg/cm² de resistencia.

Las columnas se dimensionarán de acuerdo a cálculo, columnas de 20 x 20 con 4 \varnothing 12 y estribos \varnothing 6c/14cm, ejecutadas con hormigón de piedra partida.

5.2.2 ENCADENADOS Y DINTELES

Las paredes interiores y exteriores irán encadenadas a la altura de los dinteles con ladrillos comunes y cuatro (4) hierros Ø del 8mm (el cual ya se encuentra realizado)

Se realizará una viga de encadenado a la altura de 2.50 m con refuerzos de 2 Ø 10 en las columnas.

5.2.3 REVOQUES

Muros exteriores: El revoque en los muros exteriores se encuentra realizado. Se realizará la terminación con revestimiento texturado con color a definir.

Muros interiores: El revoque grueso en los muros interiores se encuentra realizado se procederá a realizar revoque fino a la cal, espesor ½ cm, usando 1 parte de cal, 1/8 de cemento y 2 partes de arena. La terminación se hará pintando al látex para interiores.

5.2.4 AISLACIONES.

Las tareas especificadas en este rubro comprenden las aislaciones horizontales contra humedad natural con presión negativa, aislamiento vertical en paramentos exteriores, aislamiento horizontal bajo locales húmedos, y todas aquellas otras que aunque no figuren expresamente mencionadas en estas especificaciones y/o planos sean conducentes a los fines aquí expresados, a cuyo efecto observaran las mismas prescripciones. Es de fundamental importancia que la Contratista asegure la continuidad de todas las aislaciones en forma absoluta.

Comprende la ejecución de la totalidad de las cargas aisladoras horizontales, verticales y azotadas hidrófugas, como así también el sellado de uniones y/o encuentros entre diferentes sistemas de modo de asegurar la correcta aislación hidrófuga y térmica.

El contratista pondrá especial cuidado en la correcta unión y continuidad de estas capas aisladoras con las verticales y con los mantos horizontales.

5.2.5 REVESTIMIENTOS.

La NO utilización de revestimientos propiamente dicho hace necesario que los tabiques interiores queden perfectamente aplomados, aplanados, y alisados mediante aplicación de un mínimo de 3 (TRES) manos de masilla perfectamente lijadas permitiendo el adecuado tiempo de secado entre mano y mano.

5.2.6 PINTURA

Muros interiores: Dos manos de base y dos manos de látex color blanco

Muros exteriores: Revestimiento plástico color

Se medirá por m², y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra.

5.3 CARPETA DE CEMENTO

5.3.1 GENERALIDADES

El Contratista está obligado a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivas fijadas en los planos.

Espesor variable: 2cm a 4 cm

Incluye barrera de vapor compuesta por film de polietileno.

- 1 parte de cemento
- 3 partes de arena mediana
- 1 kg. de hidrófugo químico inorgánico batido con 10 litros de agua

El encuentro de la carpeta con el muro y con los desniveles existentes, deberá ser siempre en forma de cuarto de caña con un radio no menor de 5cm.

El hidrófugo será de tipo químico inorgánico de larga vida y deberá cumplir las siguientes condiciones: Suspensión coloidal líquida, viscosa, de color amarillo, con densidad aproximada a 1,00 kg/lit con las siguientes propiedades:

- reacciona con la cal libre del cemento en hidratación, formando compuestos insolubles, que obturan los poros y capilares del mortero.
- -Es de naturaleza inorgánica y no se degrada por la acción bacteriana con el tiempo.
- -No afecta el tiempo de fragüe.
- -La adhesión de una capa a otra, con la adición de SIKA 1 no es alterada.
- -Los morteros con su agregado serán impermeable, no se cuartearán y permitirán el pasaje del vapor de agua.
- -Cumple con la Norma IRAM 1572.

5.3.2 JUNTAS DE TRABAJO

Las presentes especificaciones se refieren a juntas que deberá ejecutar el Contratista, estén o no indicadas en los planos o sean necesarias para el mejor comportamiento de los solados, para la libre expansión y retracción a los efectos de tener en cuenta los movimientos o trabajos de los solados, durante su construcción como así también a través de la vida de los mismos por acción de las variaciones de la temperatura. La técnica de aplicación de los materiales, cuyos tipos se indican seguidamente, deberá ajustarse estrictamente a las recomendaciones que al respecto fijen las firmas fabricantes, con el objeto de garantizar el correcto empleo de los materiales.

- Selladores: corresponde al material de relleno para la capa superficial, aparente, debiendo emplearse en este caso polímeros líquidos polisulfurados del tipo Tiokol o equivalente.

5.3.3 SOLADOS

PISOS SISTEMA DE RECUBRIMIENTO EPOXI MUTIPROPOSITO DE DOS COMPONENTES COLOREADO.

Para los pisos interiores se utilizará Revestimiento autonivelante, fabricado a partir de resina epoxi de 2 componentes para uso industrial con aplicación de pigmentos para obtener el color uniforme que la Inspección de Obra indique.

El revestimiento epoxi, es bicomponente, y consta de:

- Componente A: Líquido con color.
- Componente B: Líquido transparente.



Estructura del sistema:

Sistema autonivelante 3,0 mm

Deberán respetarse las indicaciones del fabricante de acuerdo al producto aportado por la Empresa Contratista y aprobado por la Inspección de Obra.

Preparado de la superficie:

Superficie ideal: firme, sólida, sana, seca, totalmente limpia, ligeramente rugosa.

Remover todas las porciones no firmes, incluyendo cáscaras, exudación, suciedad, polvo, aceites, grasas, etc. Es aconsejable arenar o granallar para su perfecta limpieza y para obtener la rugosidad adecuada para la buena adherencia del sistema. También puede emplearse el tratamiento con ácido muriático diluido al 10% seguido de enjuague con abundante agua. Hormigones y morteros nuevos deberán tener una edad mínima de 2 a 3 semanas de curado y una resistencia a la compresión de no menos de 250 kg/cm².

Los agujeros y vacíos más grandes pueden ser llenados con Poxikrete 265 (o similar aprobado) con el agregado de la carga correspondiente según sea el caso dejando curar estas reparaciones por un término de por lo menos de 8 horas antes de la aplicación final del producto.

Poxikrete 265 (o similar aprobado) es un sistema de viscosidad variada que se aplica y cura a una temperatura de entre 15 °C y 25°C y una humedad relativa máxima de 50 %.

No trabajar a menos de esa temperatura durante la instalación salvo si emplea calefacción adecuada.

Por otra parte, tener en cuenta que las temperaturas, cuanto más elevadas son, aceleran la reacción y se acorta el tiempo de trabajabilidad.

Para evitar trastornos de condensación y curado, la temperatura de la superficie de aplicación debe estar por lo menos 3°C por sobre la temperatura del punto de rocío.

El producto es aplicable sobre superficies ligeramente húmedas bien escurridas.

Las juntas de dilatación en el sustrato deben ser respetadas siempre. Por tal motivo se recomienda marcar la localización, cortar después de la instalación y luego llenarse con material adecuado.

Deberán cumplirse las condiciones de aplicación dispuestas por el fabricante.

MEZCLADO:

En todos los casos mezclar previamente ambos componentes por separado con agitador de bajas revoluciones (300 a 400 rpm) adecuado para morteros.

Agregar todo el componente "B" al "A" y mezclar recorriendo los costados y el fondo del envase hasta que no se noten estrías de color que denoten componentes aún separados (3 a 5 minutos).

En ningún caso alterar las proporciones en que se presentan los componentes A y B.

Seguidamente agregar toda la carga correspondiente predosificada, de manera lenta y mezclando hasta lograr total homogeneidad (3 a 5 minutos más).

Dejar la mezcla en reposo (inducción) por un período entre 15 y 30 minutos regulando el mismo según sea la temperatura de trabajo. Transcurrido el mismo, mezclar de manera breve con el fin de homogeneizar el sistema e inmediatamente proceder con la aplicación.

HERRAMIENTAS DE MEZCLADO:

El producto debe mezclarse utilizando una mezcladora eléctrica de baja velocidad (300 – 400 rpm) u otro equipo adecuado, con la hélice de mezcla adecuada. Para la preparación de morteros use un equipo del tipo orbital o amasadora de pan. No usar mezcladores de morteros de albañilería.

MÉTODO DE APLICACIÓN / HERRAMIENTAS:

Antes de aplicar, confirmar la humedad del soporte, la humedad relativa del aire y el punto de rocío. Todos los materiales se deben mantener a temperatura antes de la instalación. El sector de mezcla se debe ubicar tan cerca del sitio de uso como sea posible. Cubrir todas las áreas de trabajo con plástico o cartón para proteger la superficie de derrames y salpicaduras durante la preparación del material.

Utilizar guantes resistentes a los solventes, protección ocular y respiradores adecuados.

Verter el material mezclado sobre la superficie y distribuir uniformemente con llana dentada según el espesor deseado utilizando la misma en un ángulo no menor a 90° respecto de la superficie.

Inmediatamente después se deberá terminar de emparejar la aplicación utilizando rodillo de púas que permitirá liberar el aire ocluido en la masa incorporado durante el mezclado. El mismo se deslizará con movimientos continuos sobre toda la superficie hasta total uniformidad de la misma.

En las mezclas subsiguientes cuidar de realizar una buena continuación del material ya colocado (que todavía deberá estar fresco) igualando los niveles y solapando ligeramente para evitar marcas entre paño y paño.

Una vez transcurrido el curado del mortero y de acuerdo a la terminación deseada se pueden dar 2 o 3 manos de Poxikrete 265 A + B (o similar aprobado) respetando siempre los tiempos mínimos de secado entre cada mano.

IMPRIMACIÓN: Asegurar sellado de poros y dejar una capa continúa sobre toda la superficie. Si es necesario aplique dos manos de imprimación.

1- Imprimación epoxi bicomponente multipropósito con pinceleta, rodillo o llana lisa. Preferentemente la aplicación debe ser realizada con llana lisa y luego rodillada en la dirección opuesta con rodillo para epoxi.

MORTERO DE NIVELACIÓN: Las superficies irregulares deben ser previamente niveladas.

1- Aplicar el mortero de nivelación de acuerdo a hoja técnica.

SISTEMA AUTONIVELANTE: Verter el producto sobre el soporte previamente imprimado y extender con ayuda de una llana dentada. Pasar inmediatamente el rodillo de púas en dos direcciones para obtener el espesor deseado y eliminar el aire incorporado.

SELLADO (TOPPING): Aplicar 2 manos del producto (A+B) con llana lisa y la capa final con un rodillo de pelo corto de buena calidad.

LIMPIEZA DE HERRAMIENTAS Y SUPERFICIES: Las herramientas y los útiles de aplicación deberán limpiarse inmediatamente después de su uso con Thinner o diluyente para Epoxi. Una vez curado/endurecido, el material solo podrá eliminarse por medios mecánicos.

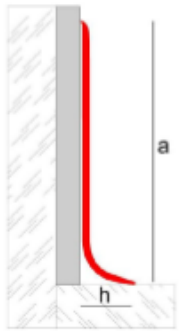
EI TIPO DE PRODUCTO Y MARCA DEBERA SER EVALUADO Y APROBADO POR LA INSPECCION DE OBRA, QUIEN ADEMÁS DETERMINARA SU COLOR Y TERMINACION DESEADA.

Para la aplicación del producto seleccionado deberán respetarse todas las recomendaciones del fabricante y el trabajo será ejecutado por personal especializado; teniendo autoridad la Inspección de Obra para exigir a la Empresa Contratista cambios de personal si fuera evidente la falta de conocimiento en el manejo del producto. La Empresa Contratista será responsable además de la buena ejecución y terminación de los trabajos.

5.3.4 ZÓCALOS

- Aplicación

Se colocarán en los distintos locales zócalos de PVC semiflexibles color blanco mate.



Altura: 3" (7,62 cm)

Ancho: 10 mm

Acabado: Blanco
mate

- Material

Perfil fabricado en PVC (policloruro de vinilo) semiflexible. El PVC (policloruro de vinilo), es un polímero termoplástico polar amorfo con gran resistencia a la abrasión, corrosión y a una amplia gama de productos químicos, lo que incluye limpiadores habituales. Posee buena resistencia al impacto, baja absorción de agua, baja conductividad eléctrica y es estable dimensionalmente.

- Instalación

Será un perfil de instalación sencilla que no requiere tornillería adicional.

El soporte sobre el que se irá a instalar deberá estar perfectamente limpio

1. Aplicar una parte del adhesivo en la pared. A continuación, aplicar también una parte de adhesivo a la cara posterior del perfil. Puede utilizar cola de contacto o adhesivos de montaje rápido comunes en el mercado.

*El adhesivo será el adecuado para el adhesivado del PVC y recomendado por el fabricante.

2. Adherir el perfil a la pared y presione para asegurar una óptima adhesión.

3. Retirar los posibles restos de adhesivo y dejar secar.

*Cada adhesivo tiene unas características. Seguir las instrucciones del fabricante.

Los zócalos se colocarán perfectamente aplomados y su unión con el piso debe ser uniforme, no admitiéndose distintas luces entre el piso y el zócalo por imperfecciones de uno u otro.

Deberá cuidarse también el encuentro entre diferentes tiras de zócalo, debiendo quedar perfectamente alineadas y aplomadas unas con otras, sin dientes ni escalones. Todos los zócalos irán sobrepuestos, se utilizarán sin excepción, piezas para zócalos del material indicado.

Los zócalos a utilizar serán de una misma fábrica y partida de color y medidas uniformes.

Se medirá por m², y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra.

5.4 CUBIERTA

5.4.1 Cubierta de chapa sobre estructura de perfil “C”: Techo de chapa ondulada galvanizada BWG N°25, sobre estructura de perfil “C” de 12.

Para la aislación hidrófuga se colocará una membrana de doble capa, una de sus caras es una lámina aluminizada de alto valor reflejante que evita el pasaje del calor producido por la chapa (reflexión) y la otra capa un aislante de masa materializado por una espuma impermeable de 10mm. El sostén de la membrana se hará con una malla cuadrículada reforzada plástica.

5.4.2 Vigas reticuladas: estarán compuestas por perfiles UPN 80 para los cordones superiores e inferiores a una distancia de 0.40m y por diagonales realizadas con perfiles L31.8X3.2 ubicadas a 0.4 m.

La construcción con cubierta inclinada tendrá libre escurrimiento en su perímetro.

Se medirá por m², y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra.

5.5 CIELORRASO PVC 0.2

Suspendido con estructura independiente, será de machimbre de PVC, montantes y soleras de igual material donde la cubierta es de chapa ondulada.

Se medirá por m², y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra.

5.6 - ABERTURAS

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para provisión y colocación de las siguientes tareas: colocación de todas las carpinterías metálicas de la obra, según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos.

Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no; conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos así por ejemplo: Refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles, todos los selladores y/o burletes necesarios para asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto, elementos de anclaje,

cenefas de revestimientos y/o ajuste, cierrapuertas, sistemas de comando de ventanas y/o ventilaciones, así como cerrajerías, tornillerías, grampas, etc. Será obligación del Contratista, la verificación de dimensiones en obra, para la ejecución de los planos finales de fabricación. Se considerará comprendida dentro de la contratación la entrega a pie de obra de los distintos cerramientos.

5.6.1 HERRAJES.

Se ajustarán a lo especificado en planos. Si no se especifica otra cosa, serán todos de metal platil. Todos los herrajes se ajustarán a las carpinterías mediante tornillos de bronce, con la cabeza vista bañada del mismo color del herraje.

Los herrajes de colgar tendrán un tamaño y se fijarán con una separación proporcional y adecuada a la superficie y peso de la hoja en que vaya colocado.

El Contratista presentará antes de iniciar los trabajos, un tablero completo de herrajes con indicación de su ubicación en los diversos tipos de aberturas. No se podrá iniciar ningún trabajo hasta no haber obtenido la aprobación de este tablero.

Todos los herrajes que se coloquen ajustarán perfectamente a las cajas que se abran para su colocación, procurándose al abrir éstas no debilitar las maderas ni cortar las molduras o decoración de las obras.

El Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absolutas, y a colocar bien el que se observe estar mal colocado, antes que se le reciba definitivamente la carpintería.

5.6.2 CARPINTERÍAS DE ALUMINIO (LÍNEA HERRERO, PREPINTADO – O SUPERIOR).

- Se colocarán dos (2) ventanas de 1,20 m x 0,40m según planos.
- Se ejecutarán con perfiles extruidos de aleación de aluminio de óptima calidad comercial: sin poros ni sopladuras, perfectamente rectos.
- Se evitará el contacto con materiales perjudiciales e incompatibles: (cemento, arena, metales, etc.), se protegerá hasta la terminación de los trabajos.
- Los cerramientos se colocarán en el vano previamente revocado, los marcos se sujetarán por medio de tornillos parquer de níquel cadmio y tarugos plásticos tipo fisher.
- El perímetro de los marcos se sellará con silicona en caso que den al exterior.
- MARCO: La perfilería que componen los marcos se cortarán a inglete y se ensamblarán por medio de escuadras remachadas, selladas con siliconas en caso que den al exterior.
- Se realizarán agujeros de desagote en el umbral del marco (a 20cm. de los lados y cada 15cm.)

HOJAS: Compuesta por dos hojas corredizas desmontables, la perfilería que las componen se cortarán a recto, los ensambles por medio de tornillos de níquel cadmio. Los burletes de

hermeticidad, burletes para colocación de vidrios y topes de las hojas, serán de goma, los rodamientos de nylon y las aldabas serán de primera calidad.

5.6.3 - PUERTAS

Una puerta de abrir de 0.80 mts en mdf 25mm, enchapada en ambas caras a alta temperatura con laminado plástico, color a definir. Cantos libres revestidos en ABS de 2mm.

Bisagras de cierre automático de acero inoxidable con sistema de fijación anti vandálico que evita la sustracción de puertas. Cerrojo, libre/ocupado, accionamiento simple de acero inoxidable.

Una puerta de abrir de 1 mts en mdf 25mm, enchapada en ambas caras a alta temperatura con laminado plástico, color a definir. Cantos libres revestidos en ABS de 2mm.

Bisagras de cierre automático de acero inoxidable con sistema de fijación anti vandálico que evita la sustracción de puertas. Cerrojo, libre/ocupado, accionamiento simple de acero inoxidable.

Las puertas deberán presentar todos los bordes debidamente pulidos y contar con todos los herrajes necesarios para su funcionamiento.

Se medirá de forma global (gl), y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra.

5.7 INSTALACIÓN SANITARIA

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar en su totalidad la instalación de desagües cloacales, pluviales, provisión de agua y ventilaciones indicada en los planos y especificada en este pliego.

Los planos proporcionados indican en forma esquemática la ubicación de artefactos, piletas, griferías y demás elementos inherentes a la instalación. Si por cualquier circunstancia fuera necesario variar lo indicado en planos, la Contratista estará obligada a requerir a la Inspección de Obra, la autorización correspondiente.

La Contratista suministrará también una vez terminada la instalación, todos los permisos y planos aprobados por Reparticiones Públicas para la habilitación de las instalaciones cumpliendo con las leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables en el orden nacional, provincial y municipal. Del mismo modo suministrará dos juegos completos de planos e instrucciones de uso y de mantenimiento de cada uno de los equipos o elementos especiales instalados que los requieran.

Contempla dos baños, uno de ellos para personas discapacitadas.

En las instalaciones requeridas en ambos sectores, deberán considerarse incluidos todos los trabajos y provisiones necesarias para efectuar las instalaciones proyectadas, comprendiendo las que se describen a continuación.

El abastecimiento de agua se tomará desde el tanque y molino colocado para ello y para los desagües cloacales se realizará un biodigestor con lecho nitrificante

Comprende la ejecución de las nuevas instalaciones de los baños según indican los planos.

Los materiales a utilizar serán de primera marca y reconocida calidad, pudiéndose utilizar los fabricados en Policloruro de Vinilo (P.V.C), o Polipropileno.

La Contratista deberá instalar un circuito de Agua Fría, para abastecer 3 bachas y 4 inodoros. Se realizará en cañería de Polipropileno tipo "H3" Verde por termofusión o de calidad superior reconocida en el mercado. Cada ambiente sanitario llevará su correspondiente llave de paso para aislar los sectores.

El tanque de reserva de 500 lts con una bajada, de Ø 13 para los artefactos.

La alimentación de agua fría al termotanque llevará válvula exclusiva y válvula de seguridad.

Todos los chicotes de conexión a depósitos y a artefactos serán C.PP.H nunca menor de un diámetro Ø 13 y Ø 19 en el caso de la entrada al termotanque.

Las llaves de paso serán del tipo reforzado o similar y en todos los casos serán de un diámetro mayor al de las cañerías que la contienen.

Se medirá de forma global (gl), y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra.

5.8 INSTALACIÓN CLOACAL

Comprende la provisión y colocación de todos los desagües nuevos, la colocación de una cámara de inspección y un Biodigestor.

La provisión y colocación de las cañerías y piezas accesorias y/o complementarias a utilizar serán de Polipropileno Sanitario tipo "Awaduct", "Silentium" o calidad superior y responderán a las características que indican sus fabricantes para su uso y correcta instalación. La documentación citada deberá estar aprobada por la Inspección de Obra. En ningún caso se admitirán desvíos en cañerías sin la utilización de las piezas accesorias y/o complementarias correspondientes, como así tampoco se admitirá el moldeado de enchufes ni calentamiento del material.

Las cañerías y/o piezas de polipropileno enterradas se asentarán en el fondo de las excavaciones sobre mortero humedecido de cemento 1:6 (cemento - arena) en todo su recorrido de manera tal que dicho asiento cubra como mínimo hasta medio caño y con un espesor mínimo de 10cm por debajo de la cañería. Los conductos de descarga y ventilación quedarán embutidos en muros, siendo los mismos preparados para tal fin para evitar roturas en la mampostería. Cuando la inspección lo considere conveniente ordenará la protección y/o aislación de estas cañerías. La contratista deberá entregar cálculo de pendientes y tapadas.

Los desagües deberán estar conectados a una cámara de inspección de 60x60 y luego a un Biodigestor para tratar los efluentes cloacales.

Las cañerías y/o piezas de polipropileno enterradas se asentarán en el fondo de las excavaciones sobre mortero humedecido de cemento 1:6 (cemento - arena) en todo su recorrido de manera tal que dicho asiento cubra como mínimo hasta medio caño y con un espesor mínimo de 10cm por debajo de la cañería. Los conductos de descarga y ventilación quedarán embutidos en muros, siendo los mismos preparados para tal fin para evitar roturas en la mampostería. Cuando la inspección lo considere conveniente ordenará la protección y/o aislación de estas cañerías. La contratista deberá entregar cálculo de pendientes y tapadas.

5.8.1 PILETAS DE PISO

Serán 0,15 x 0,15 m. con marco de acero y tapa de bronce o cromada. Todos los materiales que estén implicados en esta instalación, codos, tubos, curvas, piletas de patio, boca de acceso, empalmes, etc. serán colocados específicamente con las normas que exige el fabricante.

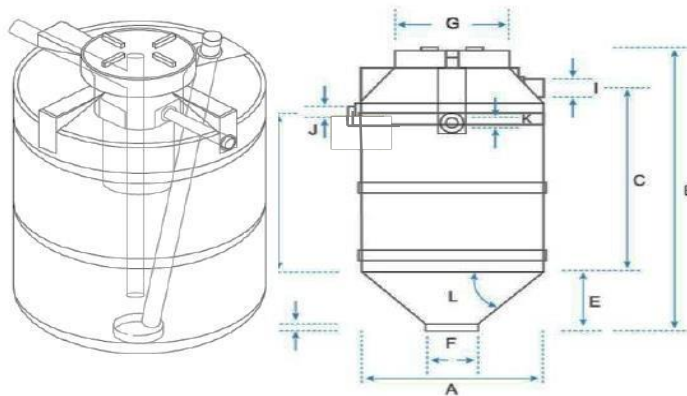
5.8.2 BIODIGESTOR

El sistema BiodigestorAutolimpiable es un Sistema para el tratamiento primario de aguas residuales domésticas, mediante un proceso de retención y degradación séptica anaerobia de la manera orgánica. El agua tratada es infiltrada hacia el terreno aledaño mediante una zanja de infiltración, pozo de adsorción y/o humedal artificial según el tipo de terreno, prueba de permeabilidad.

Material: Polietileno 100% Virgen

Biodigestor Autolimpiable				
Medidas	600 litros	1300 litros	3000 litros	7000 litros
Peso*	22.5 Kg	39.0 Kg	143.0 Kg	185.0 Kg
*Incluye el peso solo del polietileno usado en la fabricación del producto				

Medidas



Biodigestor Autolimpiable				
Medidas	600litros	1300litros	3000litros	7000litros
A	0.85 m	1.15 m	1.45 m	2.36 m
B	1.64 m	1.96 m	2.67 m	2.65 m
C	1.07 m	1.25 m	1.75 m	1.36 m
D	0.95 m	1.15 m	1.54 m	1.25 m
E	0.32 m	0.45 m	0.72 m	1.10 m
F	0.24 m	0.24 m	0.20 m	0.26 m
G	0.55 m	0.55 m	0.55 m	0.55 m
H	0.03 m	0.03 m	--	0.08 m
I	4°	4°	4°	4°
J	2"	2"	2"	2"
K	2"	2"	2"	2"
L	45°	45°	45°	45°
M	0.66 m	0.89 m	0.89 m	0.89 m
N	0.350m	0.318m	0.318m	0.318m

Capacidades

Capacidad	Número de usuarios según consumo diario		
	Zona Urbana 150 L / Usuarios	Zona Periurbana 90 L / Usuarios	Zona Rural 40 L / Usuarios
600 litros	4	7	15
1300 litros	9	14	33
3000 litros	20	33	75
7000 litros	47	78	175

Volumen de Lodos

Volumen de Lodos a Evacuar				
Biodigestor	600 l	1300 l	3000 l	7000 l
Evacuación de Lodos	100 l	184 l	800 l	1500 l

Componentes

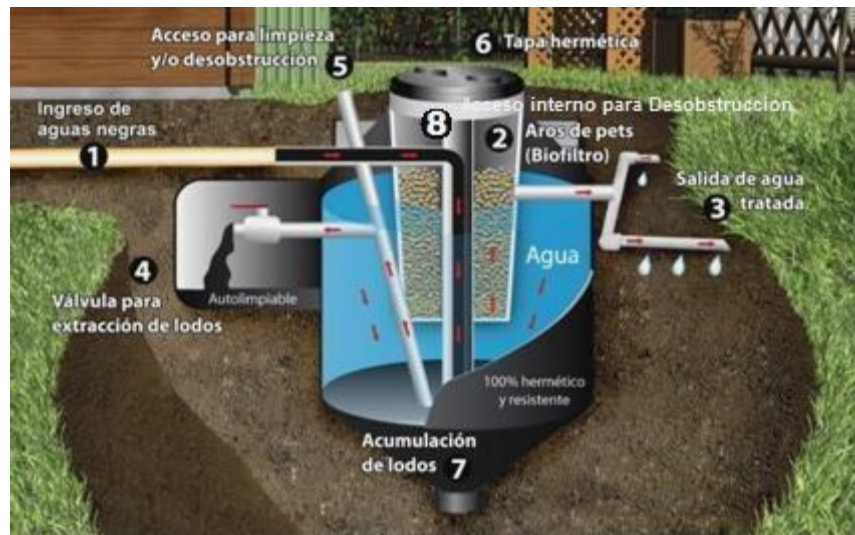
1. Tubería PVC DE 4" para entrada de aguas negras.
2. Filtro biológico con aros de plástico (pets).
3. Tubería PVC de 2" para salidas de aguas tratadas al campo de infiltración o pozo de adsorción.
4. Válvula esférica para extracción de lodos tratados.
5. Tubería de 2" para evacuación de lodos.
6. Tapa clic de 18" para cierre hermético.
7. Base cónica para acumulación de lodos
8. Tubería de PVC de 4" de acceso directo a sistema interno para limpieza y/o desobstrucción con la finalidad de facilitar el mantenimiento del sistema al usuario.

Accesorios del Biodigestor

Tapa Click de 18"		Filtro Biológico	
Válvula esférica		Tapa de 2"	
Accesorios internos		Niple de 2"	
Niple de 2"		Aros pets incluidos en el biodigestor	

Funcionamiento

- El agua residual doméstica entra por el tubo N° 1 hasta el fondo del Biodigestor, donde las bacterias empiezan la descomposición
- Luego sube y pasa por el filtro N° 2, donde la materia orgánica que asciende es atrapada por las bacterias fijadas en los aros de plástico del filtro.
- El agua tratada sale por el tubo N° 3 hacia el terreno aledaño mediante una zanja de infiltración, pozo de absorción o humedal artificial según el tipo de terreno y zona.



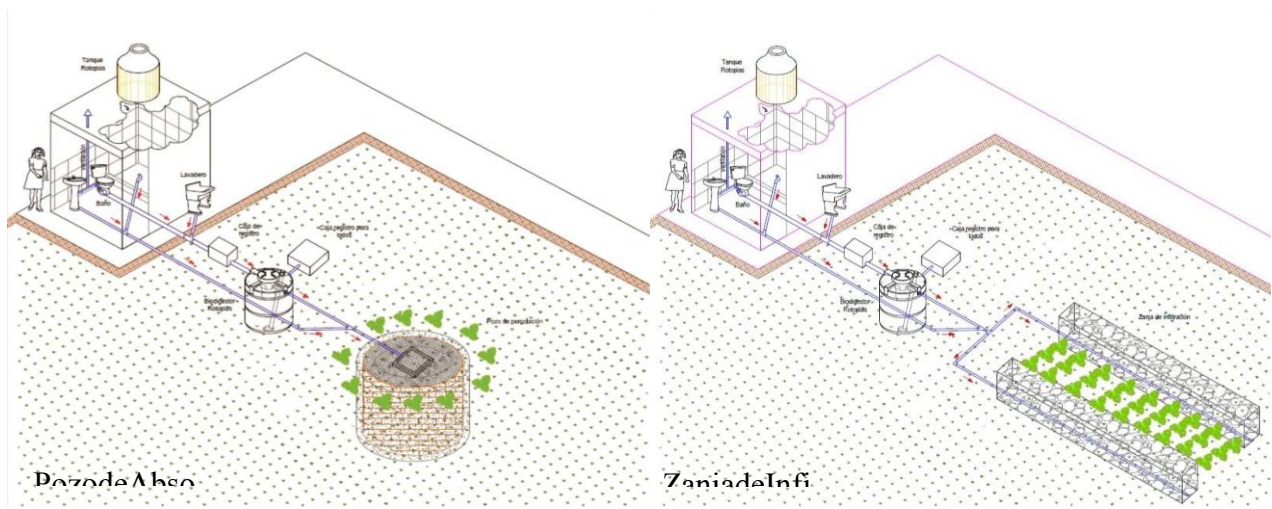
Registro de Lodos

- Receptor de lodos que son extraídos del biodigestor
- Fabricado con HDPE (Polietileno de alta Densidad) de una sola pieza
- Diseñada para Biodigestores Autolimpiables de 600 litros
- Cuenta con tapa clic de 18"



Dimensiones	
A	54cm
B	48cm
C	66.5+4cm
D	34cm

Esquema de Biodigestor autolimpiante NORMA ISO 20



5.8.3 LECHO NITRIFICANTE

Para concluir el Sistema de Tratamiento de Aguas Cloacales se requiere la disposición de un área para el filtrado y depuración de las aguas negras.

El agua residual que sale del biodigestor pasa y se distribuye por el terreno de infiltración. Este consiste en una red de caños perforados, colocados en zanjas rellenas con material poroso (que puede ser grava, escombros o piedra partida) y tapadas con tierra. El agua sale por las perforaciones de los caños y pasa a través del material de relleno donde colonias de microorganismos absorben y digieren los contaminantes. Finalmente llega al fondo de las zanjas y penetra en el suelo.

El suelo funciona como un filtro que retiene y elimina partículas muy finas. La flora bacteriana que crece sobre las partículas de tierra, absorbe y se alimenta de las sustancias disueltas en el agua. Después de atravesar 1,20 m de suelo, el tratamiento del agua residual se ha completado y se incorpora purificada al agua subterránea.

Ubicación del sistema: recomendaciones generales

Para ubicar el sistema de tratamiento se deberán tener en cuenta las siguientes pautas:

- Escoger una zona alta, en la que no se formen charcos o se inunde cuando llueve.
- Mantener la mayor distancia posible desde el sistema de tratamiento a cuerpos de agua superficiales (como lagunas o arroyos), a perforaciones de extracción de agua, a los límites del terreno y a las edificaciones propias y de los vecinos.

Pozo de agua potable privado	13 m	25 m
Pozo de agua potable público	150 m	150 m
Curso de agua superficial (lagos, arroyos)	20 m	20 m
Líneas de agua	3 m	8 m
Límites del terreno	2 m	2 m
Edificaciones	4,5 m	9 m

Configuraciones posibles de cañerías para disposición de Terreno de Infiltración

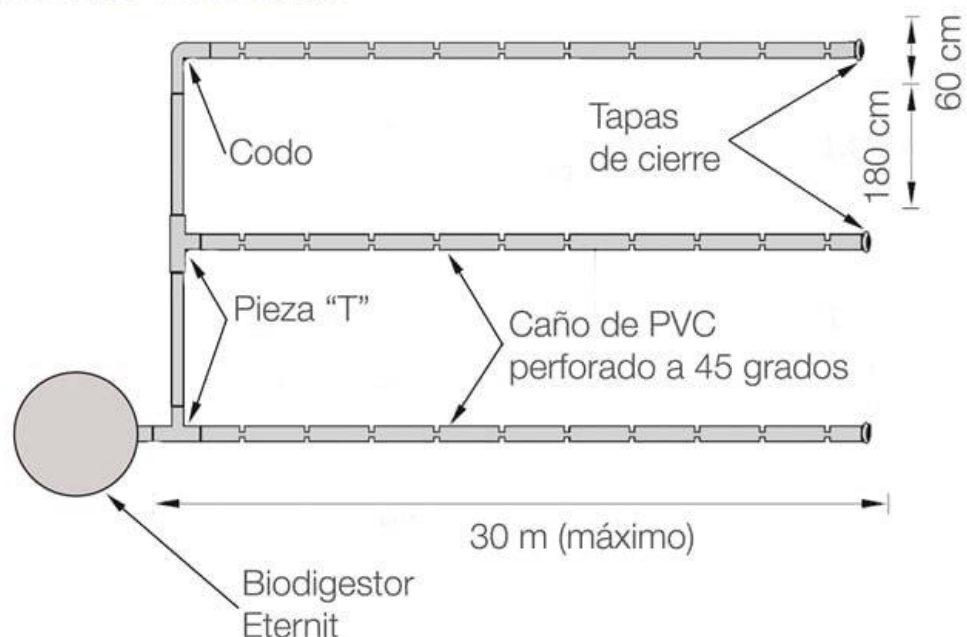


Instalación del terreno de infiltración

Según la disposición del terreno y respetando las distancias de seguridad recomendadas se trazará el esquema más conveniente sobre el terreno donde se emplazará lecho nitrificante. Esta disposición deberá ser aprobada por la Inspección de Obras.

Su extensión debe aproximada será de 18 metros, respetando las distancias mínimas entre los distintos ramales.

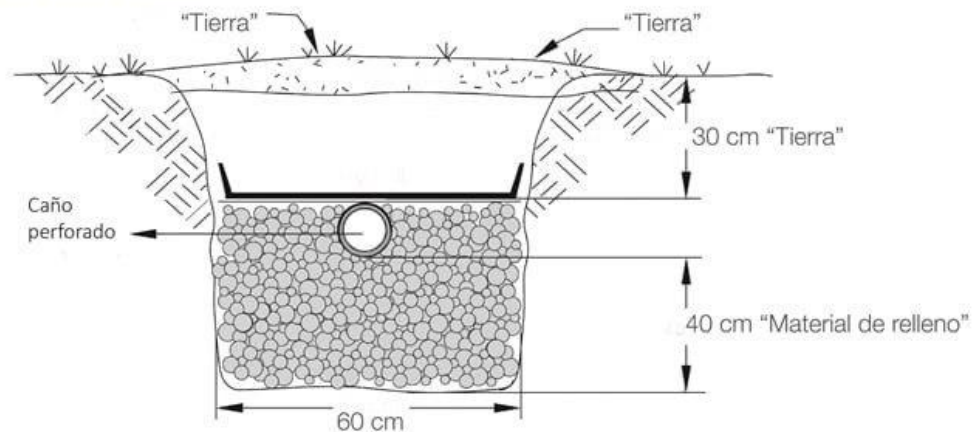
Disposición Terreno de Infiltración



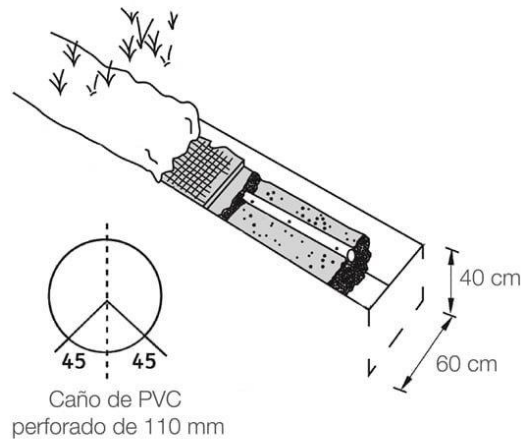
Método constructivo:

- Realizar una zanja de 80 cm de profundidad por 60 cm de ancho.
- Contemplar una pendiente general de 3 al 5% o 3 a 5 cm por metro.
- Preparar un caño de 110 mm perforado cada 30 cm en forma de "v" invertida hacia abajo con una mecha de 15 mm.
- Los primeros 40 cm de la zanja los rellenamos con piedra de obra o piedra partida de 0.6 a 6 cm. Conviene evitar el uso de materiales con cal o conchilla.
- Coloque el caño de PVC perforado con las uniones y tapas de caño de 110 al final de cada extremo.
- Agregamos material de relleno hasta tapan el caño.
- Colocamos una malla geotextil o media sobra se 80% de cerrado de trama, esta cumple la función de separar los sustratos, tierra y piedra.
- Por último, se tapa la zanja con tierra sin apisonarla dejando una pequeña lomada que en tres semanas se compactará sola. Luego nivelamos el terreno con un rastrillo.

Corte Terreno de Infiltración



Disposición Terreno de Infiltración



Se medirá de forma global (gl), y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra mensuales.

5.9 INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

5.9.1 GENERALIDADES

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para las instalaciones que se detallan en las Especificaciones Técnicas Particulares y planos correspondientes, y trabajos que sin estar específicamente detallados sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y en plazo para permitir el cableado e instalación de todos los elementos que la componen. Estas Especificaciones Técnicas Particulares y los planos que la acompañan, son complementarias y lo especificado en uno de ellos, debe considerarse como exigido en todos. En el caso de contradicciones, regirá lo que establezca la Inspección de Obra.

Deberá verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuran en Planos y Especificaciones debiendo llamar inmediatamente la atención a la Inspección de Obra sobre cualquier error, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Inspección de Obra y sus decisiones son terminantes y obligatorias para el Contratista.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar las debidas precauciones para evitar deterioros en las canalizaciones, tableros, accesorios, etc., y demás elementos de las instalaciones que ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la Inspección de Obra no recibirá en ningún caso, trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.

La Contratista solicitará mediante nota de pedido y con anticipación, las inspecciones que seguidamente se detallan:

a) Una vez fijadas las cañerías, cajas, y aperturas en general

b) Instalación de todos los conductores, elementos de tableros y demás dispositivos indicados en planos antes de efectuar su conexión a cuadros, artefactos y accesorios. Realizadas las conexiones y antes del encintado de las mismas y previo a la colocación de tapas de llaves, tomas, etc.

c) Una vez terminada la instalación, la Contratista efectuará la prueba de aislación en presencia de la Inspección de Obra, dicha prueba deberá repetirse en las recepciones provisoria y definitiva.

Cuando la Inspección de Obra lo solicite, el Contratista realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente. Estas pruebas, si resultan satisfactorias a juicio de la Inspección de Obra, permitirán efectuar la recepción provisoria de las instalaciones. En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que las instalaciones no reúnen la calidad de ejecución o el correcto funcionamiento exigido o no cumplen los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejará en el acto constancia de aquellos trabajos, cambios, arreglos o modificaciones que el Contratista deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberá dárseles cumplimiento, transcurrido el cual serán realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.

La totalidad de la cañería, soportes, gabinetes y toda la estructura conductora deberá ser conectada al sistema de puesta a tierra del baño. Los trabajos de instalaciones eléctricas deberán ser ejecutados de manera que satisfagan las Reglamentaciones Municipales vigentes, las exigencias de la E.P.E. S.A. y las Normas y reglamentaciones de aplicación. IRAM 2281-1 / IRAM 2281-3

Deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarias para efectuar las instalaciones proyectadas, comprendiendo las que se describen a continuación.

Para toda la instalación eléctrica rigen las normas IRAM, y se cumplirá con las normas del ENRE. Se utilizarán tomacorriente del tipo de embutir bipolares de 2x10 A con polo a tierra. Su ubicación se determinará de acuerdo a los planos de instalaciones. Todas las tomas al alcance de los niños irán con tapa protectora.

Los interruptores de luz de embutir tipo tecla para encendido de los equipos fluorescentes p/6amp.

En interior se instalarán artefactos de iluminación de acuerdo a lo indicado en plano de Instalación Eléctrica que conforma el presente pliego.

Todos los artefactos deberán quedar completos, con su correspondiente lámpara LED y potencia lumínica según requerimiento.

Los apliques a instalar deberán quedar expresamente detallados en proyecto ejecutivo presentado por la empresa, el cual deberá ser aprobado por la Inspección de obra.

5.9.2 CABLEADO

La instalación será embutida.

Se utilizarán cañerías de PVC corrugado ignífugo y/o rígido según la ubicación.

Los conductores serán antillama de cobre aislados con cubierta de PVC de 2,5mm de sección para alimentación de bocas de iluminación y tomas; y 1,5mm de sección para retornos. El conductor de puesta a tierra circulará por toda la cañería será desnudo de 7 x 0,5 mm² de sección.

Provisión y colocación de cables de conexionado de 4 luminarias led, dos tomacorrientes y dos interruptores ubicados según plano de proyecto.

5.9.3 TABLERO GENERAL

La Contratista deberá proveer e instalar un tablero principal metálico, para embutir, IP20. La chapa del mismo tendrá un espesor no menor a 2mm., con tratamiento anticorrosivo. La puerta del tablero deberá llevar gancho y candado. El tablero tendrá rieles DIN normalizados y tapa de chapa desmontable. Los interruptores a instalarse tendrán indicación del destino a través de carteles acrílicos fijados en las tapas. El tablero llevará, llave de corte para cada circuito, disyuntor, térmica y puesta a tierra.

5.9.4 DISYUNTORES

Provisión y colocación de un disyuntor monofásico según lo requerido por la normativa.

5.9.5 LLAVES TERMICAS

Provisión y colocación de dos (2) llaves térmicas. Las luces se comandarán desde tablero principal y se instalarán en dos circuitos para permitir dos escenas de iluminación.

Se medirá de forma global (gl), y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra.

5.10 ARTEFACTOS SANITARIOS

La Contratista deberá proveer y colocar la totalidad de los artefactos, griferías y accesorios desarrolladas en planimetría. Todos los artefactos, griferías y accesorios a proveer y colocar serán de primera calidad, cumplirán con lo especificado por Normas IRAM para los mismos, serán los aprobados por la Inspección

Los inodoros: serán inodoros pedestales sifónicos de loza esmaltada, abulonados a contrapiso con tarugos plásticos y tornillos de bronce de 22 x 70 mm. Se empastinará su borde con pastina blanca o mezcla de cemento blanco, garantizando estanqueidad a los olores. Serán provistos con asiento y tapa plástica.

Comprende la provisión y colocación de:

-Cuatro (4) inodoros largos con depósito de apoyar de porcelana sanitaria, de funcionamiento sifónico, color blanco, y asiento con tapa de fibra de madera y herrajes cromado marca Ferrum, modelo Mayo Largo IML, depósito DFLXF y asiento con tapa TFXC o equivalente de calidad superior. Constará de conexión cromada de 38 mm de diámetro para entrada de agua. Se fijarán al piso con tornillos de bronce.

- Tres (3) bachas de acero inoxidable AISI304 de apoyar redondas marca Johnson Acero o equivalente de calidad superior.
 - Dos (2) barral rebatible con portarrollo y accionadora marca Ferrum modelo VTEPA o equivalente de calidad superior.
 - Un (1) barral fijo recto de 65 cm de aluminio blanco marca Ferrum modelo VEFR6 o equivalente de calidad superior.
 - Tres (3) espejos de 0.5 x 1 mts de vidrio float espesor 6mm, colocados pegados.
- Los baños contarán con llave de paso de corte general de suministro.

5.10.1 GRIFERIAS

Deberán ser de primera marca y calidad, no presentar grietas, fisuras u cualquier tipo de falla que no permita efectuar el correcto cierre del paso de agua. Cuando se coloquen llaves automáticas de inodoro, lavatorio o pileta; la colocación incluye la regulación del caudal de agua según las indicaciones del fabricante.

Tres (3) grifería monocomando para mesada, marca FV modelo PRESSMATIC 0361 o equivalente de calidad superior.

La documentación citada deberá estar APROBADA por la Inspección de Obra. En ningún caso se admitirán desvíos en cañerías sin la utilización de las piezas accesorias y/o complementarias correspondientes, como así tampoco se admitirá el moldeado de enchufes ni calentamiento del material.

Se medirá de forma global (gl), y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra mensuales.

5.11 MESADAS

Los trabajos especificados en este artículo comprenden todos aquellos efectuados con mármoles y granitos en mesadas, terminados de acuerdo a su fin. Por lo tanto, los precios unitarios incluyen la totalidad de grampas, piezas metálicas, adhesivos, agujeros, escurrideros, biselados, sellados, etc. que sean necesarios para la realización de los trabajos.

Mesada de sanitarios de granito natural espesor 2,5cm con frente de 15cm. de altura. Poseerá zócalos perimetrales de 7 cm de altura y regreso bajo mesada de 7 cm de altura.

Se medirán por unidad (u), y según certificación se pagará por la colocación de las mismas.

CAPÍTULO 6 – OBRAS COMPLEMENTARIAS

6.1 ESTACIONAMIENTO

6.1.1 EXCAVACIÓN

Consiste en la remoción, transporte y disposición final de todo el suelo superficial, humus, material pantanoso, vegetación, escombros y basuras objetables.

En aquellas zonas, en las que el Contratista prevea aprovechar suelo vegetal para uso posterior; se efectuará, previamente a la extracción, un corte de malezas con guadañadora u otro elemento apropiado, hasta 1cm (un centímetro) sobre nivel del terreno.

Este suelo y a los fines de su posterior utilización para ejecución de recubrimientos del terreno natural, será acopiado por separado en lugares que apruebe la Inspección, y su mantenimiento será responsabilidad del Contratista.

En toda la superficie de estos sectores, el Contratista deberá retirar 0,15 m de la capa superior de suelo vegetal y de aquel que no fuera apto, al igual que deberán demolerse todas las estructuras existentes, incluyendo tocones de árboles.

6.1.2 RELLENO CON SUELO SELECCIONADO (TOSCA)- ESPESOR 10 CM.

GENERALIDADES

Según indican los planos, comprende el sector del sendero peatonal de 500 ml y el estacionamiento de 200 m², sus rellenos internos y los taludes exteriores.

Se realizarán las tareas de relleno propiamente dicho, así como el aporte de material necesario para establecer los niveles de suelos definitivos indicados en el proyecto y/o que la Inspección determine.

El perfil propio del sendero peatonal se indica en el plano N° 15.

6.1.3 MATERIALES

En todas las áreas donde se realicen rellenos y terraplenamientos, estos serán de suelo seleccionado apto y se compactarán en un todo de acuerdo con lo aquí especificado.

El material a emplear consistirá en suelo seleccionado de calidad tal que permita obtener, una vez sometida a las operaciones de trituración, zarandeo y mezcla, un producto final que cumpla los requerimientos especificados en este Pliego.

La tosca a utilizar será aprobada por la Inspección, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

Tamices U.S. Standard Granulometría abertura cuadrada:

- Pasa Tamiz 2" 100%
- Pasa Tamiz 1" 70-95%
- Pasa Tamiz 3/8 50-75%
- Pasa Tamiz N° 40 20-45%
- Pasa Tamiz N° 200 10-25%

Debiendo la curva granulométrica obtenida desarrollarse con uniformidad.

La fracción librada por el tamiz número cuarenta (40) tendrá un límite líquido mayor de cuarenta (40) y un índice de plasticidad menor de siete (7) y expansión menor de 4%.

Valor soporte

El valor soporte mínimo a obtener una vez constituida la base, será de sesenta (60). Dicho valor soporte se determinará por el método de California, considerándose el promedio de las dos primeras penetraciones para muestra embebida, con una densidad de compactación comprendida entre el cien (100) por ciento de la óptima de Proctor y la del ensayo estático de California.

6.1.4 EQUIPOS

Los equipos, herramientas y demás elementos que se utilizarán deberán proveerse en número suficiente para poder completar el trabajo en el plazo contractual, debiendo conservarse los mismos en buenas condiciones de uso durante el tiempo de su empleo en la obra.

Si durante el desarrollo de los trabajos se observaran deficiencias o mal funcionamiento de los equipos utilizados, la Inspección Técnica de obras podrá ordenar la sustitución de los mismos por otros más convenientes o adecuados.

Cuando los vehículos empleados en el transporte de los materiales deban realizar parte o el total del transporte sobre la sub-rasante o bases terminadas o en construcción, los mismos estarán equipados con llantas neumáticas.

Para la provisión y distribución del agua, se dispondrá de un número suficiente de camiones regadores equipados con llantas neumáticas duales que aseguren una distribución uniforme del agua necesaria.

Los rodillos neumáticos serán de dos ejes, con cinco ruedas como mínimo en el posterior y no menos de cuatro en el delantero dispuestas en forma que abarquen el ancho total cubierto por el rodillo.

La presión interior del aire de los neumáticos, no será inferior a tres con cincuenta kilogramos por centímetro cuadrado ($3,50 \text{ kg/cm}^2$) y la presión ejercida por cada rueda será de treinta y cinco kilogramos por centímetro (35 kg/cm.) como mínimo, de ancho de llanta (banda de rodamiento).

El rodillo será de un tipo que permita aumentar su peso hasta que la presión de cada rueda se eleve a cincuenta kilogramos por centímetro (50 kg/cm.) de ancho de llanta.

Los rodillos del tipo liso serán autopropulsados de tres ruedas a "Tandem", debiendo sus ruedas traseras ejercer una presión no menor de cuarenta (40) y no mayor de setenta (70) kilogramos por centímetro de ancho de llanta.

Los tractores cuyas ruedas posteriores cumplan este requisito podrán ser empleados como equipos de compactación.

El rodillo pata de cabra tendrá una presión de contacto mínimo de diez kilogramos por centímetro cuadrado (10 kg/cm^2), pudiendo la misma ser aumentada, a juicio de la Inspección.

6.1.5 MÉTODO CONSTRUCTIVO

El transporte de los materiales por sobre el terreno o capas ya realizadas, no será permitido cuando a juicio de la Inspección ello resulte en perjuicio para dichas superficies debido a su estado de

humedad u otras causas. El Contratista está obligado a conservar y restaurar todo camino público sobre el cual se efectúen los transportes, dejándolos en condiciones tan satisfactorias como las que se presentaban antes de iniciados los mismos. Donde no exista camino practicable alguno para efectuar el transporte, será por cuenta del Contratista la construcción del mismo.

El material producto de la tosca triturada será depositado sobre la base preparada, conformando un caballete de sección uniforme.

Extendida la tosca sobre la base, se procederá a su regado, hasta llegar a la humedad necesaria que permita la compactación correspondiente al valor soporte establecido en este Pliego.

Obtenida la humedad necesaria de la tosca, se iniciará la compactación de la misma en capas de espesor uniforme no mayores de **veinticinco (25) centímetros** medido suelto.

Cada capa será intensamente compactada utilizando el rodillo pata de cabra siempre que, a juicio de la Inspección, el mismo no produzca retritución del material, continuándose con pasadas de rodillo liso y neumáticos múltiples de las características especificadas.

Se efectuará la compactación de la base iniciándola en los bordes y continuando progresivamente hacia el centro. Durante la compactación se continuarán los riegos de agua en las cantidades y oportunidades necesarias para obtener una base de acuerdo a lo especificado en este pliego.

La compactación en obra deberá realizarse en forma tal, que el valor soporte a obtener, con muestras embebidas, como promedio de las dos primeras penetraciones no sea inferior a sesenta (60) Método de California, con densidad igual a la obtenida en obra.

Se aceptará cualquier alternativa en la forma de preparación de los materiales o en el método constructivo siempre que de dicha alternativa se obtenga como resultado final, un trabajo terminado, que cumpla con los requerimientos especificados en lo que se refiere a composición y características de la mezcla, compactación, valor soporte, dimensiones, forma y perfilado de la base y demás exigencias y requisitos. Todo procedimiento de preparación del material o de construcción de la base, distinto del especificado, deberá ser previamente aprobado por la Inspección, la cual podrá exigir la realización de pruebas para juzgar su eficacia, antes de dar una autorización definitiva.

6.1.6 CONTROLES Y TOLERANCIA

Terminada la base de tosca y antes de iniciar la próxima etapa constructiva, la Inspección controlará la base efectuando las verificaciones que se establecen a continuación:

f) Lisura

La terminación superficial deberá ser lisa, firmemente unida, libre de grietas, ondulaciones o material suelto; se ajustará estrictamente al perfil transversal y pendiente longitudinal fijados en los planos. Si colocando la regla de tres metros (3) de longitud se verificaran resaltos o depresiones mayores de un centímetro y medio (1,5 cm.) deberá ser removido el material rellenando o escarificando según los casos a fin de corregir los defectos de la lisura.

El relleno se realizará con material homogéneo y por capas de un espesor inferior a cinco (5) cm.

g) Espesor

El espesor promedio no deberá ser menor al que indican los planos. Los que el espesor promedio no resulta inferior al ochenta por ciento (80%) del espesor teórico del proyecto deberán ser corregidos, llevándolos al espesor proyectado por escarificación de la superficie y agregado de la cantidad necesaria de material en capas de espesor no inferior a cinco centímetros (5 cm.).

Si el perjuicio de lo anteriormente especificado todos los puntos en que el espesor medido sea menor en un centímetro (1 cm.) al espesor promedio determinado en la forma descripta precedentemente, se consideran defectuosos.

Se localizará por medio de nuevas perforaciones la zona de espesor deficiente, la cual deberá corregirse en su totalidad. El conjunto se compactará y perfilará a satisfacción de la Inspección, debiendo ejecutarse el trabajo en forma tal que no se produzcan deformaciones de perfil transversal ni formación de escalones o saltos en los límites de la zona corregida.

h) Medida y perfil

Se realizarán mediciones para verificar las medidas de replanteo de la base terminada. Sólo se tolerarán deficiencias de hasta cinco centímetros (5 cm.) en exceso y nada en defecto, con respecto de las medidas indicadas en los planos.

Si en las mediciones efectuadas se comprobaran diferencias, en exceso o en defecto, superiores a la tolerancia establecida, el Contratista lo deberá corregir en toda la longitud en que el mismo sea defectuoso. A tal fin se seguirán en un todo, las instrucciones que imparta la Inspección tendientes a obtener el tamaño y perfil establecido en los planos para la base terminada.

i) Peso por unidad de volumen

El peso por unidad de volumen en estado seco (densidad) de la base construida, será controlado por la Inspección, a juicio de la misma promediando los valores que se obtengan en tres lugares ubicados al azar, no admitiéndose una densidad inferior al noventa y cinco por ciento (95%) de la correspondiente a la humedad óptima en la curva del Proctor; las zonas en que esto no se verifique deberán ser reconstruidas, aunque se cumpla con el valor soporte mínimo exigido.

j) Valor soporte

Para la verificación del valor soporte de la base de tosca constituida, se extraerán muestras, en coincidencia con los puntos fijados para la verificación de densidad.

La determinación del valor soporte embebido en dichas muestras, como promedio de las dos primeras penetraciones, con densidad igual a la determinada en Obra, no deberá ser inferior a 60.

6.1.7 CONSERVACIÓN

La base de tosca construida, será sometida a conservación por un período de tiempo no inferior a cinco días. Esta consistirá en caso necesario en el cilindrado de la superficie, riegos con agua de la misma, perfilados, baches etc., a fin de mantener la lisura, forma, perfil y compactación de la base. Cuando el perfilado tenga por objeto corregir deformaciones del perfil, será ejecutado previo escarificado de la base en un espesor no menor de cinco (5) centímetros.

Después de cinco (5) días de construida la base, la Inspección autorizará la iniciación de la etapa constructiva subsiguiente, siempre que la base mencionada cumpla con las exigencias de espesor, ancho, forma, lisura, compactación y contenido de humedad especificada.

6.1.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PIEDRA PARTIDA (6/12) – ESPESOR 5 CM

Por encima de la tosca se colocarán 5 cm de piedra partida 6/12. Los equipos, herramientas y demás elementos que se utilizarán deberán proveerse en número suficiente para poder completar el trabajo en el plazo contractual, debiendo conservarse los mismos en buenas condiciones de uso durante el tiempo de su empleo en la obra.

Si durante el desarrollo de los trabajos se observaran deficiencias o mal funcionamiento de los equipos utilizados, la Inspección Técnica de obras podrá ordenar la sustitución de los mismos por otros más convenientes o adecuados.

Se medirá por m², y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra mensuales.

6.2 MOLINO PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE

Se instalará un molino de viento para la provisión de agua en los baños del lugar. Se construirá una torre para molino de 8" x 40". La rotación de la rueda accionará, a través de la biela y por medio de los vástagos (instalados en el interior de los tubos galvanizados), la bomba de pistón situada en el fondo del pozo y un sistema de válvulas, irán impulsando el agua por el interior de los tubos hasta la superficie para desembocar en un depósito. El molino de viento trasladará el agua y, si es necesario, también la elevará por encima de la altura de la torre, simplemente colocando un prensa-estopas que impide el rebosamiento del agua.

6.2.1 ELEMENTOS

- Máquina – rueda- cola – huracán
- Torre para molino de 8" x 40"
- Tanque cónico 2000 litros
- Caño galvanizado de 1,5" x 6,4 metros
- Famacioncilindro a tireta 4" x 16 (40 cm)
- TEE galvanizado de 1.5"
- Caño PP 4 capas de 1.5" x 6 metros
- Famacion varilla galvanizada de 7/16x6.40
- Curupay salteño/urunday p2
- Caño galvanizado de 2" x 6.40 metros
- Gaona válvula esféricavalvenne x 2"

6.2.2 MOLINO DE 8 PIES

Los Molinos de viento deberán ser producidos bajo estrictas normas de calidad asegurando el correcto funcionamiento. El proceso de galvanizado brinda a estos molinos de viento la protección necesaria para operar durante décadas a la intemperie.

Un Molino de 8 pies se compone de:

- Máquina del molino
- Rueda de molino
- Cola de molino

Características detalladas del Molino de 8 pies:

- Diámetro de la rueda: 8 pies (2.43m)
- Golpes de Bombeo (corto): 7 1/8"
- Golpes de Bombeo (largo): 5 1/2"
- Relación de sistema de transmisión: 3.29:1
- Operación a capacidad de viento específica
 - Velocidad de viento en Millas: 15-18
 - RPM de rueda: 105
 - Golpes por minuto: 32
- Peso Aproximado:
 - Máquina sola: 80kg
 - Molino completo: 160kg

Puente

Soporta el mecanismo de bombeo del molino, este mecanizado íntegramente en máquinas CNC lo que asegura precisión y encastrés perfectos.

Cojinetes

Cojinetes inyectados en resinas plásticas de última generación aplicadas en la industria moderna. Esta configuración asegura la protección de las partes esenciales de la máquina contra la fricción aumentando la vida útil de las mismas.

Carcaza

Carcaza motor, mecanizada íntegramente en CNC, en un único proceso, diseño compacto, perfecto encastre entre las partes

Eje cónico con doble rodamiento blindado

Construido en acero, montado en dos rodamientos blindados con auto lubricación, independiente del aceite del motor, la distancia óptima entre los mismos asegura la distribución de los esfuerzos que se generan sobre el eje, completa el mecanismo un cojinete de apoyo entre los piñones que permite el perfecto encastre de los dientes de los engranajes.

Acople

Encastre cónico a la maza con chaveta y ajuste autofrenante, superando los antiguos métodos de fijación, facilitando la instalación y mantenimiento.

Rueda

Tradicional, fuerte y compacta, la rueda del molino deberá estar fabricada con componentes galvanizados que aseguran durabilidad y precisión al montaje, regulación automática con el fin de proteger al equipo contra fuertes vientos.

6.2.3 TORRE PARA MOLINO DE 8 PIES

Torres de hierro galvanizado para molino de 8 pies, plataforma de madera y sus correspondientes patas y cruceros.

Las medidas de los perfiles “L” que se utilizan en su construcción serán calculadas con amplios márgenes, lo que le confiere a las mismas extraordinaria resistencia y duración.

Deberá ser galvanizado para evitar las posibilidades de oxidación en agujeros o cortes.

Se medirá por unidad (u), y según certificación se pagará luego de la colocación del mismo.

6.3 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

La Contratista deberá observar fielmente las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene. Se deberá realizar limpieza en forma permanente, para mantener la obra limpia y transitable. Durante la construcción estará vedado tirar residuos fuera de los lugares indicados para este fin, serán retirados diariamente. La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, procediendo a efectuar el re acopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, mantenimiento y revisión de encofrados, andamios, vallas, etc. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos. La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

Se medirá por m², y según certificación se pagará de acuerdo a los avances de obra mensuales.

PARTE 5 - CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO								
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			% INCIDENCIA
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	
1	TAREAS PRELIMINARES						\$ 375.723,55	3,14 %
	1.1	Instalación de Obrador, depósito y sanitario	GL	1	\$ 117.948,41	\$ 117.948,41		
	1.2	Cartel de obra	U	1	\$ 79.377,14	\$ 79.377,14		
	1.3	Limpieza y replanteo	m2	150	\$ 1.189,32	\$ 178.398,00		
2	MIRADOR DE AVES						\$ 1.627.868,52	13,61 %
	2.1	Cerramiento perimetral	ml	18	\$ 22.527,84	\$ 405.501,12		
	2.2	Solado	m ²	18	\$ 37.287,03	\$ 671.166,54		
	2.3	Cubierta	m ²	18	\$ 30.622,27	\$ 551.200,86		
3	SENDERO PEATONAL						\$ 1.230.217,00	10,29 %
	3.1	Excavación	m3	100,00	\$ 1.577,57	\$ 157.757,00		
	3.2	Relleno con suelo seleccionado (Tosca) - Espesor 10 cm	m2	1.000,00	\$ 416,32	\$ 416.320,00		
	3.3	Provisión y colocación de piedra partida 6-12 - espesor 5 cm	m2	1.000,00	\$ 656,14	\$ 656.140,00		
4	AREA DE DESCANSO & PERGOLA						\$ 5.191.588,97	43,41 %
	4.1	Areas de descanso (44 m2)	u	5,00	\$ 861.636,34	\$ 4.308.181,70		
	4.2	Pergola en Anchico y Eucalipto colorado Tirantes de 3" x 6" con estructura de sosten	GL	1,00	\$ 789.363,06	\$ 789.363,06		

	4.3	Mobiliario	u	3,00	\$ 31.348,07	\$ 94.044,21		
5	BAÑO						\$ 2.078.319,64	17 %
	5.1	Fundaciones	m2	12,00	\$ 5.281,05	\$ 63.372,60		
	5.2	Mampostera	m2	18,00	\$ 20.459,90	\$ 368.278,20		
	5.3	Carpeta de cemento	m2	12,00	\$ 2.293,97	\$ 27.527,64		
	5.4	Cubierta	m2	12,00	\$ 38.949,02	\$ 467.388,24		
	5.5	Cielorraso mach. PVC 0,2	m2	12,00	\$ 4.700,00	\$ 56.400,00		
	5.6	Aberturas	gl	1,00	\$ 119.493,16	\$ 119.493,16		
	5.7	Instalación sanitaria	gl	1,00	\$ 112.359,58	\$ 112.359,58		
	5.8	Instalación cloacal	Gl	1,00	\$ 342.353,77	\$ 342.353,77		
	5.9	Instalación eléctrica	Gl	1,00	\$ 21.169,66	\$ 21.169,66		
	5.10	Artefactos sanitarios	Gl	1,00	\$ 477.593,21	\$ 477.593,21		
	5.11	Mesadas	U	1,00	\$ 22.383,58	\$ 22.383,58		
6	OBRAS COMPLEMENTARIAS						\$ 1.455.268,47	12 %
	6.1	Estacionamiento	m2	200,00	\$ 2.597,46	\$ 519.492,00		
	6.2	Molino para provisión de agua Potable	U	1,00	\$ 757.378,47	\$ 757.378,47		
	6.3	Limpieza final de obra	m2	150,00	\$ 1.189,32	\$ 178.398,00		
TOTAL						\$ 11.958.986,15	100,00 %	

**EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 11.958.986,15
SON:ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 15/100**

PARTE 6 – OFERTA

PRESUPUESTO								
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			% INCIDENCIA
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	
1	TAREAS PRELIMINARES							
	1.1	Instalación de Obrador, depósito y sanitario	GL	1				
	1.2	Cartel de obra	U	1				
	1.3	Limpieza y replanteo	m2	150				
2	MIRADOR DE AVES							
	2.1	Cerramiento perimetral	MI	18				
	2.2	Solado	m ²	18				
	2.3	Cubierta	m ²	18				
3	SENDERO PEATONAL							
	3.1	Excavación	m3	100,00				
	3.2	Relleno con suelo seleccionado (Tosca) - Espesor 10 cm	m2	1.000,00				
	3.3	Provisión y colocación de piedra partida 6-12 - espesor 5 cm	m2	1.000,00				
4	AREA DE DESCANSO & PERGOLA							
	4.1	Áreas de descanso (44 m2)	U	5,00				
	4.2	Pérgola en Anchico y Eucalipto colorado Tirantes de 3" x 6" con estructura de sosten	GL	1,00				

	4.3	Mobiliario	U	3,00			
5	BAÑO						
	5.1	Fundaciones	m2	12,00			
	5.2	Mampostería	m2	18,00			
	5.3	Carpeta de cemento	m2	12,00			
	5.4	Cubierta	m2	12,00			
	5.5	Cielorraso mach. PVC 0,2	m2	12,00			
	5.6	Aberturas	Gl	1,00			
	5.7	Instalación sanitaria	Gl	1,00			
	5.8	Instalación cloacal	Gl	1,00			
	5.9	Instalación eléctrica	Gl	1,00			
	5.10	Artefactos sanitarios	Gl	1,00			
	5.11	Mesadas	U	1,00			
6	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
	6.1	Estacionamiento	m2	200,00			
	6.2	Molino para provisión de agua Potable	u	1,00			
	6.3	Limpieza final de obra	m2	150,00			
TOTAL							

EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE SON:

PARTE 7 - CONSTANCIA DE ADQUISICION DEL PLIEGO

Mercedes (Bs.As.) de de 2021

Certifico que la firma, ha retirado un ejemplar completo del Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública N° 63/2021, Expediente N° 5914/2021, OBRA PUESTA EN VALOR DE LA RESERVA NATURAL ARROYO BALTA**

Previo pago de Pesos **DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**.

Oferente

PARTE 8 - JURISDICCION JUDICIAL

Mercedes (Bs.As.), de del 2021

La Firma, con domicilio real en calle, N° de la ciudad de, y domicilio legal en calle, N° de la ciudad de Mercedes(Bs.As.), declara que acepta y se somete a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, por cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la **Licitación Pública N° 63/2021, Expediente N° 5914/2021, OBRA PUESTA EN VALOR DE LA RESERVA NATURAL ARROYO BALTA**

Oferente

PARTE 9 – DDJJ DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS ESTADOS NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Mercedes (Bs.As.), de del 2021

Quien suscribe, DNI N°,
en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en N°
..... de la ciudad de, declara que, a la fecha de suscripción de la
presente, el Proponente no tiene juicios con el Estado Nacional ni con ninguno de los Estados
Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República
Argentina o sus entidades descentralizadas, en el marco de la **Licitación Pública N° 63/2021,**
Expediente N° 5914/2021, OBRA PUESTA EN VALOR DE LA RESERVA NATURAL ARROYO
BALTA.

Oferente

PARTE 10 – DDJJ INHABILIDADES

Mercedes (Bs.As.), de del 2021

Quien suscribe, DNI N°,
en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en N°
..... de la ciudad de, declara que, a la fecha de suscripción de la
presente, no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad establecida en el presente pliego, en
el marco de la **Licitación Pública N° 63/2021, Expediente N° 5914/2021, OBRA PUESTA EN
VALOR DE LA RESERVA NATURAL ARROYO BALTA**

Oferente

PARTE 11 - DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACIÓN DE OFERTA

Mercedes (Bs.As.), de del 2021

Quien suscribe, DNI N°,
en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en N°
..... de la ciudad de, fija domicilio especial a efectos de la
presente en calle N° de la ciudad de Mercedes, y declara que, habiendo
examinado el terreno, estudiado y comprendido el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación
Pública N° 63/2021, Expediente N° 5914/2021, OBRA PUESTA EN VALOR DE LA RESERVA
NATURAL ARROYO BALTA**

, se compromete a construirla y conservarla hasta su recepción definitiva a los precios que para cada
Renglón se consideran a continuación:

**OFERTA - ADJUDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PUESTA EN VALOR DE LA
RESERVA NATURAL ARROYO BALTA**

Pesos(\$.....)

Oferente

PARTE 12 – DDJJ DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Mercedes (Bs.As.) de de 2021

Declaro como representante técnico de la firma.....,
haber efectuado en la fecha la visita al sitio e inmediaciones donde se
ejecutarán los trabajos correspondientes a la **Licitación Pública N° 63/2021, Expediente N°
5914/2021, OBRA PUESTA EN VALOR DE LA RESERVA NATURAL ARROYO BALTA**

Firma y sello del representante técnico

PARTE 13 – DDJJ SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Mercedes (Bs.As.),de.....de 2021

Por medio de la presente, el oferente....., CUIT
..... declara bajo juramento:

Conocer y aceptar en todos sus términos el pliego de bases y condiciones que rigen la **Licitación Pública N° 63/2021, Expediente N° 5914/2021, OBRA PUESTA EN VALOR DE LA RESERVA NATURAL ARROYO BALTA** convocada por la Municipalidad de Mercedes y cuyas cláusulas acepto sin condicionamiento alguno.

Que a tales efectos declaro contar con los siguientes Seguros: Seguro de Responsabilidad Civil contra accidentes físicos y/o materiales en la vía pública, Responsabilidad Civil que cubra accidentes, daños físicos y materiales a terceros y/o visitantes ocasionales de la obra por el monto mínimo que exija la ART vigente por acontecimiento); Seguro de obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato), Seguro por Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio, total o parcial.

Que así también declaro que, en la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y co-asegurado a la Municipalidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires y que su vigencia se extenderá hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

Suscribo la presente en calidad de (apoderado/s, representante/s legal/es) circunstancia que queda acreditada con.....

Oferente

PARTE 14 – DDJJ DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

Fecha:

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Procedimiento: *Licitación Pública N°63/2021*

Nosotros, los suscritos, declaramos que NO nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

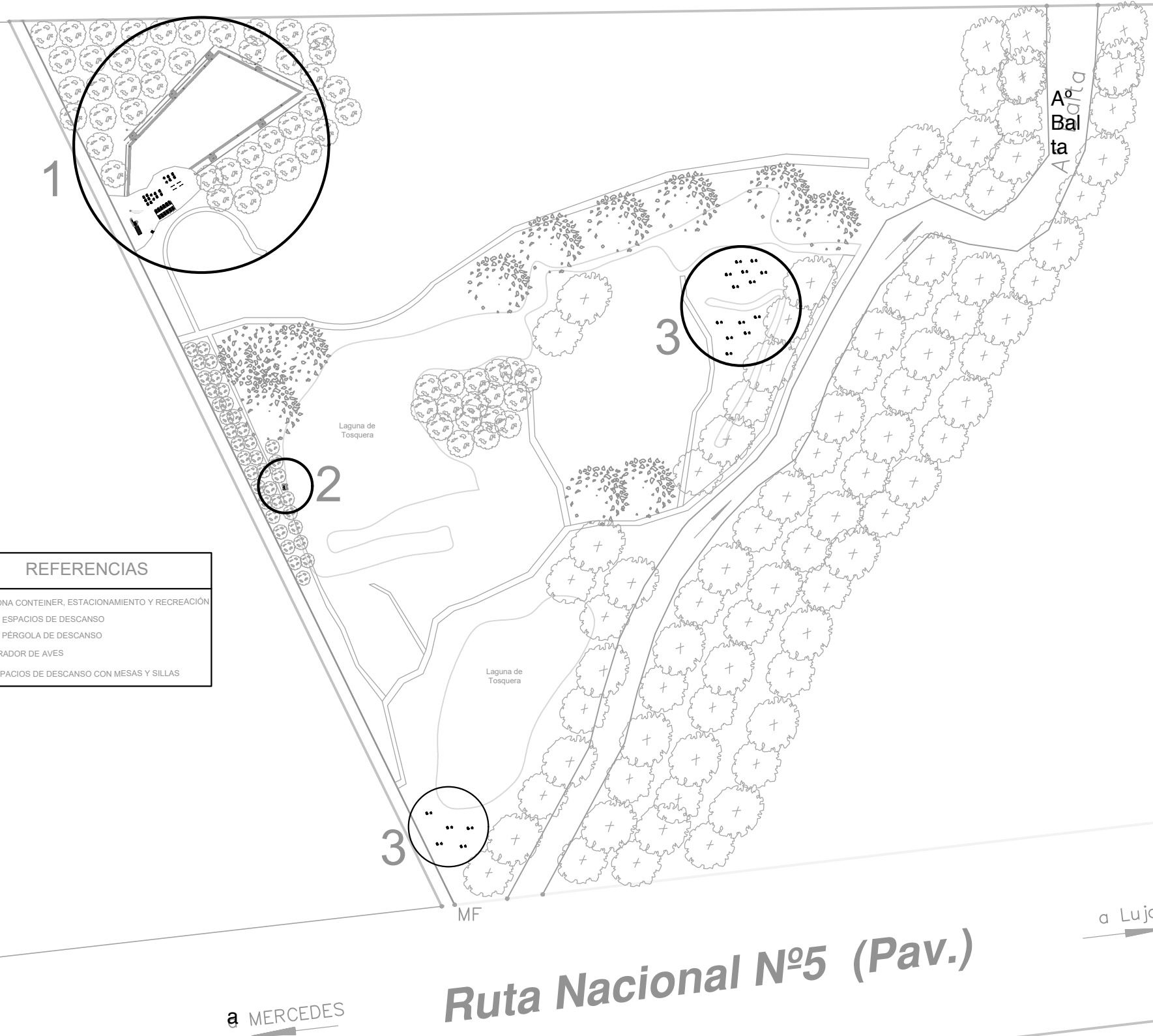
- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b) Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

PARTE 15 – PLANOS



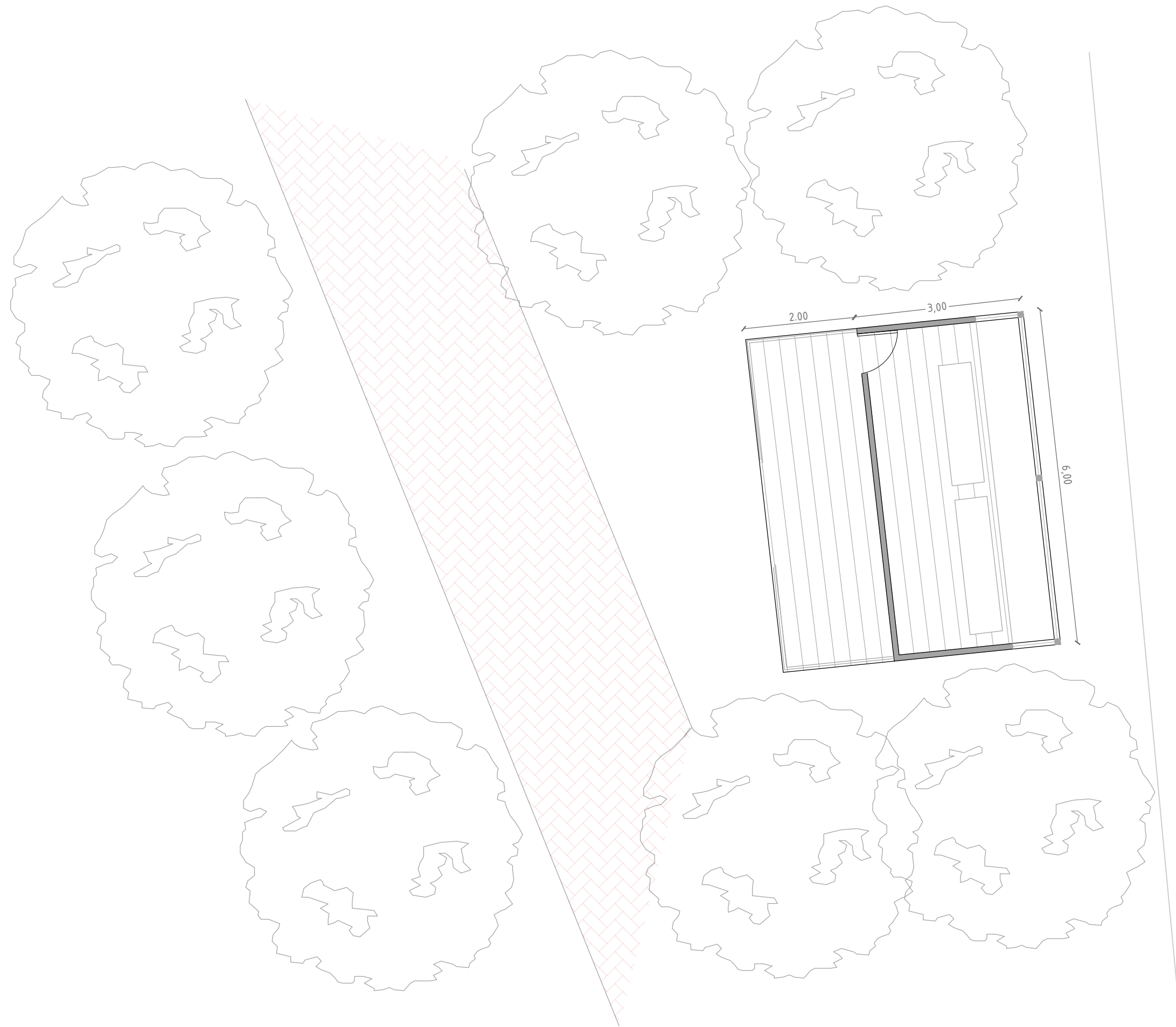
REFERENCIAS	
①	ZONA CONTAINER, ESTACIONAMIENTO Y RECREACIÓN
Ⓐ	ESPACIOS DE DESCANSO
Ⓑ	PÉRGOLA DE DESCANSO
②	MIRADOR DE AVES
③	ESPACIOS DE DESCANSO CON MESAS Y SILLAS

OBRA: PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA		Esc: 1: 100	PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA:
Fecha: 08-2021			



MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

"PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA"
PLANTA GENERAL

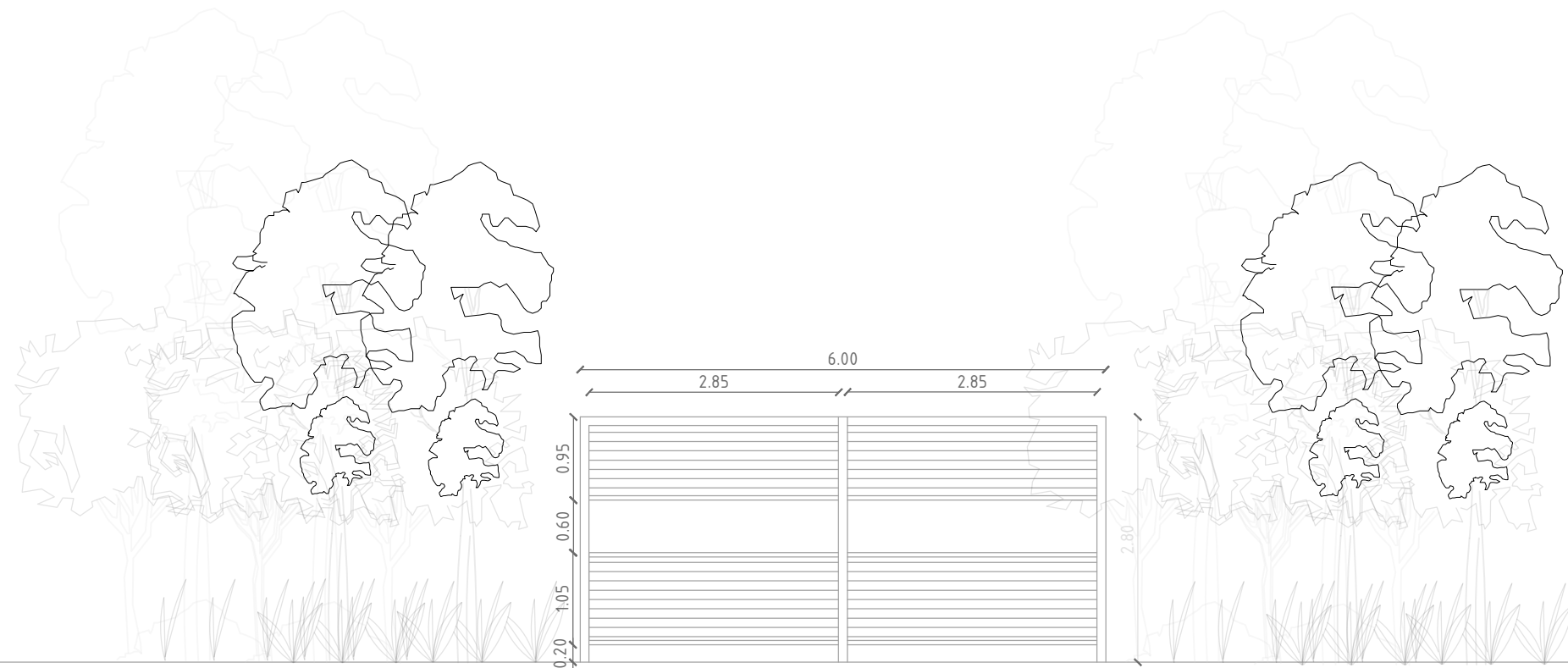


OBRA: PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA		
Fecha:	Esc:	PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA:
08-2021	1: 100	



MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

"PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA"
MIRADOR DE AVES



OBRA: PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA

Fecha: 08-2021

Esc: 1: 100

PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA:

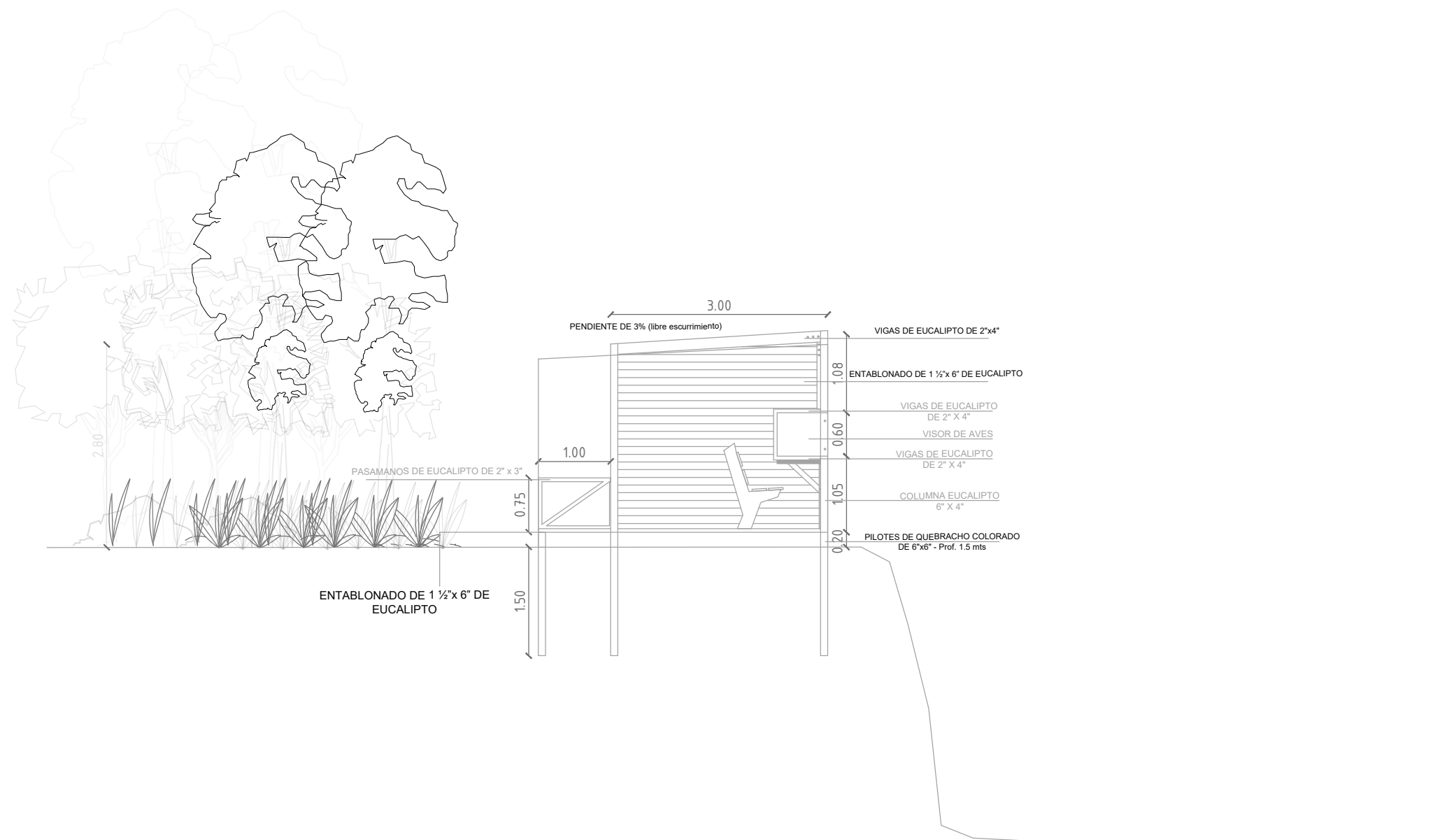


MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

"PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA"

VISTA MIRADOR DE AVES



OBRA: PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA

Fecha: 08-2021

Esc: 1: 100

PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA:

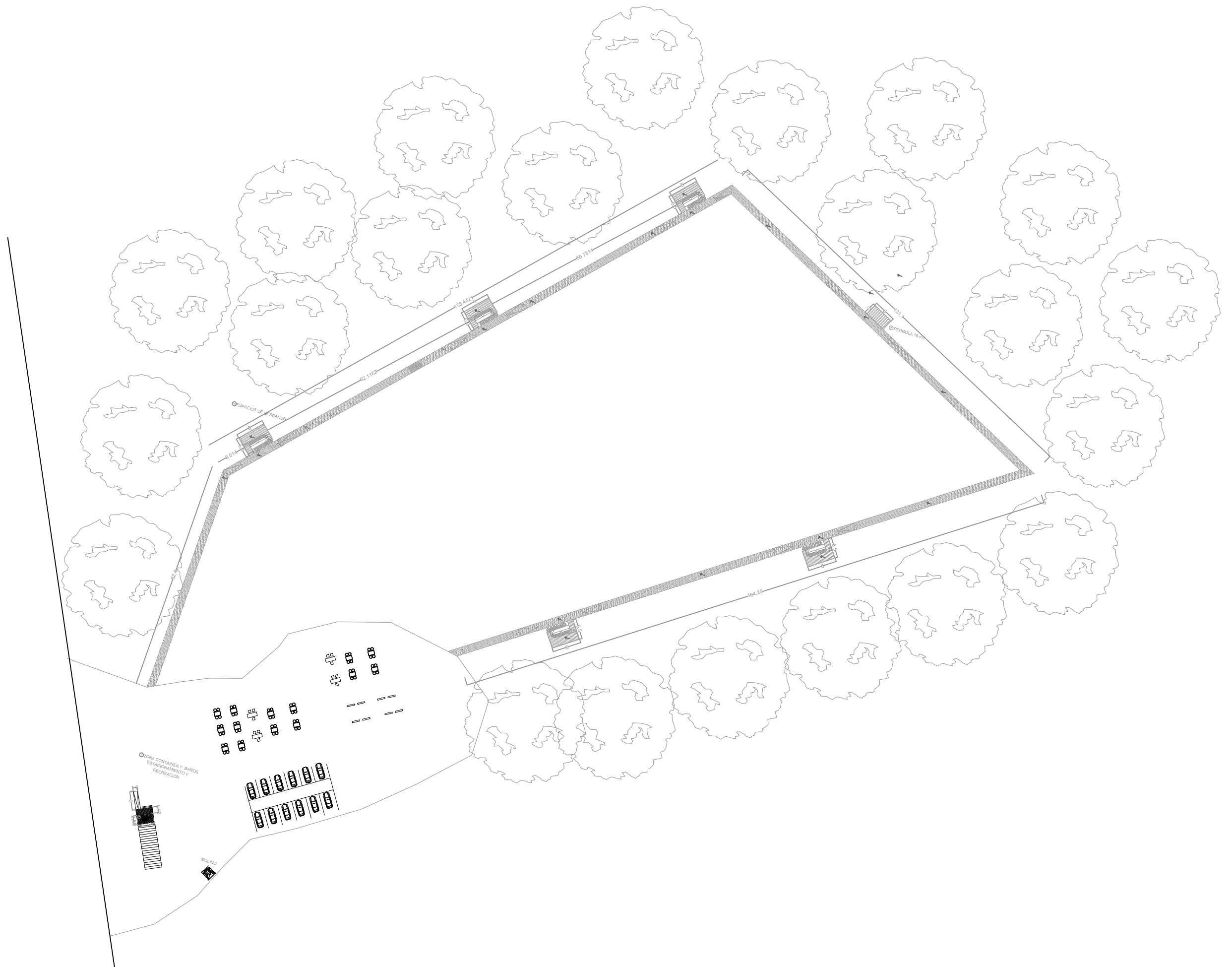


MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

"PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA"

CORTE MIRADOR DE AVES



OBRA: PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA

Fecha: 08-2021

Esc: 1: 100

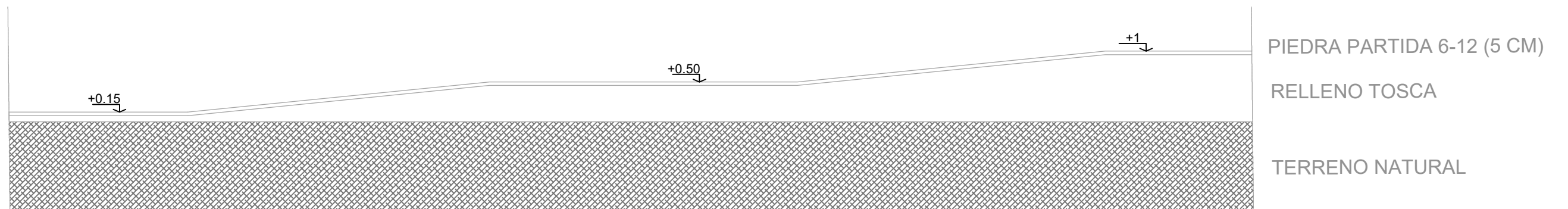
PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA:



MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

"PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA"
SENDERO PEATONAL

MEDIDA TOTAL DE SENDERO:
500 m lineales x 2 m de ancho



OBRA: PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA

Fecha: 08-2021

Esc: 1: 100

PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA:



MUNICIPALIDAD
DE MERCEDES

SECRETARIA DE OBRAS
y SERVICIOS PUBLICOS

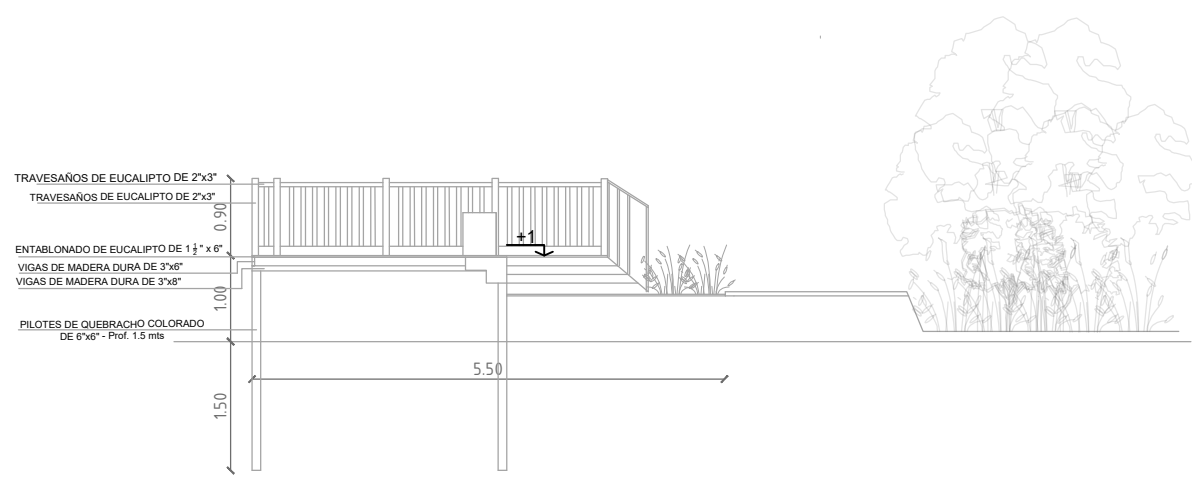
"PUESTA EN VALOR RESERVA
NATURAL ARROYO BALTA"

DETALLE DE SENDERO

06



CORTE LONGITUDINAL



CORTE TRANSVERSAL

OBRA: PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA				MUNICIPALIDAD DE MERCEDES	"PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA"	07
Fecha: 08-2021	Esc: 1: 100	PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA:		SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS	CORTES DESCANSO	

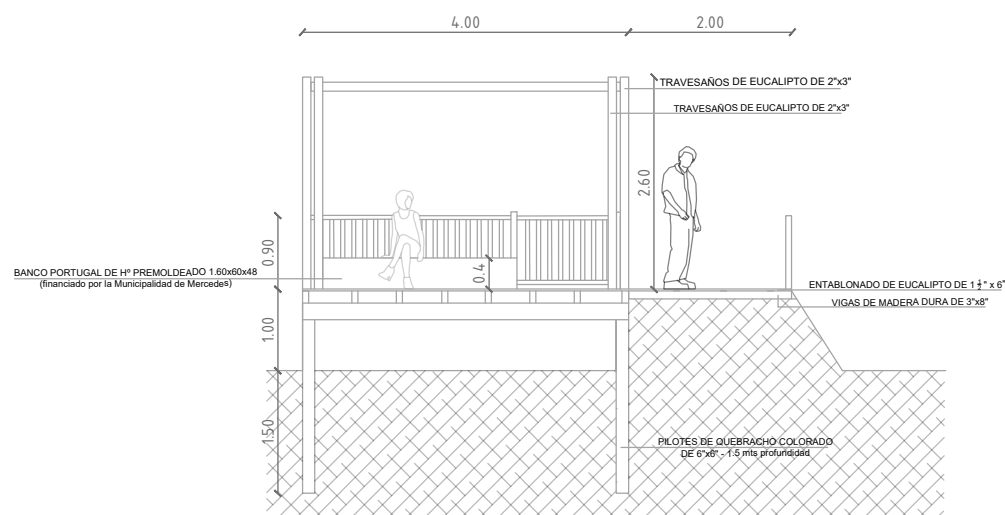


10.00

6.00

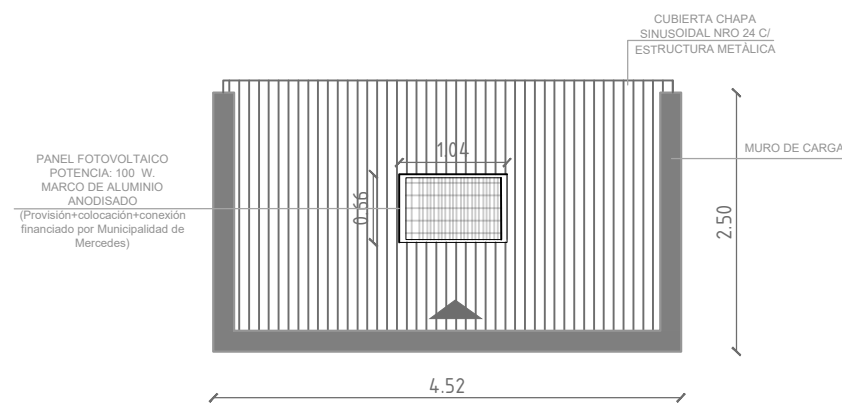
10.00

CORTE LONGITUDINAL

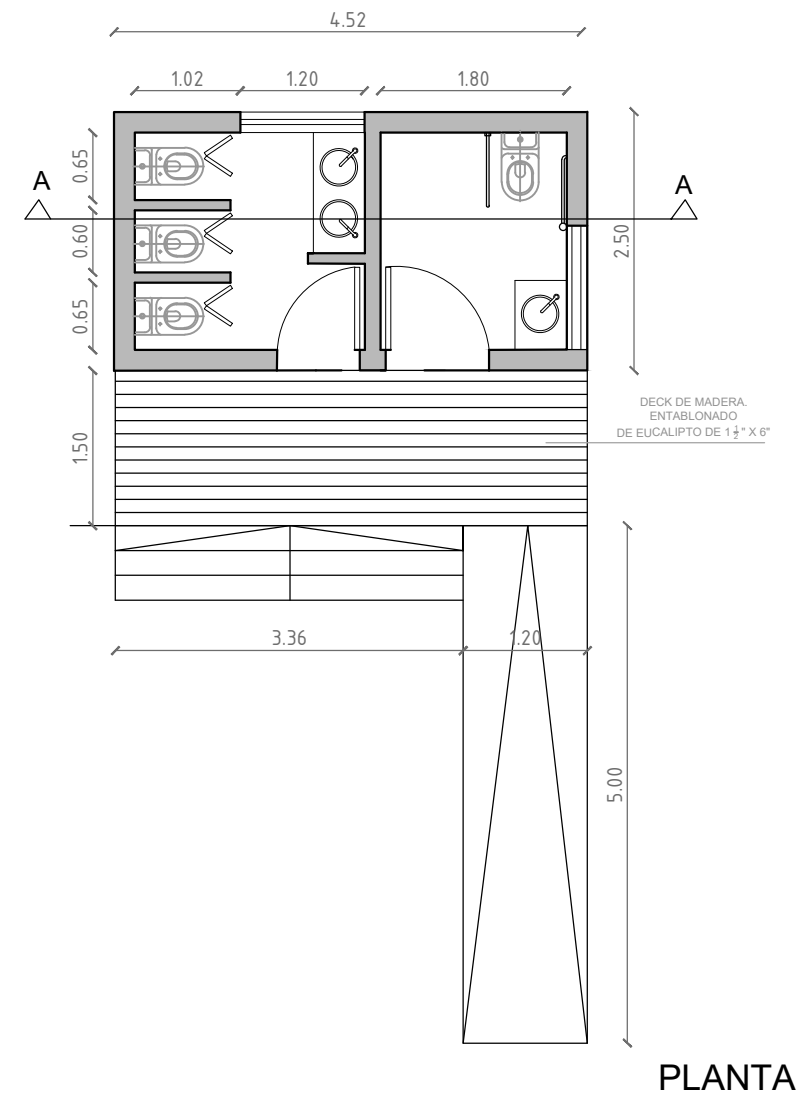


CORTE TRANSVERSAL

OBRA: PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA				MUNICIPALIDAD DE MERCEDES	"PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA"	08
Fecha: 08-2021	Esc: 1: 100	PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA:				



PLANTA DE TECHOS



PLANTA

OBRA: PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA

Fecha: 08-2021

Esc: 1: 100

PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA:



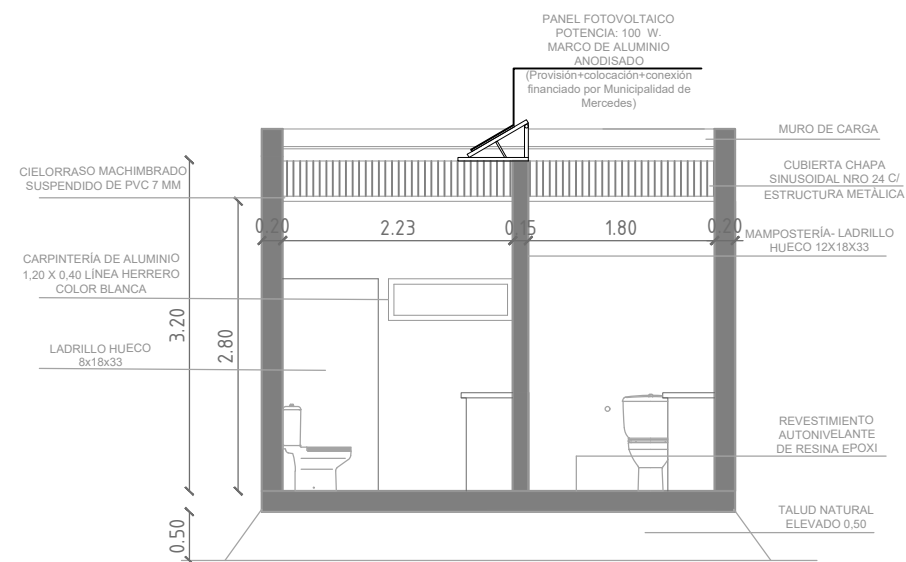
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

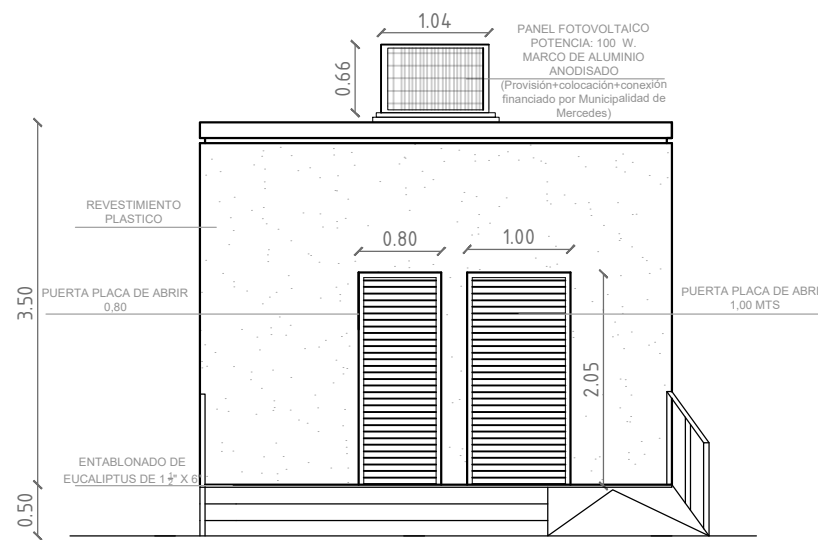
"PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA"

BAÑOS

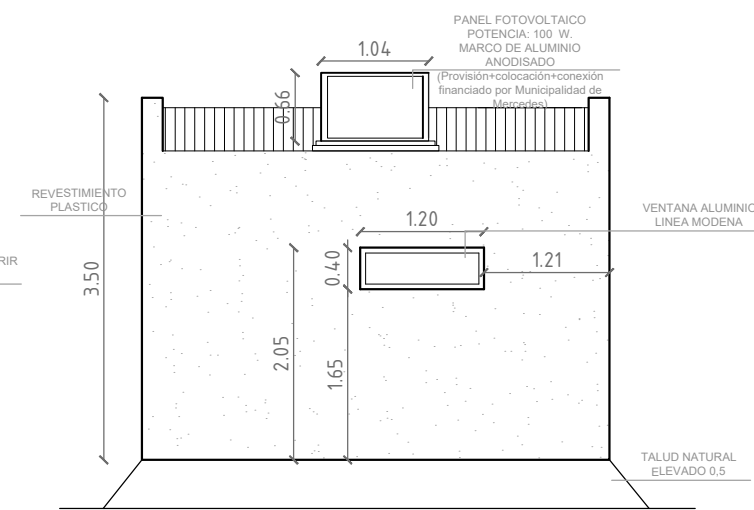
09



CORTE



VISTA FRONTAL



VISTA CONTRAFRENTE

OBRA: PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA

Fecha: 08-2021

Esc: 1: 100

PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA:

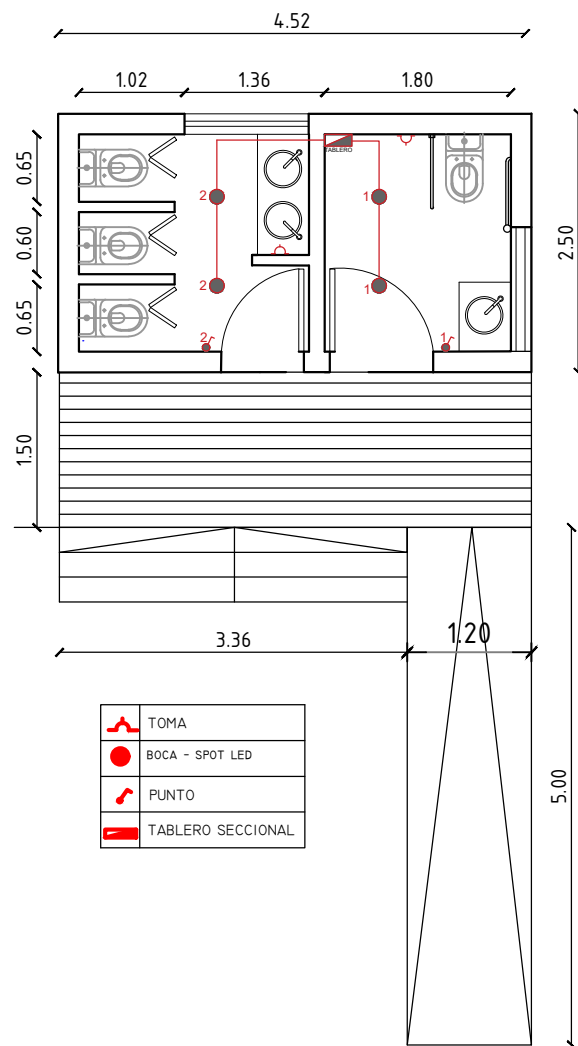


MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

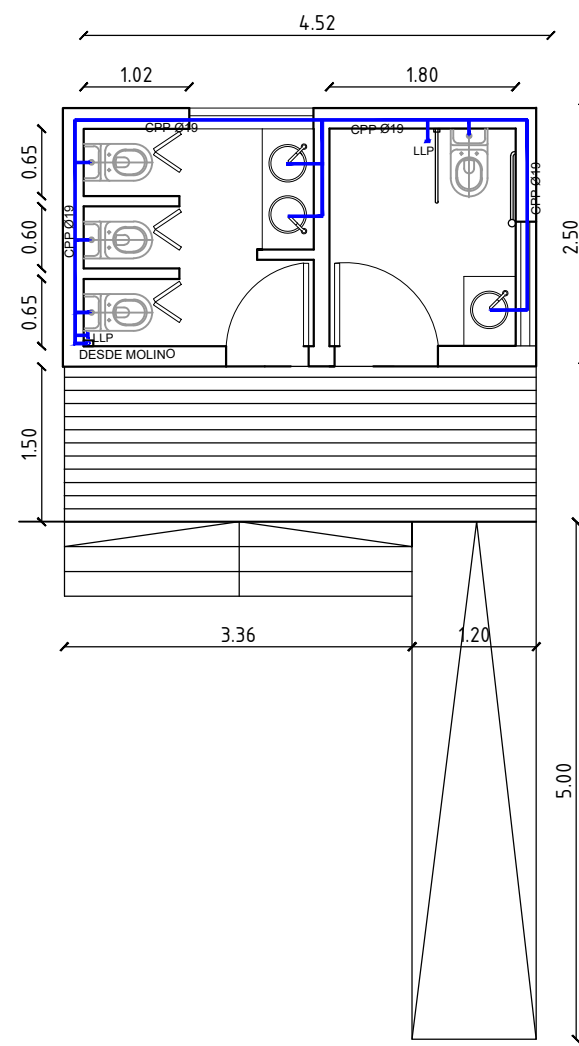
SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

"PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA"

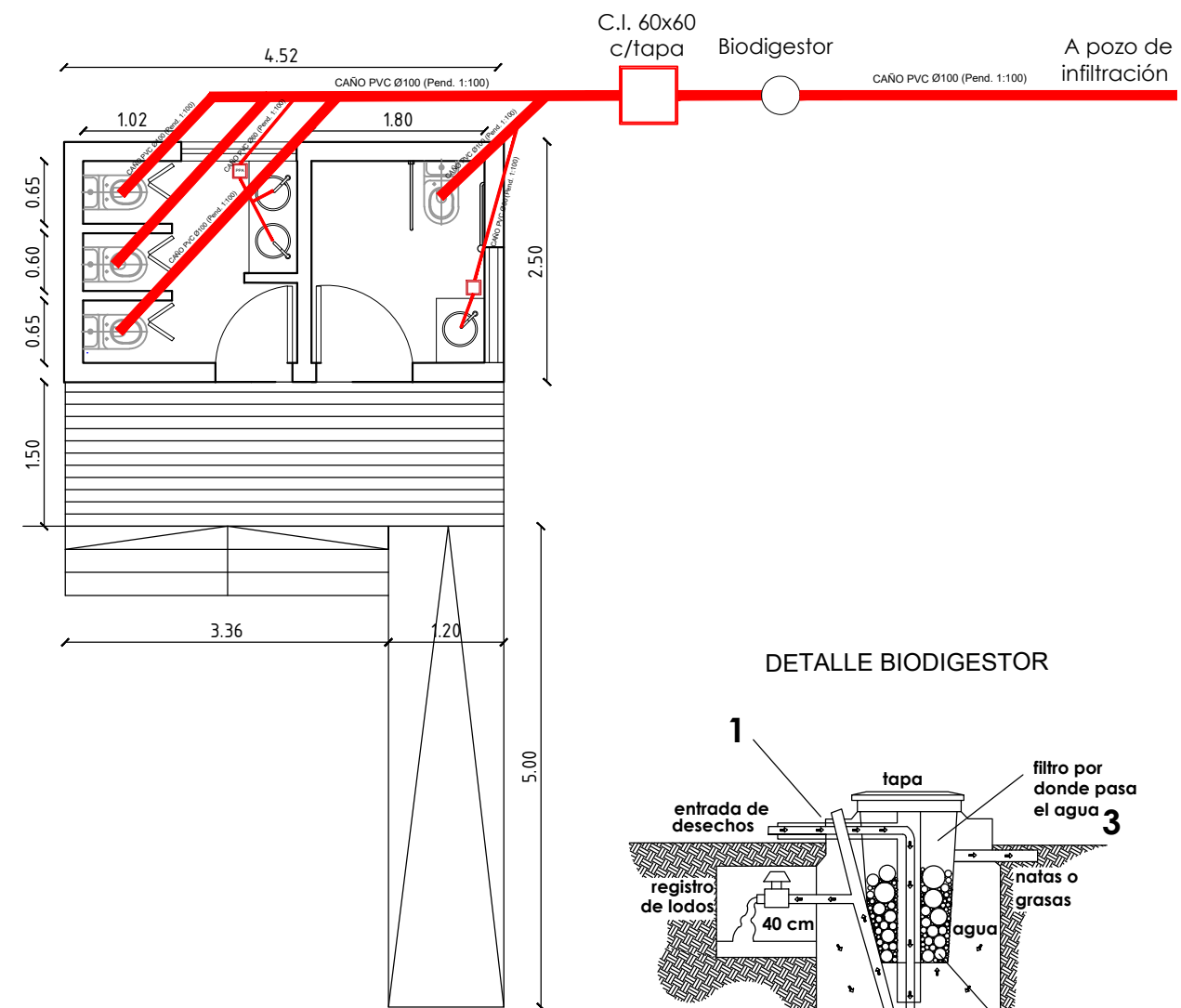
VISTAS Y CORTE BAÑOS



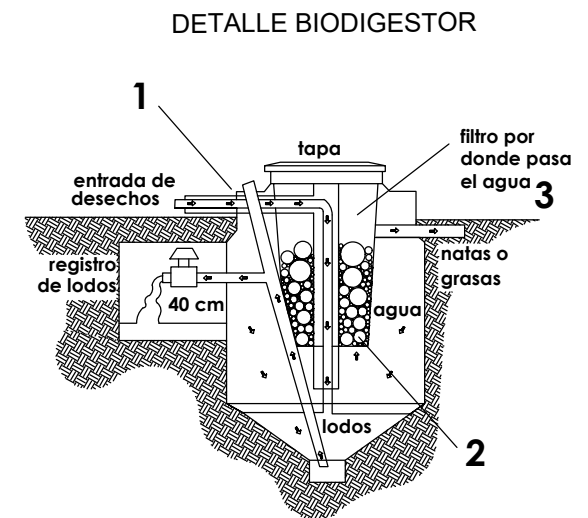
PLANTA INST. ELÉCTRICA

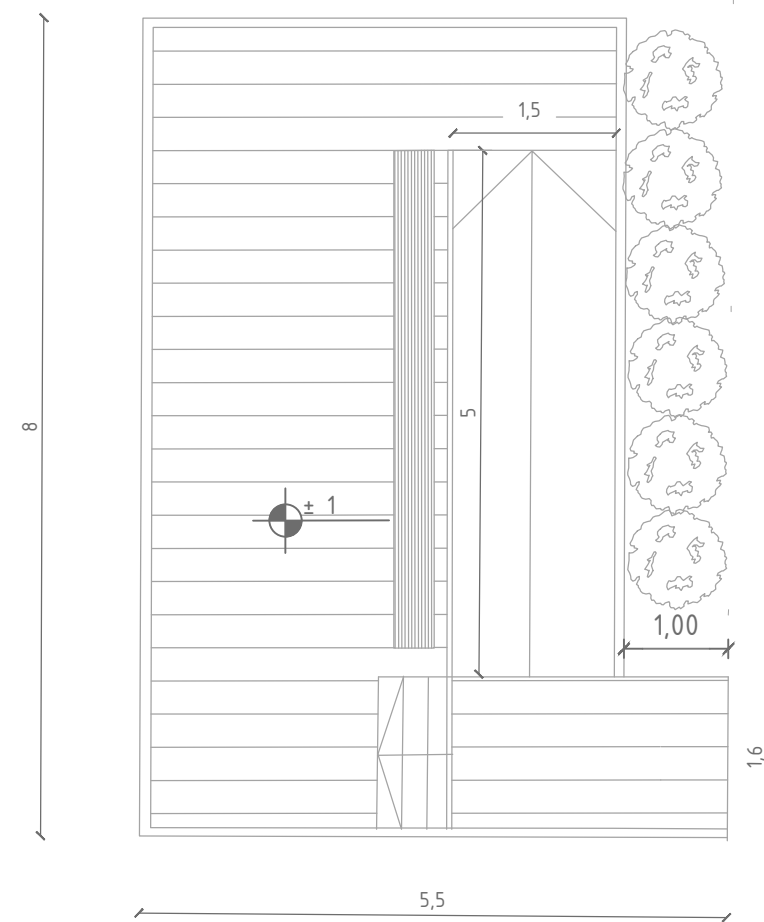
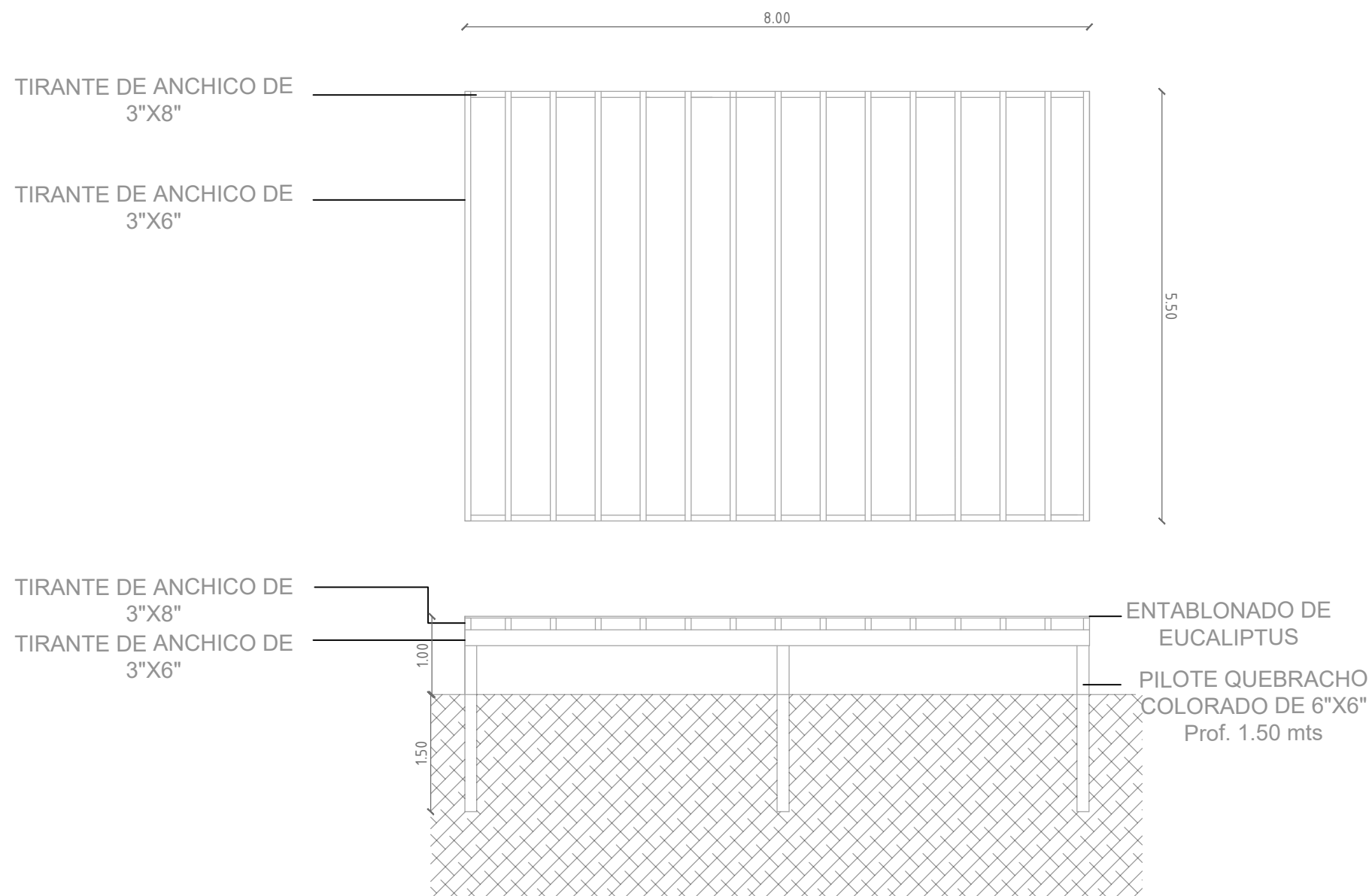


PLANTA INST. SANITARIA



PLANTA INST. CLOACAL





OBRA: PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA

Fecha: 08-2021

Esc: 1: 100

PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA:

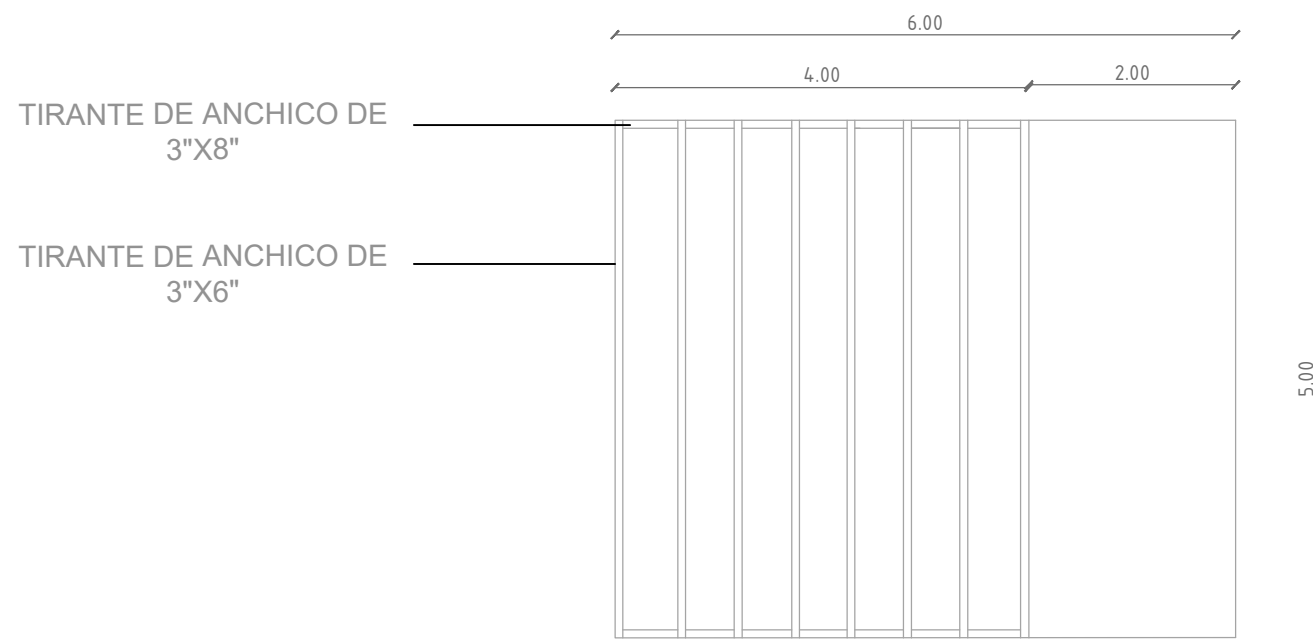
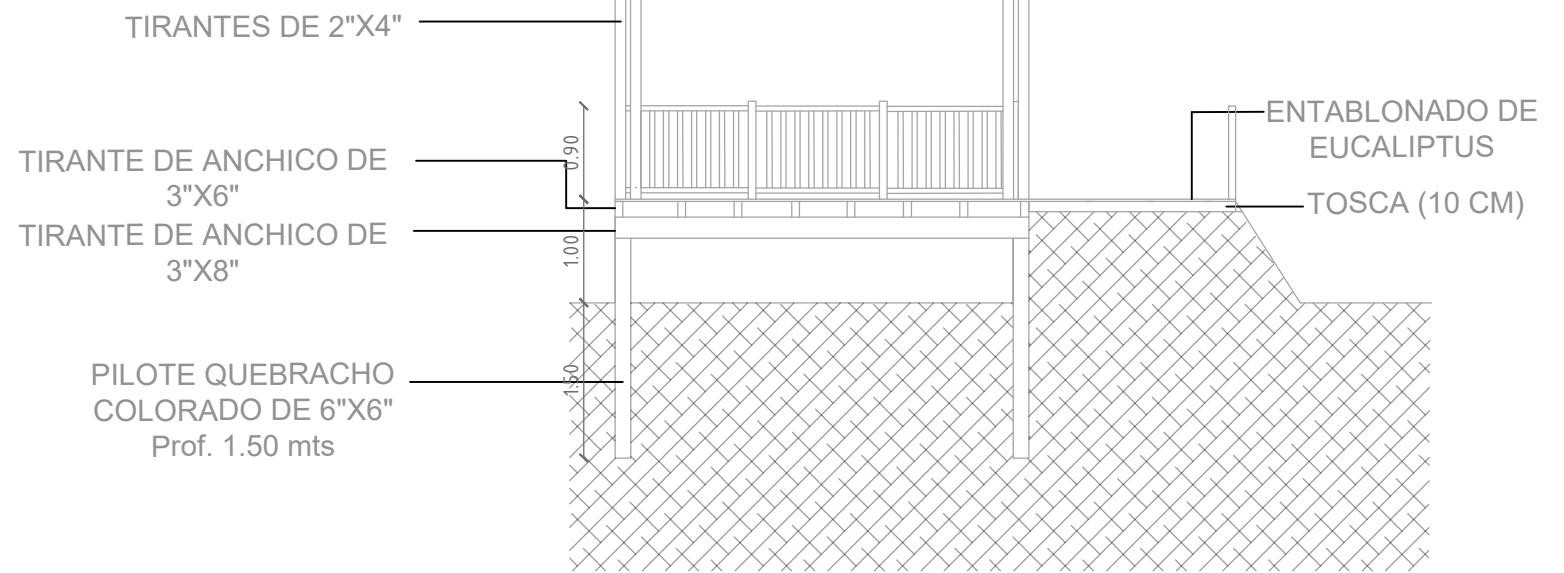
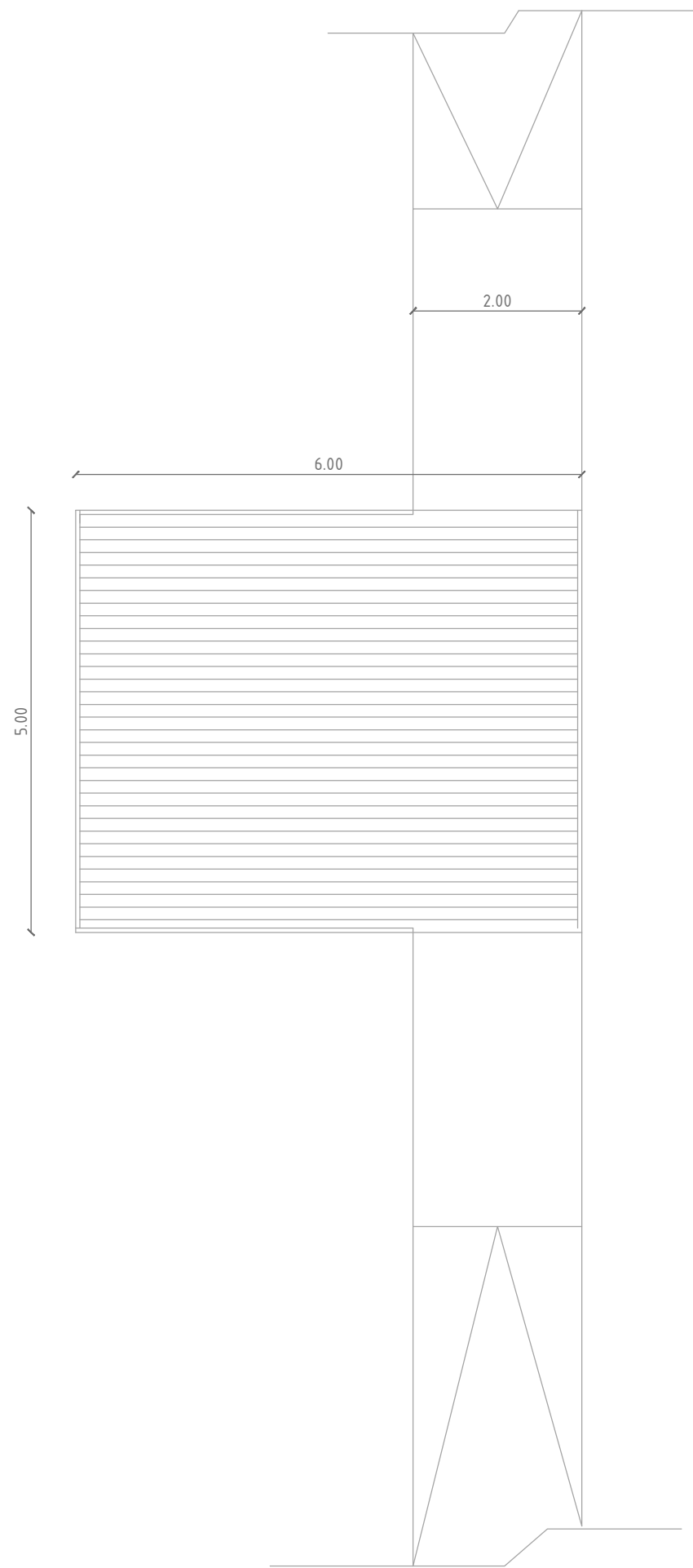


MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

"PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA"

ESTRUCTURA DESCANSOS



OBRA: PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA

Fecha: 08-2021

Esc: 1:100

PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA:

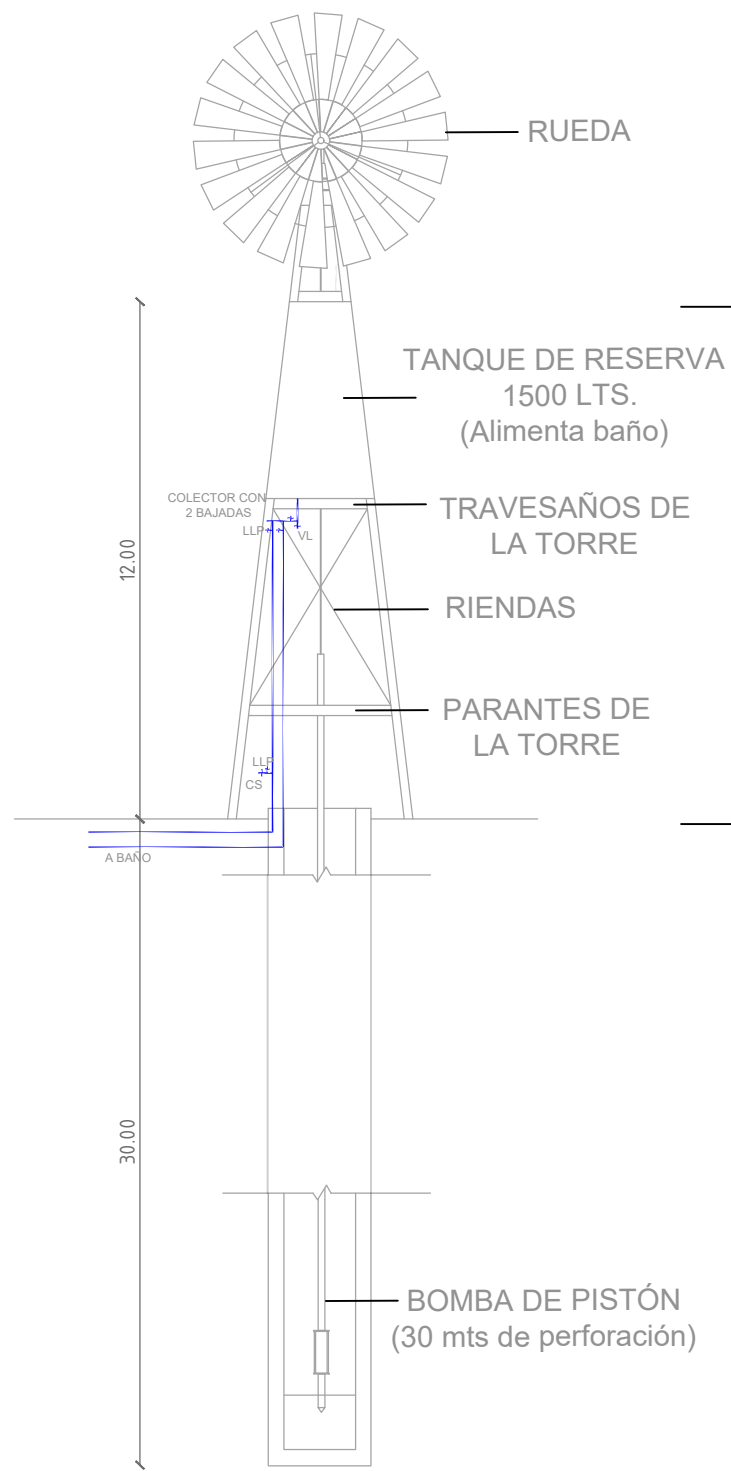
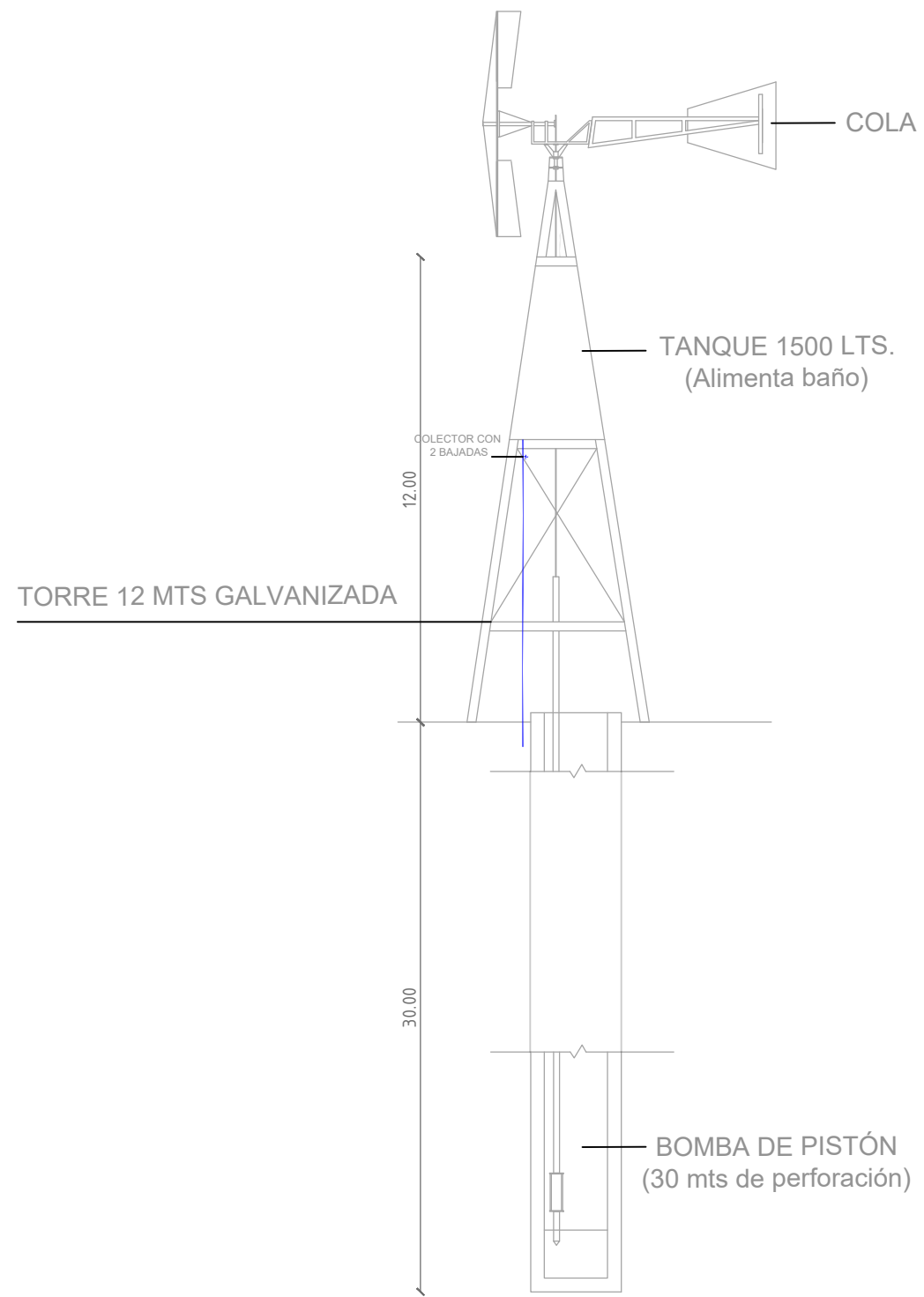


MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

"PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA"

ESTRUCTURA PÈRGOLA



Torre de molino de 12 metros
totalmente
galvanizada, fabricada en ángulo
de 2" x 1/8 y ángulo
de 2" x 3/16" con tanque de
reserva de 1500 lts.

OBRA: PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA		
Fecha: 08-2021	Esc: 1: 100	PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA:



MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

"PUESTA EN VALOR RESERVA NATURAL ARROYO BALTA"
MOLINO DE VIENTO